



# Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2026

<b>ÍNDICE</b>		<b>Pág.</b>
<b>I. DESCRIPCIÓN DE NUESTRO CENTRO.</b>		
- Identificación.		3
- Presentación.		4
- Contextualización.		4
- Visión y Misión.		6
- Normativa y marco legal.		7
<b>II. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b>		
- Del Sostenedor.		8
- Del Director.		8
- Del Subdirector.		10
- Del Coordinador.		11
- Del Encargado de Convivencia Escolar		12
- De los Docentes.		14
- De las Co- Educadoras.		16
- Equipo multidisciplinario.		
a) Kinesiólogo.		18
b) Fonoaudiólogo.		19
- Del Personal Auxiliar de servicios menores.		21
- De los Estudiantes.		22
- De los Apoderados.		26
<b>III. REGULACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.</b>		
- Niveles de enseñanza.		31
- Régimen de jornada escolar.		31
- Horarios de clases, recreo, almuerzo y funcionamiento del establecimiento.		32
- Taller JEC y Actividades extracurriculares.		33
- Mecanismos de comunicaciones de los padres y/o apoderados.		37
<b>IV. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.</b>		37
<b>V. REGULACIÓN SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.</b>		38
- <b>REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.</b>		
- Plan de seguridad escolar.		38
- Protocolo de accidentes escolares.		31
- Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes y a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física de los y las estudiantes.		39
a) Casos de índole maltrato, acoso abuso sexual, estupro infantil grave.		41
b) Protocolo de acción en situaciones de maltrato grave, acoso, abuso sexual y/o estupro causado por persona externas al establecimiento.		46
c) Medidas pedagógicas		51
d) Leyes que regulan protocolo contra la vulneración de derechos de estudiantes y a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física de los y las estudiantes.		54

<b>VI. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y SEGURIDAD.</b>	55
<b>VII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.</b>	
- Regulación técnico pedagógica.	55
- Regulación sobre promoción y evaluación.	60
- Protocolo de acompañamiento y retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	67
- Regulación sobre salidas pedagógicas-funcionales y paseos de curso.	72
<b>VIII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.</b>	
- Sanciones.	72
a) Faltas Leves	72
b) Faltas Graves.	73
c) Faltas Muy Graves	74
Medidas disciplinarias, Suspensión, Expulsión y Cancelación de Matrícula.	75
<b>IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	
- De la ley de Inclusión.	80
- Encargado de convivencia escolar.	80
- Plan de gestión de convivencia escolar.	81
- Estrategias de prevención y protocolo de actuación a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	82
- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de dificultades y crisis de comportamiento complejo en la comunidad educativa.	85
a) Protocolo de Acción frente a situaciones de Dificultades en el Comportamiento.	88
- Regulación relativa a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento (Centro de Padres, Reflexión Pedagógica, Consejo Escolar, Directiva de Curso).	99
- Velada y Premiación.	100
<b>X. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.</b>	
- Disposiciones Generales.	101
- Interpretación, revisión, difusión del reglamento y manual de convivencia.	101
<b>Anexos.</b>	
- Hoja de registro toma de conocimiento ante maltrato o abuso sexual.	103
- Hoja de registro de casos de maltrato o abuso sexual.	104
- Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC)	105
- Toma de conocimiento y acuerdos de acciones frente a comportamientos complejos.	108
- Plan individual para el acompañamiento emocional y conductual.	110
- Bitácora de registro de situaciones de desregulación conductual y emocional (DEC).	112
- Protocolo Prácticas de Aprendizaje.	114
- Referencias.	116

## I- DESCRIPCIÓN DE NUESTRO CENTRO

### Identificación.

<b>RBD</b>	:	22201-1
<b>COMUNA</b>	:	OSORNO
<b>DIRECTOR(A)</b>	:	SUSANA RODRIGUEZ MORALES
<b>SOSTENEDOR</b>	:	CORPORACIÓN EDUCACIONAL CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN JEROME BRUNER
<b>SUB- DIRECTOR</b>	:	PATRICIA PARRA URIBE.
<b>DIRECCIÓN</b>	:	HERMANOS PHILLIPI 1350, OSORNO.
<b>PÁGINA WEB</b>	:	<a href="https://jeromebruner.cl/">https://jeromebruner.cl/</a>
<b>TELÉFONO</b>	:	64-2254878- +569 78778210
<b>RECONOCIMIENTO</b>	:	08-06-1998 / REX. N°2360
<b>OFICIAL</b>		
<b>DEPENDENCIA</b>	:	PARTICULAR SUBVENCIONADO
<b>TIPO DE ENSEÑANZA:</b>	:	EDUCACIÓN ESPECIAL
<b>MATRÍCULA TOTAL</b>	:	60 ESTUDIANTES
<b>RECURSO HUMANO</b>	:	20 PERSONAS
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	:	<a href="mailto:jeromebruner@gmail.com">jeromebruner@gmail.com</a>
<b>SITIO WEB</b>	:	<a href="https://jeromebruner.cl/">https://jeromebruner.cl/</a>

## Presentación.

El Centro para la Integración Jerome Bruner es una Escuela Especial que atiende desde el año 1998 a estudiantes (entre los 3 y 26 años) con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, que asocian Discapacidad tales como, Discapacidad intelectual en todos sus niveles, discapacidad motora con afectación en el desarrollo cognitivo, discapacidad visual y auditiva, condición de Trastorno del Espectro Autista y estudiantes con Retos Múltiples.

Dentro de los objetivos de la población que atendemos, es el desarrollo de conductas adaptativas, a nivel social, las cuales son adquiridas a través de un trabajo en conjunto escuela y familia; a lo largo de su trayectoria por nuestro centro Educativo, con la finalidad de poder adquirir competencias que le permitan convivir y responder al contexto escolar, familiar, y que le otorguen funcionalidad.

- **Contextualización de los /las estudiantes que el Proyecto Educativo atiende.**

Los y las estudiantes que nuestro Proyecto Educativo, atiende, en su gran porcentaje son estudiantes con Discapacidad Múltiple, entendiéndose, por **“discapacidad múltiple**, la presencia de distintas **discapacidades** en diferentes grados y combinaciones: discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, autismo, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, escoliosis y problemas de comportamiento, entre otros. **Además, tienen un rango que puede variar**, dependiendo de la edad, la combinación de condiciones y cuán severas son las discapacidades, **por lo que no solo se trata de la presencia** de varias discapacidades, sino de cómo inciden juntas sobre la persona. Esto es muy importante dado que se hace muy difícil plantearse un Reglamento de Convivencia Escolar, que pueda hacer frente a un sinnúmero de situaciones que no son “predecibles” dada la naturaleza de los niños, niñas y jóvenes con los que se enfrentan día a día las profesionales del Centro. Lo más difícil es poder protocolizar los problemas de conducta que suelen ser de carácter muy severos y donde los y las estudiantes no son conscientes de sus actos, haciendo muy difícil garantizar medidas de seguridad, tanto para los docentes como para el contexto escolar en general.

Las características de estos estudiantes, hacen que la atención, apoyo y supervisión, deba brindarles **durante toda la vida**, por lo que requieren de una familia dedicada, comprometida, responsable, que los acompañen siempre y tomen las medidas necesarias, acudiendo a especialistas (**neurólogos, médicos, psicólogos, psiquiatras, fisiatras**, entre otros) que los orienten y realicen un acompañamiento que asegure un abordaje idóneo. Esto es muy importante dado que el Centro para la Integración “Jerome Bruner” **es una entidad Educativa y no médica.**

Desde esta perspectiva el Presente Reglamento Interno no puede ser abordado de manera “normalizadora”, de la misma forma cómo incorporan los otros Establecimientos Educativos sus protocolos de Acción y Prevención. De ninguna forma la población que atendemos puede transitar por los mismos objetivos orientadores, por tanto, pretendemos sistematizar una serie de obligaciones de manera de acercarnos lo más posible a cumplir la regulación de la normativa vigente en lo referente a las normas y medidas que debe contener un Reglamento Interno. Vale decir, ser lo más flexibles pero a la vez, posiblemente habrán ocasiones que deberán tomarse medidas disciplinarias **que pueden aplicarse excepcionalmente** como reducción de jornada escolar a un o una estudiante (Decreto 83), separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa, en caso de estudiantes que presenten cuadros psicóticos y o descompensaciones conductuales de alto nivel de agresividad y donde el

tratamiento farmacológico no este dando resultado, podrán aplicarse de forma **extraordinaria**, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa cancelación de matrícula en situaciones que la gravedad de la conducta, pueda conllevar a accidentes extremos (que atente contra la vida) a los miembros de la comunidad Educativa, comprendiendo que estos cuadros no requieren de un abordaje educativo sino médico.

**\*Todas las medidas que se apliquen de medidas excepcional quedarán registradas en la ficha de atención de apoderado y firmada por Dirección, Docente y Apoderado.**

Dado lo anterior como mucho de los y las estudiantes con los cuales trabajamos presentan baja tolerancia a los periodos o jornadas extensas, por lo cual podrán tener horarios flexibles, bajo **el alero del Decreto 83/2015**, para realizar adecuaciones de horarios se cotejará las necesidades que cada estudiante presenta para participar en jornada completa, se tomará en cuenta: la edad, salud, periodos de trabajo activos que el menor presenta, tolerancia a trabajar en grupo (compartir espacios con otros), entre otros, lo que servirá para tomar acuerdos entre nuestro Centro y la familia del o la estudiante.

Como Centro educativo, será una prioridad sustentar los procesos educativos de los y las estudiantes a los cuales atendemos, por lo cual cada uno de ellos contará con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el que será preparado por la Docente de cada nivel y que será presentado a la Dirección, coordinación del establecimiento y cuidadora significativa, para verificar que este plan esté acorde al perfil del estudiante y que busquen fomentar el desarrollo de aprendizajes funcionales.

Desde el año 2014, y bajo resolución exenta 1287 nuestro Centro trabaja con un rediseño curricular propio, articulado con las normativas vigentes de la Educación Especial, con el objetivo de que los planes individuales de nuestros estudiantes estén enfocados al desarrollo de aprendizajes funcionales.

Como sello de nuestro centro buscamos el desarrollo de conducta Adaptativa, para lo cual se trabaja en conjunto con la familia desde el ingreso a los niveles Pre-Básico al Nivel TVA, buscando el desarrollo de competencias funcionales las cuales le ayudarán a transitar a una Vida Adulta Activa.

***La vida en comunidad supone aceptar la diversidad.***

***El éxito de una buena convivencia se juega en la interrelación del sujeto con los demás u otras personas, respetando su legitimidad como ser único.***

***Citando a Humberto Maturana, “diríamos que convivir con el otro, es aprender a vivir en la aceptación y, por lo tanto, a transformarse en la convivencia contigo”.***

El objetivo de este Manual es desarrollar orientaciones que regulen el comportamiento de los diversos actores de la Comunidad Educativa y los procedimientos de resolución de conflictos al interior de ella.

La normativa que regula este Manual de Convivencia Escolar, es intentar en lo posible desarrollar una cultura en nuestra institución en base a estrategias constructivistas que puedan ayudarnos a crear un ambiente de respeto que nos permita convivir aprendiendo, respetando y creciendo. Una cultura en que cada participante pueda armonizar sin conflicto, porque nada de lo explícito en el Manual lo vive como exigencia sino como tarea del diario vivir.

La labor del Centro educativo es educativa y formadora en conocimientos y valores, dejando explícito que somos un centro educativo laico.

Respetar los derechos y su propia “diversidad” de nuestros y nuestras estudiantes y formarlos en cumplir responsabilidades y deberes con el apoyo de su familia, para lograr una autonomía relativa y potenciar sus procesos de inclusión, ya sea social y/o pedagógica, que es la parte sustancial de nuestra misión educadora.

Los conflictos no son buenos o malos, son inherentes al desarrollo humano, y van a ser buenos o malos según la manera como lo asumamos.

## **Visión y Misión del Centro para la Integración Jerome Bruner**

### **Misión**

Somos un Centro Educativo con identidad única y de calidad, que genera sistemas de apoyo individualizado, pertinentes, significativos, conducente a entregar competencias funcionales para la vida de estudiantes que asocian Discapacidad, orientando y acompañando a las familias, respetando la diversidad funcional.

Proyecto Educativo de Excelencia, que comprende que la transición a la vida activa está determinada por las oportunidades y variedad de experiencias de aprendizaje para los estudiantes en contextos reales, mediante actividades y procesos de enseñanza-aprendizaje con significado, para un acercamiento funcional al Currículo General que permita flexibilizar las respuestas a las barreras que se les presentan a los estudiantes.

Nuestro sello de diferenciación es contar con nuestro propio itinerario formativo en articulación con un Rediseño Curricular por un enfoque por competencia, lo que se plasma en el Sello Institucional de “*Conducta Adaptativa*”.

Buscamos con esmero cumplir con el perfil profesional de la Institución, siendo profesionales creativos, perseverantes y en constante movimiento, que equilibran el aprendizaje y estrategias de apoyo con sustento teórico y experiencia en los sistemas de apoyo con estudiantes que presentan mayores retos para el aprendizaje, generándole así mayor autonomía y adaptación social, articulando a una mejor calidad de vida, mediante metodologías innovadoras individualizadas según el perfil de cada estudiante, incorporando activamente a las familias, siendo constantes en los objetivos planteados aun cuando el proceso sea de un alto desafío.

Somos un Centro comprometido con formación Profesional Docente mediante la práctica, capacitación constante y reflexión crítica-activa, con responsabilidad social en todos los entornos con enfoques inclusivos.

### **Visión:**

Al mirar el contexto desde nuestra identidad fundamental, surge en nosotros y nosotras un sueño que se manifiesta en cuatro anhelos:

- 1) Buscamos ser una institución educativa altamente innovadora en la entrega de sistemas de apoyos para personas que asocian discapacidad.

- 2) Queremos ser referentes a nivel Regional y Nacional en Retos Múltiples.
- 3) Ser una institución de formación y acompañamiento a personas en situación de discapacidad.
- 4) Lograr fortalecer el área de investigación en la temática de la Discapacidad Múltiple.

### **Normativa y Marco Legal**

- Ley General de Educación N° 20.370/2009
- Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- Bases Curriculares para Educación Básica.
- Ley 20.422/2010 sobre la Igualdad de Oportunidades e inclusión Social de Personas con Discapacidad e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Ley 21.015 de Inclusión Laboral
- Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536
- Ley contra la discriminación N° 20.609
- Diversificación de la Enseñanza y Adecuaciones Curriculares.
- Decreto Exento N°83/2015: El Decreto N° 83 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- Decreto Supremo N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación
- Proceso Diagnóstico Integral
- Decreto Supremo N°170/2009 El Decreto N° 170 es el reglamento de la Ley N° 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- Edades de ingreso a la modalidad de Educación Especial
- Decreto Supremo N° 332/2011 Determina edades mínimas para el ingreso a la Educación Especial o Diferencial, modalidad de Educación de Adultos y de adecuaciones de aceleración curricular.
- Decreto que otorga Licencia de Enseñanza Básica
- Decreto N° 1398/2006 Establece procedimientos para otorgar licencia de Enseñanza Básica y certificado de competencias a los alumnos y alumnas con discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con integración escolar, opción 3 y 4 del Artículo N° 12 del decreto supremo de educación N° 1 de 1998.
- Instructivo 521 Para la aplicación del Decreto Exento N°01398.
- Integración Escolar
- Decreto N°1/1998 Reglamenta capítulo II título IV de la Ley N° 19.284 que establece normas para la Integración Social de Personas con Discapacidad.
- Talleres Laborales.
- Gabinete Técnico de Escuelas Especiales
- Decreto N° 363/1994 Aprueba normas técnicas para el funcionamiento de los gabinetes técnicos de las Escuelas Especiales.
- **Decretos por Discapacidad**
- Decreto Exento N° 87/1990, Discapacidad Intelectual: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad intelectual.
- Ley de Autismo 21.545
- Resolución Exenta 586, Aprueba instrucciones referidas a la promoción de la Inclusión, la atención integral y la Protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

## **II. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **a) DEL SOSTENEDOR**

#### **Derechos**

- 1.-Ser escuchado y tratado con respeto por Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares de aseo, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.
- 2.-Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre o apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de Equipo Gestión donde se tomará conocimiento del hecho.
- 3.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- 4.-A ser respetados en sus horarios para no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores.

#### **Deberes:**

- 1.- Respetar y cumplir las normas contractuales y laborales.
- 2.- Cumplir con todas las obligaciones y Normativas emanadas del MINEDUC.
- 3.- Respetar al personal, en su dignidad de persona y en la calidad de su función docente.
- 4.- Instruir acerca de los beneficios otorgados por MINEDUC, organismos de seguridad social y previsional.
- 5.- Custodiar el funcionamiento del Centro educativo en todo lo referente al ámbito pedagógico, curricular y para el bienestar personal de cada uno de sus integrantes del establecimiento.
- 6.- Custodiar la atención integral de los y las estudiantes, dentro del contexto educativo.
- 7.- Liderar a todos los docentes, asistentes de la educación y auxiliar del establecimiento.

### **b) DEL DIRECTOR**

#### **Derechos**

- 1.-Ser escuchado y tratado con respeto por Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares de aseo, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.
- 2.-Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre o apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de Equipo Gestión donde se tomará conocimiento del hecho.

3.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.

4.-A ser respetados en sus horarios para no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores.

**Deberes:**

1.- Liderar el establecimiento, de acuerdo a los principios de la administración educacional que emana del MINEDUC.

2.- Determinar los objetivos propios del Centro Educativo, en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y en vinculación con los requerimientos que se presentan en nuestra comunidad inmediata.

3.- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del Recurso Humano a su cargo.

4.- Intentar buscar estrategias pertinentes y consecuentes, para propiciar un ambiente educativo estimulante al trabajo, y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del P.E.I.

5.- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo y de los avances, cambios o innovaciones de éste.

6.- Presidir las diversas reuniones y consejos, delegando funciones cuando corresponda.

7.- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del Establecimiento.

8.- Cumplir las normas e inspecciones emanadas de las autoridades educacionales.

9.- Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación todos los documentos exigibles, conforme a la reglamentación y legislación vigente.

10.- Proveer las condiciones necesarias para que se realice la supervisión e inspección del Ministerio de Educación.

11.- Delegar al Coordinador Docente el control de las actividades propias del establecimiento que estructuran lo técnico pedagógico/curricular.

12.- Velar por el prestigio del Centro Educativo, promocionando la imagen de este, en todas las organizaciones cívicas, profesionales y culturales.

13.- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y la capacitación del personal del Centro Educativo.

14.- Atender en casos necesarios las situaciones y problemas de los estudiantes, apoderados y personal del plantel, aplicando medidas conciliadoras.

15.- Efectuar visitas a las aulas, talleres, para monitorear los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes a su eficiencia, pudiendo delegar esta función la o el Coordinador Docente.

16.- Tener la obligación de hacer respetar y garantizar en toda la comunidad educativa, los derechos reconocidos de todas las personas, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, identidad de género, o de cualquier otra índole. Más aún que somos un Establecimiento Educativo que trabajamos para la diversidad.

17.- Comunicar a los padres de los estudiantes, las medidas disciplinarias, acordadas por el consejo de profesores y el Equipo de gestión, de acuerdo a las normas pedagógicas y reglamento vigente.

18.- Desarrollar toda tarea administrativa, para el óptimo funcionamiento del Establecimiento y de su personal docente, no docente y administrativo.

19.- Desarrollar el seguimiento de los y las estudiantes que articulan a PIE.

20.- Velar por procesos de innovación para el mejor desarrollo del Proyecto Educativo.

21. Dictar las normas que integran el Reglamento Interno y a modificarlas cada vez que las necesidades del Centro educativo lo requieran o sea mandatado por la autoridad competente.

### **c) DEL SUBDIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR**

#### **Derechos**

1.-Ser escuchado y tratado con respeto por Dirección, Docentes, asistentes de la educación, auxiliar de aseo, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.

2.-Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre o apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de Equipo Gestión donde se tomará conocimiento del hecho.

3.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.

4.-A ser respetados en sus horarios para no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores.

#### **Deberes:**

1.- Subrogar en su ausencia, todos los deberes del Director, planteados en el presente Manual de Convivencia.

2.-Mantener permanentemente informado al Director, respecto a eventualidades, tanto de índole administrativo, de las relaciones humanas, como otras situaciones emergentes que suscitan al interior del Establecimiento.

3.- En presencia del Director desarrollar las tareas administrativas que éste le encomiende.

4.- Velar por la buena convivencia en conjunto con la encargada de convivencia escolar, del recurso humano e informar al Director cualquier eventualidad.

- 5.- Estar atento a cualquier eventualidad que pueda ir en desmedro de algún(a) estudiante.
- 6.- Constatar el estricto cumplimiento de los horarios de todo el personal de la Unidad Educativa.
- 7.- Velar y supervisar por el no deterioro del Inmueble.
- 8.- Encargado (a) de abrir y cerrar el Establecimiento, velando por la seguridad de este.
- 9.- Es el encargado de velar en conjunto con la Coordinadora pedagógica que se cumplan todos los aspectos curriculares y administrativos que emanan del Proyecto Educativo.
- 10.- Revisar y ordenar Documentación para Supervisión.
- 11.- Atender inquietudes y reclamos de los padres y/o apoderados y articular a Dirección cuando no pueda solucionar.
- 12.- Procurar el trato con respeto entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 13.- Estar atento a que los asistentes de la educación y el personal de aseo cumplan con los deberes que emanan las distintas actividades del PEI.
- 14.- Estar dispuesto (a) para cualquier reunión emergente que necesite y/o oficie el o la Directora.
- 15.- Informar a Coordinación Pedagógica la ausencia de los docentes, para coordinar el proceso de enseñanza y aprendizajes de los estudiantes.
- 16.- Asistir obligatoriamente los lunes a reuniones de Gestión.

#### **d) DEL COORDINADOR**

Es el o la Docente responsable de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente en la función Técnico Pedagógica y administrativa.

#### **Derechos**

- 1.-Ser escuchado y tratado con respeto por Dirección, Docentes, Asistentes de la educación, Auxiliar de aseo, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.
- 2.-Ser respaldado en su función por parte del Equipo de Gestión y de todos los integrantes del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre o apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de Equipo Gestión donde se tomará conocimiento del hecho.
- 3.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.

4.-A ser respetados en sus horarios de coordinación y no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores.

### **Deberes:**

- 1.- Atender inquietudes de Padres y/o Apoderados y comunicarlas al o la Director(a).
- 2.- Revisar y ordenar Documentación para Supervisión.
- 3.- Coordinar y supervisar las actividades del Establecimiento (talleres, clases, almuerzos, veladas etc.).
- 4.- Desarrollar en conjunto con Dirección la carga horaria de cada docente.
- 5.- Cumplir con las normas y deberes que emanan desde la Dirección, deberes que no siempre están estipulados dentro de su responsabilidad y que emanan de situaciones emergentes dentro del PEI.
- 6.- Promover una satisfactoria convivencia, tanto entre el personal, estudiantes, como Padres y/o Apoderados.
- 7.- Mantener permanentemente informado al Director, respecto a eventualidades, tanto de índole pedagógico, de las relaciones humanas, como generales que suscitan al interior del Establecimiento.
- 8.- Guardar la debida lealtad y respeto hacia el Colegio y hacia su empleador.
- 9.- Es el encargado de que se cumplan todos los aspectos curriculares y administrativos que se emanan del Proyecto Educativo (Asistencia, PME, JEC, ISEED, JUNAEB, TNE, Resoluciones, Libros de clases, horarios de profesores, horario de estudiantes, etc.)
- 10.- Desarrollar y/o incentivar Proyectos para el buen desarrollo de PEI.
- 11.- Coordinar que se cumplan las Rutas de Aprendizaje del curso TVA.
- 12.- Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 13.- Estar dispuesto (a) para cualquier reunión emergente que necesite y/o oficie el o la Directora.
- 14- Asistir obligatoriamente los lunes a reuniones de Gestión.

### **d) ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 1.- El establecimiento debe contar con un encargado de convivencia escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito.  
El docente encargado de convivencia escolar es un engrama fundamental del equipo de gestión.

### **Derechos**

- 1.-Ser escuchado y tratado con respeto por Dirección, Docentes, Asistentes de la educación, Auxiliar de aseo, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.

2.-Ser respaldado en su función por parte del Equipo de Gestión y de todos los integrantes del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre o apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de Equipo Gestión donde se tomará conocimiento del hecho.

3.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.

4.-A ser respetados en sus horarios para no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores.

### **Deberes:**

1. Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, el manual de convivencia escolar y protocolos conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
2. Proponer o adoptar medidas y estrategias a favor del mantenimiento de un clima escolar sano.
3. Guardar la debida lealtad y respeto hacia el Centro Educativo y hacia su empleador.
4. Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia y conductas ajenas a la sana convivencia escolar.
5. Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa sobre las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
6. El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer y comprender el enfoque formativo de la convivencia escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
7. Participar en la actualización y difusión del Manual de Convivencia Escolar.
8. Acoger todas las inquietudes o situaciones relacionadas con la convivencia escolar.
9. Es la encargada en primera instancia de mediar en la resolución de conflictos que surjan en cualquier estamento de la comunidad educativa y dejar registro en ficha de resolución de conflictos e informar a Dirección.
10. Estar dispuesto para cualquier reunión emergente que necesite y/o oficie el o la Directora.
11. Asistir obligatoriamente los lunes a reuniones de Gestión.
12. Tomar decisiones con criterio para la resolución de problemas (considerando el contexto ecológico de cada estudiante).

## **e) DE LOS DOCENTES**

### **Derechos**

- 1.-Ser escuchados y tratados con respeto por la Dirección, Docentes, Asistentes de la educación, auxiliar de aseo, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.
- 2.- Respeto al ejercicio de su función docente.
- 3.-Ser respaldado en su función por parte del Equipo de Gestión del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un docente por parte de un padre, apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de Convivencia Escolar, donde se tomará conocimiento del hecho.
- 4.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- 5.-A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia por los padres y apoderados.

### **Deberes**

- 1.- Desempeñar su labor con profesionalismo y colaborar a la mejor marcha del proceso educativo.
- 2.- Guardar la debida lealtad y respeto hacia el Centro Educativo y hacia su empleador.
- 3.- Tomar decisiones con criterio para la resolución de problemas (considerando el contexto ecológico de cada estudiante).
- 4- Ser responsable de la evaluación integral de sus estudiantes en diagnóstico, planteamiento de metas, ejecución y evaluación de su plan anual, así también como las planificaciones individuales mensuales de sus estudiantes.
- 5.- Prestar colaboración, auxilio y ayuda en caso de siniestro o riesgo, dentro del Establecimiento.
- 6.- Cumplir con responsabilidad y en los tiempos establecidos con las tareas encomendadas por la Dirección, Subdirección y/o Coordinación.
- 7.- Dar aviso oportuno de su ausencia, por causas justificadas, a la Subdirección y/o administración del Centro.
- 8.- Mantener en todo momento, relaciones jerárquicas deferentes.
- 9.- Velar por los intereses del Centro Educativo, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
- 10.- Fomentar e internalizar en los estudiantes; valores, hábitos y actitudes; que favorezcan un desarrollo funcional acorde a la individualidad de su diagnóstico.

11.- Mantener al día los documentos relacionados con su función, tanto pedagógica como administrativa (FUDEI, FUR, libros de clases, diagnósticos de acuerdo al decreto 170, registrar atrasos, entre otros)

12.- Mantener comunicación permanente con los Padres y Apoderados de sus estudiantes, proporcionándoles información integral referida al desarrollo de cada estudiante en todos sus ámbitos (curricular, pedagógico y psicológico).

13.- Cumplir con las reuniones y responsabilidades emanadas en el cronograma anual.

14.- Participar en festividades (aniversario, u otros) y actividades que se realicen durante el transcurso del año, que tengan relación con el PEI.

15.- Respetar ideas de los demás colegas y equipo multidisciplinario, para garantizar relaciones armónicas dentro del equipo de trabajo.

16.- Preocuparse de estar bien informado, de acuerdo a los “nuevos” avances de su profesión.

17.- Aportar ideas nuevas para mejorar el P. E. I.

18.- Ser deferente, y asertivo con el trato hacia los apoderados, estableciendo un espacio físico formal para que se sientan acogidos y escuchados.

19.- Es obligación el uso del uniforme Institucional para la debida identificación (delantal y polerón).

20.- Las Docentes y Co educadoras serán las responsables de asistir en el baño, a los y las estudiantes que presentan discapacidades múltiples y que requieran apoyo generalizado y significativo, siempre y cuando los padres den la autorización a través de la firma del permiso notarial, quedando exentos de esta labor los profesores varones, salvo un requerimiento especial hecho por los padres. Si el padre, madre o apoderado no firma la autorización deberá presentarse para asistir a su hijo o hija en el baño. Los padres se comprometen a enviar una muda completa, en caso de que esto no ocurra el o la Docente llamará al apoderado para que pueda venir a asistir al estudiante o pueda retirarlo.

21.- En caso de los estudiantes que requieran de menos apoyos, la educadora y co-educadora se aplicará una asistencia de emergencia (derecho a su dignidad como persona), mientras el apoderado se presenta a retirar al estudiante.

22.- Los Docentes y/o Co educador **NO** podrán administrar fármacos a los y las estudiantes con prescripción médica, por políticas del MINEDUC, siendo esto responsabilidad de los padres y/o apoderados.

23.- Los docentes podrán acompañar a los estudiantes a las salidas currículum funcional previa autorización de los padres y/o apoderados.

24.- Las docentes junto con Co educadora serán las responsables de asistir a los y las estudiantes en el periodo de almuerzo, según protocolo de almuerzo.

25.- La docente será la encargada de registrar todos los acuerdos que se establezcan en el registro de atención de apoderado cuando se realicen reuniones con los padres de los estudiantes, este registro deberá ser respetado por ambas partes, ya que busca el bienestar del o la estudiante.

26.- Será también responsabilidad de los /las docentes el estar atento en horarios de recreos para evitar algún accidente en sus estudiantes.

27.- Cada docente tiene la responsabilidad de firmar su llegada y salida del Establecimiento. Y dar aviso cuando se retira de sus labores a cualquier miembro del Equipo de Gestión.

28. Se prohíbe dar número de teléfono personal a los apoderados. Toda comunicación se debe realizar por medio de libreta de comunicación o correo institucional, no mensajería de texto o whatsapp.

29.- Se prohíbe el uso de celulares en horas de clases.

30.- Las docentes recepcionarán y despedirán a los y las estudiantes **en el portón del colegio, haciéndose responsables de ellos del portón hacia dentro**. Si él o la estudiante sufriera alguna eventualidad (caída, accidente, no querer bajar o subir al auto, otros) fuera del colegio será responsabilidad del adulto que lo acompaña (padre, madre, apoderado, chofer/auxiliar del furgón u otros).

31- Es deber del docente dar aviso e informar, al miembro del equipo de gestión que amerite, cualquier situación, ya sea del ámbito laboral, curricular o de convivencia escolar.

#### **f) DE LAS CO EDUCADORAS**

##### **Derechos**

1.- Ser escuchadas y tratadas con respeto por la Dirección, Docentes, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.

2.-Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un docente por parte de un padre o apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de reflexión Pedagógica donde se tomará conocimiento del hecho.

3.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.

4.- A ser tratado/a con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar.

##### **Deberes**

1.- Guardar la debida lealtad y respeto hacia su Colegio y hacia su empleador

2.- Tiene la responsabilidad de firmar su llegada y salida del establecimiento. Y dar aviso cuando se retira de sus labores a cualquier miembro del Equipo de Gestión.

3.- Prestar colaboración, auxilio y ayuda en caso de siniestro o riesgo, dentro del Colegio.

4.-Cumplir oportunamente con las tareas encomendadas por la Dirección, Subdirección, Coordinación y docentes con las que realiza la labor de co-docencia.

- 5.-Cumplir con la realización de materiales solicitados por las Docentes, según planificaciones de niveles y asignaturas.
- 6.- Dar aviso oportuno de su ausencia, por causas justificadas, a la parte administrativa.
- 7.- Mantener en todo momento, relaciones jerárquicas deferentes.
- 8.- Velar por los intereses del Colegio, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios (agua, luz) teniendo una conducta responsable y conciencia ecológica.
- 9.- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 10.- Mantener el orden y limpieza de sala de clases, materiales u otros.
- 11.- Asistir en los periodos de higiene y alimentación a los estudiantes que necesiten apoyo.
- 12.- Asistir y entregar los apoyos necesarios tanto para los y las estudiantes como a las docentes, según los respectivos talleres que les sean asignados.
- 13.- Cumplir con su labor de apoyo y asistencia en las horas de almuerzo a los/las estudiantes.
- 14.- Colaborar en la recepción y entrega de los estudiantes al finalizar la jornada escolar.
- 16.- Cuidar a los y las estudiantes en tiempos de recreo para evitar accidentes u otros.
- 17.- Asistir a las reuniones de equipo de aula, cumpliendo con los horarios establecidos.
- 18.- Las Co-Educadoras no deberán dar información a los padres, madres y/o apoderados sobre los estudiantes, además de mantener un espacio de respeto y cordialidad, siendo responsabilidad plena de la Educadora del Nivel.
19. Se prohíbe dar número de teléfono personal y participar en redes sociales con los apoderados. Toda comunicación se debe realizar por medio de libreta de comunicación o correo institucional.
- 20.- Se prohíbe el uso de celulares en horas de clases.
- 21- Cumplir con los deberes emanados de cierre de semestre o año escolar, ya sea de parte de Docentes, Subdirección, Dirección o Coordinación.
- 22- No deben tomar decisiones que impliquen la comunicación con los padres, en ausencia de la educadora deberán informar al miembro del equipo de gestión pertinente.
- 23- Cualquier situación surgida con los estudiantes y que no esté presente la educadora, debe dar aviso oportuno a Coordinación, Dirección o Subdirección. Si esta situación amerita deberá notificar al apoderado del estudiante lo sucedido por medio de libreta de comunicación, previa revisión de docente o un miembro del equipo de gestión.

## **g) EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**

**- Kinesiólogo.**

### **Derechos**

- 1.- Ser escuchados y tratados con respeto por la Dirección, Docentes, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.
- 2.-Intervenir en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de su plan anual, así también como las planificaciones individuales mensuales de sus estudiantes.
- 3.-Autonomía en el ejercicio de su función docente.
- 4.-Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un docente por parte de un padre o apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de reflexión Pedagógica donde se tomará conocimiento del hecho.
- 5.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- 6.-A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de intervención kinesiológica.

### **Deberes**

- 1.- Realizar evaluación neurológica completa de ingreso a todos los estudiantes que necesiten atención kinésica. La selección de los alumnos se realiza por medio del diagnóstico del usuario, a su vez por solicitud del Docente, Coordinación o Dirección del establecimiento.
- 2.- Posterior a la evaluación, realizar un informe kinésico, donde se detallan hallazgos de la evaluación, conclusiones y/o sugerencias. Estos informes estarán disponibles en carpeta dentro de la sala kinésica.
- 3.- Realizar entrega de atención kinésica semanal para cada uno de los alumnos que ingresaron a kinesiología, dichas intervención tienen una duración aproximada de 40 a 60 min, este tiempo varía según las condiciones de cada niño. Las atenciones serán realizadas en la sala de rehabilitación.  
Los enfoques de tratamiento estarán orientados en mejorar las habilidades motoras con el objetivo de optimizar sus transiciones, transferencias, desplazamientos, bipedestación, actividades básicas de la vida diaria y actividades instrumentales de esta, para aumentar el nivel de participación en el ámbito escolar y familiar. Por lo anteriormente señalado, se utilizarán enfoques como Neurodesarrollo o concepto Bobath, psicomotricidad, integración sensorial, juego, tape miofascial, entre otras.
- 4.- Realizar breves instancias de observación al estudiante en la sala de clases, previa autorización de la docente de aula, con fin de buscar alteraciones en la postura, conocer sobre los intereses de los usuarios que puedan facilitar las sesiones individuales en la sala de rehabilitación, educar a los asistentes de la educación respecto a las adecuadas transferencias de los usuarios, pesquisar mobiliario en mal estado, entre otras.

5.- Realizar reuniones como equipo multidisciplinario al docente a cargo de los usuarios que asisten a kinesiología, todo esto con la finalidad de entregar información respecto a la evaluación, enfoque de tratamiento, objetivos kinésicos y sugerencias de trabajo en aula, además de adaptaciones o mobiliario.

6.- Realizar reunión con apoderados con el fin de dar a conocer los objetivos de tratamiento, objetivos operacionales cuando sea necesario para potenciar los ejercicios en el domicilio. Estas reuniones pueden ser solicitadas por el mismo apoderado o en común acuerdo con la docente para informar respecto al avance del usuario.

7.- Realizar planificaciones semanales, con un enfoque y objetivos de tratamiento establecidos, al igual que los materiales utilizados en cada sesión. Para esto también se confeccionarán materiales de ser necesario.

8. Completar libros de clases: Semanalmente se debe registrar en el libro de clases el objetivo general de intervención individual con cada alumno.

9.- Al finalizar el año escolar entregar informes de avance de cada usuario atendido por kinesiología, el cual deberá incluir sugerencias para el aula y el domicilio.

10.- Realizar diagnóstico, orientación e información a niños que provienen de otras instituciones de la comunidad que lo soliciten a través de coordinación.

#### **- Fonoaudiólogo**

##### **Derechos**

1.- Ser escuchados y tratados con respeto por la Dirección, Docentes, Padres, Madres y Apoderados del centro educativo.

2.-Intervenir en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de su plan anual, así también como las planificaciones individuales mensuales de sus estudiantes.

3.-Autonomía en el ejercicio de su función docente.

4.-Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes del Centro Educativo ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un docente por parte de un padre o apoderado, u otra persona dentro del establecimiento; quedando esto registrado en el Acta de reflexión Pedagógica donde se tomará conocimiento del hecho.

5.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.

6.-A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de intervención fonoaudiológicas.

## **Deberes**

1.- Realizar evaluación inicial a todas y todos los estudiantes que la docente selecciona del curso a su cargo, que requieran recibir intervención fonoaudiológica para satisfacer sus necesidades comunicativas y/o lingüísticas. La evaluación puede ser de tipo informal o formal, según características del estudiante y/o diagnóstico de base.

2.- Posterior a la evaluación individual, elaborar un informe de evaluación en el cual se describen los hallazgos y/o resultados de evaluaciones formales, además se entregan indicaciones y sugerencias a la docente.

3. Con los resultados obtenidos de la evaluación, elaborar el plan de intervención anual individual en conjunto con la docente a cargo, considerando objetivos de intervención, formato de trabajo (uso de cuaderno, material concreto, SAAC, entre otros) y estableciendo el tipo de apoyo que la familia del estudiante deberá comprometerse a entregar durante el proceso.

4. Atención fonoaudiológica: La atención es en modalidad individual, una vez por semana, en sesiones de 30 minutos, en la sala de fonoaudiología.

5. Preparación de material: En conjunto con la coordinadora pedagógica y/o con la docente a cargo, se establece un tiempo de preparación de material para ser utilizado durante la intervención fonoaudiológica y para ser enviado al hogar, en el caso que se haya establecido que la familia debe participar del proceso de intervención.

6. Elaborar cuando la fonoaudióloga y/o docente creen que son necesarias para guiar el trabajo que la familia realiza en casa con él o la estudiante, pueden ser enviadas de forma semanal o una vez al semestre, según el formato de trabajo. También, cuando la docente lo requiera para algún estudiante que no recibe intervención fonoaudiológica individual.

7. Reunión con apoderados: La citación con los apoderados se realiza de forma individual al inicio de la intervención fonoaudiológica, para informar los objetivos de esta y para explicar de qué forma deben realizar el trabajo en el hogar. Durante el transcurso del año se cita a los apoderados cuando se considere necesario o cuando ellos lo solicitan.

8. Completar libros de clases: Semanalmente se debe registrar en el libro de clases el objetivo general de intervención por curso.

9. Evaluar plan de intervención anual individual: Esta evaluación se realizará a todas y todos los estudiantes que recibieron intervención fonoaudiológica durante el año, la cual puede ser de tipo informal o formal, según características del estudiante, diagnóstico de base y/o objetivos trabajados.

10. Elaborar de informe de intervención: Posterior a la evaluación de la intervención, se elabora un informe individual en el cual se describen los objetivos alcanzados, los que se Centro para la Integración Jerome Bruner Osorno encuentran en desarrollo y los no logrados. Además, se entregan indicaciones y sugerencias para la intervención fonoaudiológica del año siguiente y/o para que la familia realice en el hogar.

11. Participar de entrega de informes finales: Para dar cierre al proceso de reevaluación, cada docente y/o por sugerencia de la fonoaudióloga, seleccionan los apoderados con los cuales se requiere de una reunión

individual para comentar y hacer entrega del informe final y dar cierre al proceso de intervención de él o la estudiante.

12.- Asistir a Reflexión Pedagógica: El último lunes de cada mes se participa de la reunión del equipo multidisciplinario, para tratar temas informados con anterioridad.

13.- Registrar bitácora de Registro: Cada estudiante debe tener una bitácora en la que se registre semanalmente la actividad que se realizó durante la atención individual, ya sea en el proceso de evaluación, intervención o evaluación final. También, es importante registrar cuando no hubo atención por ausencias, licencias médicas o por algún cambio de actividad, que pueden ser reuniones con apoderados, reunión del equipo multidisciplinario, suspensión de clases, entre otras.

### **i) DEL PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.**

#### **Derechos**

- 1.-A ser tratado/a con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 2.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- 3.-A no realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
- 4.-Proveerles de útiles y herramientas necesarias para desempeñar en buena forma su labor.

#### **Deberes**

Es el responsable directo de la vigilancia, cuidado, atención y mantención de los muebles y enseres del Establecimiento.

- 1.- Asear y ordenar oficinas, salas de clases, talleres, sanitarios, encerar pisos, lavar vidrios, desempolvar muebles, etc.
- 2.- Es la única encargada de abrir el portón del colegio durante la jornada escolar y de hacer firmar el libro de ingreso a los adultos externos al establecimiento.
- 3.- Hacer reparaciones y restauraciones que se le soliciten.
- 4.- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación y mantención de equipos inmobiliarios del establecimiento.
- 5.- Mantener un trato deferente con el Director, Equipo Docente y Padres y/o Apoderados.
- 6.-Preparar el salón multiuso para iniciar el horario de almuerzo, luego realizar la limpieza y el retiro de las mesas e implementos.

7.- Preparar la sala multiuso para los talleres que se realicen, y reunión que se le soliciten.

8.- Preocuparse al final de cada Jornada que no quede ninguna luz encendida, llave de agua abierta, ventanas abiertas, entre otros cuidados del Establecimiento.

## **j) DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

### **• Derechos de los y las estudiantes**

1.- Recibir una formación que asegure una plena valoración a los ojos de los demás (Inclusión).

2.- Que sus habilidades diferentes sean respetadas y valoradas con objetividad.

3.- Ser recibido (a), escuchado (a) y respetado (a) por el personal del Colegio, no atendiendo su déficit, si no incluyéndose como persona.

4.- Ser protegido (a) su integridad física y moral dentro del Colegio.

5.- Todo estudiante tiene derecho al estar matriculado en un establecimiento escolar, reconocido por el Ministerio, a ser atendido en un sistema de salud público en la eventualidad de un accidente, dejando en claro que cualquier accidente que suceda en el establecimiento son inherentes al desarrollo de la vida y no son culpa de las personas a cargo del colegio de su hijo o hija.

### **• Deberes de los y las estudiantes**

El vivir en comunidad significa para los niños, niñas y jóvenes con N. E. E. asociados a discapacidad el saber resolver entre otras cosas su relación con su entorno. Dependen de la información que ellos manejan o adquieran a lo largo de todo su proceso de desarrollo, para asegurarles una adecuada inclusión social en el contexto en el cual están insertos (necesitan normas para interactuar).

1.- Ningún estudiante será entregado a otra persona que no sea el apoderado, sin su consentimiento formal. Para otorgar el consentimiento formal los apoderados deberán entregar fotocopia cédula de identidad de la persona que retirará, incluyendo la firma del apoderado y otorgando por escrito la facultad del adulto para retirar al estudiante.

2.- Cuando por alguna circunstancia el padre, madre y/o apoderado no puede llegar a buscar a su hijo/a, el apoderado notificará por libreta de comunicación o por teléfono (Directora) el nombre de la persona que retirará al estudiante.

3.- Los medios de comunicación portátil y accesorios que los y las alumnos (as) poseen y traen al colegio son de uso exclusivo de ellos, ya sea para el uso de trabajo en clases, o para uso personal y recreativo. Su uso será supervisado por las docentes, pudiendo ser solicitado por esta para ser entregado al apoderado, si el alumno ha utilizado en forma incorrecta o indebida.

4.- El uso de los dispositivos queda sujeto a una reunión de carácter individual y dependerá de los objetivos sociales o pedagógicos que la docente determiné, el centro no es responsable por el deterioro o pérdida de estos.

5.- El uso de WhatsApp en nuestro Proyecto Educativo queda “exclusivamente” para estudiantes del Nivel TVA que estén en rutas o prácticas de aprendizajes, con docente a cargo. El propósito será el desarrollo de Conductas Adaptativas, por lo cual el padre, madre, y/o apoderado será informado a través de la libreta de comunicaciones, debiendo firmar una autorización si así lo considera.

- **Puntualidad y Asistencia (apoyos padres y/o apoderados)**

1.- Cumplir puntualmente con el horario. El atraso es una falta de consideración y respeto.

*La recepción de los y las estudiantes de los **niveles de Adaptación, Intermedio, Apoyo funcional y T.V.A** se iniciará a las 8:30 horas y se recepcionarán hasta las 8:40 horas, quienes ingresen en un horario posterior se registrará el atraso en el libro correspondiente.*

**Niveles de Adaptación, Intermedio, Apoyo funcional y T.V.A**

2.- El horario de inicio de clases de los estudiantes es de 08:30 horas en jornada de la mañana, iniciando el periodo de almuerzo a las 12:30 – 13:30 horas, para luego tener un recreo y/o pausa desde las 13:30 - 14:00; iniciando la jornada de tarde a las 14:00 horas.

Los y las estudiantes que no participan en la jornada de almuerzo deben ser retirados del colegio a las 12:30 horas, para luego volver a su jornada de tarde que comienza las 14:00 horas, previo acuerdo con docentes en atención de apoderados. (Ver protocolo de almuerzo).

3.- El horario de término de clases es a las 15:30 horas de lunes a jueves, el día viernes la jornada finaliza a las 13:00 horas, para dar cumplimiento a las normativas de cargas horarias vigentes del MINEDUC.

4.- El atraso reiterado (después de más de 10 minutos desde la hora de entrada o de salida), sea cual sea su índole será considerado atraso (falta grave). Cada atraso quedará registrado en el Libro de atraso.

<b>Atrasos mensuales</b>	<b>Procedimiento o Sanción</b>
3 atrasos	Se envía una amonestación escrita.
4 atrasos	Se suspende por 3 días

5.- En caso que el Padre, Madre o Apoderado no se presente a retirar al estudiante después de transcurrido el horario de salida (según horario de cada estudiante). El colegio no se hará responsable de la permanencia del estudiante, traspasando la responsabilidad a la familia, que al no cumplir con los plazos establecidos se considerará como abandono del menor, y ante dicha situación el Establecimiento notificará a Carabineros de Chile, quien es el Organismo responsable del cuidado y protección de los menores en situación de abandono.

6.- La asistencia a clases es obligatoria. Es un compromiso que se adquiere para con sus hijos(as) y el colegio. **La justificación de la inasistencia es obligación del Padre, Madre y/o Apoderado, y se deberá realizar a través de la libreta de comunicaciones.**

7.- Es el apoderado quien deberá informarse de las actividades que se realizaron durante la ausencia del estudiante, así también de los materiales o tareas con las que tenga que cumplir.

8.- Él o la estudiante podrá ser retirado del Colegio antes de la hora de término de clases, cuando el Padre, Madre o Apoderado lo solicite personalmente o por escrito, quedando registrado en el “libro de salida de los alumnos”.

9.- Es obligación firmar ante Notario el permiso de Currículo Funcional, donde cada padre/ apoderado toma conocimiento y se compromete a cumplir con los puntos mencionados en dicho documento (ver permiso notarial).

10.- **La asistencia a los talleres, atenciones individuales, apoyos de especialistas (Fonoaudiólogo-Psicólogo-kinesiólogo), rutas y prácticas de aprendizaje son de carácter obligatorio.** Después de 3 ausencias consecutivas se suspenderá la participación a ellos por el año lectivo. Las ausencias deben ser justificadas por medio de certificado médico.

11.-Cumplir con los materiales y vestimenta solicitados por los profesores de talleres, asistiendo a reuniones o eventos que puedan surgir fuera del día u horario habitual.

## **Conducta y Responsabilidad**

1.- Respetar a los compañeros, profesores y demás personal del Colegio.

2.- Cumplir con las tareas y trabajos.

3.- Participar de actividades que impliquen el desarrollo de habilidades sociales y adaptativas que incentiven el respeto hacia los demás.

- **Presentación Personal e Higiene personal**

La presentación personal es el reflejo de uno mismo y son los otros los que nos ven (“Inclusión Social”).

1.- Preocuparse de la higiene y presentación personal.

2.- Mantener una buena presentación tanto dentro como fuera del Colegio.

3.- El aseo es una actitud que nos hace seres más socialmente incluidos.

Si bien la normativa establece baños adaptados, nuestro establecimiento no cuenta con duchas adaptadas para los niveles Pre laboral y TVA, las cuales pueden nuestros estudiantes utilizar para fines de aseo personal.

La dignidad es la base de todos los derechos humanos. Los seres humanos tienen derecho a que deben ser tratados con respeto a su persona e individualidad (artículo 1 Derechos Humanos). Por lo cual por dignidad y para respetar la privacidad de nuestros estudiantes, así también como una forma de salvaguardas a los profesionales de nuestra institución, no bañaremos ni cambiaremos de ropa cuando un estudiante se ensucie con sus deposiciones (TVA) y que no cuenten con la autonomía para realizar el

cambio por sí mismo, sólo se realizarán cambios a aquellos estudiantes que presenten discapacidades múltiples y que cuenten con su permiso notarial.

- a) Si un/una estudiante llegará al colegio con sus vestimentas sucias se le pedirá al apoderado que lo cambie de ropa, o lo lleve a casa para que proceda al cambio si no tuviera en su mochila una muda, para luego volver a clases (no se considerará atraso).
- b) Se llamará al apoderado cuando un/ una estudiante se haya ensuciado su ropa con deposiciones para que pueda venir a cambiarlo o ser retirado del colegio. El o la estudiante podrá retornar a clases una vez realizado el cambio.
- c) En el caso que el padre, madre o apoderado no llegara a retirar a su hijo/a en un tiempo determinado, se procederá a asear al estudiante, sin embargo, al llegar el apoderado se solicitará que pueda llevar a casa a su hijo/a para entregarle un aseo adecuado.

- **Alguna Normas de Comportamiento**

- 1.- Se espera un comportamiento más menos atingente dentro del aula de parte de los y las estudiantes.
- 2.- Los Docentes deben respetar al o la estudiante en su diversidad como a sus padres y/o apoderado.
- 3.- Cada estudiante deberá ser resguardado tanto en su integridad física como psicológica.
- 4.- El no cumplimiento de estas normas de comportamiento serán evaluadas por Coordinación y llevadas a Dirección si la situación evaluada así lo amerita.
- 5.- Todo estudiante tiene el derecho a recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y bajo cualquier circunstancia. Se deberá utilizar un lenguaje claro y accesible en todas las interacciones, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto y la protección de su privacidad y su honra. (Decreto 586, Ley TEA)
- 6.-Lo anterior no quiere decir que los estudiantes no se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de nuestro centro, para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. (Decreto 586, Ley TEA)

- **Cuidado del Colegio**

Para mantener un entorno seguro, acogedor y de calidad, necesitamos el apoyo y la colaboración de todos. Los bienes materiales nos sirven a todos.

- 1.- Usar adecuadamente el mobiliario y material didáctico.
- 2.- Cuidar los baños, que es el lugar donde más se refleja el cómo somos.
- 3.- Botar papeles y basura en los basureros (respetar el medio ambiente).
- 4.- Mantener y ayudar a que las salas de clases y el colegio en general, estén sin deterioros y limpios. En caso de destrucción por parte del alumno. Ejemplo: rayado de paredes, deterioro del material eléctrico, enchufes, radios, computadores, puertas, vidrios u otros, los padres deberán asumir los costos de reparaciones, asumiendo la Necesidades Especial que presenta su hijo (a). El no asumir la presente responsabilidad por parte del apoderado será contemplado como “falta grave” (leer sanciones de faltas graves, normas para apoderados).

- **Requerimientos Escolares**

Por ser estudiantes con N.E.E., los padres serán los responsables directos de ayudar con el cumplimiento de tareas, trabajos, materiales; el no cumplimiento será sancionado como falta leve.

**j) DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS**

Es de vital importancia el trabajo unísono del apoderado y del Colegio para lograr éxito en la futura inclusión de su hijo (a). Los Padres y/o apoderados deben procurar que sus hijos e hijas aprendan a respetar las normas uniformes, inherentes a cualquier educando que forma parte de esta sociedad.

- **Todo padre, madre y/o apoderado tiene derecho a:**

1.- Ser escuchado y atendido en justas peticiones o reclamos, siempre y cuando las formule en forma correcta y respetuosa y en los horarios de Atención de Apoderados.

2.- Ser informado oportunamente de los progresos o dificultades en los avances a nivel pedagógico de su hijo o hija.

3.- Ser informado de los problemas conductuales de su hijo o hija y de las medidas que el establecimiento determine como sanción.

4.- Participar activamente del centro de padres y de los subcentros de padres de cada nivel.

5.- Si el apoderado siente que él o la docente de su nivel, no ha solucionado su problema o inquietud como primera instancia, debe asistir con él o la Coordinador/a, éste a su vez remitirá a Dirección si el tema lo amerita.

6.- Todo Padre, Madre y/o Apoderado al formar parte del Proyecto Educativo tiene derecho a recibir el reglamento interno a través de los medios digitales que cuenta el centro, a su interpretación y/o explicación de él.

- **Todo padre, madre y/o apoderado tiene el deber de:**

1.- Fomentar e incentivar la formación de hábitos y valores de sus hijos o hijas.

2.- Todo Padre, Madre y/o apoderado tiene el deber de asistir a las reuniones de curso, y deberá justificar su inasistencia en Dirección al día siguiente. Será deber del apoderado, informarse de los temas tratados.

3.- Cumplir y respetar los acuerdos que se toman en atención de apoderados el cual queda registrado en una ficha de Atención de Apoderados, la cual deja la evidencia, firmada por el apoderado y el equipo el

Centro Jerome Bruner (Docentes, Directora, Coordinadora y representante del equipo multidisciplinario), el no cumplimiento de estos acuerdos podrá ser causal de **cambio de apoderado.**

4.- Los talleres de padres que tiene el Centro son de índole **obligatorios. Las inasistencias deben ser justificadas ante la Dirección, al día siguiente de realizada esta instancia.**

5.- Todo Padre, Madre y/o Apoderado que forme parte del Centro debe firmar el permiso de Salida al Currículo Funcional, en el cual toma la responsabilidad ante cualquier eventualidad.

6.- Cooperar en la labor educativa de acuerdo al perfil del establecimiento, como el desarrollo de conductas adaptativas, cumplir con los acuerdos establecidos en los registros de atención de apoderados, entre otros.

7.- Velar por la puntualidad y asistencia en la hora de llegada y salida del Colegio de su hijo o hija, responsabilidad y obligación que les compete.

8.- Es deber del padre, madre o apoderado justificar las inasistencias de su hijo o hija a través de la libreta de comunicaciones y/o certificado o control médico.

9.- La inasistencia de un estudiante por más de un mes sin justificar por parte del padre, madre o apoderado será motivo de cancelación de matrícula.

10.- **Preocuparse de la higiene y presentación personal de su hijo o hija.** En caso de que se observe abandono y poca preocupación por parte de los padres se citará a una reunión con el equipo de gestión. (Derecho Manual MSD)

11.- Justificar con antelación la inasistencia a reunión y/o talleres a través de la libreta de comunicaciones. Siendo responsables los apoderados de informarse acerca de los temas tratados en reunión de apoderados.

12.- **Hacerse responsable del pago de la cuota del Centro General de Padres y/o Apoderados.**

13.- Hacerse responsable, ante el Centro educativo, de la actuación de su hijo o hija, ante cualquier daño o perjuicio que ocasione en el Establecimiento.

14.- Respetar los horarios de atención de apoderados, no interrumpiendo en las horas de clases y solicitando ser atendido por docente vía libreta de comunicación o en forma personal.

15.- Mantener normas respetuosas entre los distintos miembros de la comunidad.

16.- Los padres deben presentar en el establecimiento la autorización notarial para asistir a su hijo o hija en distintas actividades como el baño, cambio de ropa, entre otros, dado que existen estudiantes que presentan discapacidad múltiple, por lo que requieren apoyo generalizado (Ver permiso notarial).

17.- Cumplir con lo solicitado en la lista de materiales para el año en curso.

18.- Cumplir con el Trabajo de Conductas Adaptativas sello distintivo de nuestro Establecimiento, asistiendo a las reuniones individuales, llevando a cabo los compromisos adquiridos, completar

periódicamente el cuaderno de conductas trabajadas en el hogar para así poder evaluar los avances por parte del o la estudiante.

19.- El establecimiento educacional podrá entregar un certificado, si el padre/madre o tutor lo solicita, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

20.- Participar junto a su hijo o hija de las actividades extraprogramáticas contempladas dentro del calendario escolar (aniversario, fiestas patrias, velada, entre otras.)

21.- **La vía oficial de comunicación entre los apoderados y docente es por libreta de comunicación**, para informar, solicitar reunión, notificar inasistencia entre otros y no por vía telefónica (Dirección o Docentes), o redes sociales. Solo eventualidades significativas deben ser informadas vía telefónica a la Dirección del colegio. **Se recuerda que al llamar al teléfono del colegio será sólo en caso de urgencias.**

22.- Revisar y firmar diariamente la libreta de comunicaciones.

23.- Conocer, respetar, legitimar y cumplir las normativas internas del establecimiento (Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y de Evaluación, Protocolos de Abuso Sexual y de Maltrato Escolar) y las normativas legales del país respecto a Abuso Sexual Infantil, Violencia Intrafamiliar, ya sea de carácter psicológico o físico o cualquier otra situación grave dentro del hogar que vulnere los derechos de nuestros alumnos(as).

24.- Informar por escrito, cuando corresponda, a través de orden judicial, la indicación de la prohibición de acercamiento de cualquiera de los padres u otro familiar hacia su hijo o hija.

25.- No podrá realizar consultas personales a los profesores(as) en la hora de entrada y salida de cada jornada, estas se deben realizar vía libreta de comunicación o solicitando atención de apoderado.

26.- Es deber de los padres mantener al día los controles médicos al menos una vez al año y la administración de fármacos en forma rigurosa de su hijo o hija, según lo indicado por el profesional de salud. El no cumplimiento de este deber será considerado una falta grave.

27.- Es obligación de los padres mantener informados al establecimiento de los cambios importantes en el estado de salud del estudiante, que podría agravar una situación en el contexto escuela y cambio o eliminación de medicamentos, será considerado como falta grave, dado que somos un establecimiento que atiende estudiantes con condiciones de bases neurobiológicas de su desarrollo.

28.- El centro respetará y acogerá las sugerencias del médico, “siempre” que esta sugerencia sea concordante al conocimiento que tiene el Profesional Docente en base a la trayectoria educativa del estudiante. Dado que es el Profesional Educativo el que trabaja con el estudiante diariamente y es quien tiene el conocimiento del contexto educativo, familiar, personal y/o médico.

29.- Los Padres, Madres y/o Apoderados deberán entregar una autorización por escrito de los adultos que retirarán a su hijo o hija, con una fotocopia de carné (encargados o auxiliar de furgón, otros adultos)

30.- Los Padres, Madres y/o Apoderados que consideren que su hijo o hija realice el trayecto de colegio-casa en forma independiente, deberán emitir la autorización por escrito de esta determinación, elevando

una solicitud a Dirección, para que sea autorizado/a, siendo responsabilidad de los padres el seguimiento durante el trayecto.

31.- Los Padres, Madres y/o Apoderados que ingresen al establecimiento en horario de jornada escolar, deben firmar libro de ingreso y dirigirse a Dirección para realizar el trámite correspondiente, si necesita conversar con la docente en forma urgente, será Dirección quien autorice, para que de esta manera no interfieran en el desarrollo de las clases.

32.- Los padres que soliciten que su hijo o hija pueda llegar antes de la hora de ingreso deberán solicitar a Dirección esta petición a través del documento **solicitud de excepcionalidad** sabiendo que en esos momentos los y las estudiantes no serán responsabilidad de las Docentes. Informando con las evidencias correspondientes y que ameriten esta salvedad, cada caso se evaluará en forma individual por el equipo de gestión y se entregará respuesta a través del mismo documento.

33.- Los padres, madres o apoderados deberán retirar a su hijo o hija cuando dentro de la jornada escolar presente malestar estomacal (vómito o diarrea) y/o otra condición de salud (cuadros virales, varicela, subidas de presión, u otras) que le impida participar de las actividades y pueda contagiar a sus compañeros y/o docentes. El apoderado será notificado por teléfono.

34.- Los padres, madres o apoderados deberán retirar a su hijo o hija cuando dentro de la jornada escolar presente crisis de epilepsia con las siguientes características: pérdida de conciencia y vigilia después de presentar convulsiones, cuando las convulsiones sean mayor a dos minutos, haya golpe a causa de caída, y cuando haya otra afección crónica en estas situaciones los apoderados serán notificados vía telefónica y en caso reiterado se llamará a la ambulancia para el posterior traslado al centro de salud más cercano.

35.- Es responsabilidad del padre, madre o apoderado informar por escrito en libreta de comunicación cuando su hijo/hija presente alguna descompensación, caídas, golpes, crisis de epilepsia u otro en casa, como una forma de estar “alerta” ante situaciones que pudieran surgir en la jornada escolar.

36.- Se pide a los padres no solicitar celebrar cumpleaños en el establecimiento, se sugiere como una forma de fomentar la interacción y desarrollo social, realizar estas actividades en casa.

37.- Se prohíbe la grabación de reuniones individuales, reuniones de padres, asambleas y/o talleres de padres, ya sea por grabación de vídeo o de audio.

38.-El periodo de matrícula será avisado oportunamente, para que todos los padres y apoderados puedan venir a **retirar y entregar su ficha de matrícula, en la fecha y horario indicado por la Dirección del colegio**. Aquellos apoderados que no concurran a matricular en la fecha y horario indicado, se dejará el cupo para estudiantes nuevos.

39.- Es obligación del padre, madre o apoderado dar almuerzo a su hijo o hija, cuando sea retirado desde el colegio para asistir a consultas médicas, de especialistas u otros. **Las docentes y co-docentes no darán almuerzo en un horario distinto al ya indicado en el protocolo de almuerzo.**

40.- La comunicación a la familia del o la estudiante que se encuentra viviendo una situación de emergencia o DEC, deberá realizarse por la vía más expedita, debiendo el establecimiento dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó. (Decreto 586, Ley TEA)

41.-La decisión de solicitar al padre, madre, apoderado o tutor legal su concurrencia al establecimiento educacional debe ser analizada caso a caso por el funcionario o equipo señalado en el Protocolo de desregulación emocional y conductual. Para ello deberá atender a la necesidad del o la estudiante, al carácter excepcional de la situación, a la magnitud de la emergencia y a la realidad de la familia, en cuanto a sus posibilidades de acudir con la rapidez que requiera la emergencia, en relación a las posibilidades de contención y regulación por parte del personal del establecimiento. (Decreto 586, Ley TEA)

42.-Se debe tener presente que el propósito de la asistencia del adulto responsable (padre, madre o apoderado) es propender a la contención y estabilización del o la estudiante, a fin de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente. Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre o apoderado del o la estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello. (Decreto 586, Ley TEA).

43.- Los padres y apoderados deben tener compromiso con su hijo (a) con N.E.E.

44.- Los padres y apoderados deben cumplir con los acuerdos entre apoderados/equipo profesional cuando se firma una carta de compromiso o ficha de atención de apoderados.

45.- Los padres y apoderados deben cumplir con los acuerdos tomados con los profesionales del equipo, en relación a los objetivos pedagógicos, el tratamiento farmacológico, a la derivación con especialistas, al trabajo de conducta adaptativa.

46.-Los padres y apoderados deben dar cumplimiento de interconsultas médicas para potenciar el mejor desarrollo de su hijo (a).

### **Cambio de Apoderado/a**

El colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado/a en las siguientes situaciones:

1. Participación del apoderado/a titular y/o suplente en riñas, agresiones o peleas, tanto dentro como fuera del establecimiento.
2. No cumplir de forma reiterada (más de 3 ocasiones) con los acuerdos tomados en reunión individual de padres y equipo docente.
3. Manifestar una actitud inadecuada en el contexto escolar, incluyendo agresiones verbales o físicas hacia cualquier trabajador de la institución.
4. Solicitar entrevistas con integrantes del Equipo Directivo y no asistir ni justificar la ausencia en tres o más ocasiones.
5. Incumplimiento reiterado (seis o más ocasiones) de sus deberes como apoderado/a, mencionados anteriormente.
6. Atrasos reiterados (seis o más ocasiones) del horario de retiro de su hijo/hija en la finalización de la jornada escolar.

### III. REGULACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

- **Niveles de enseñanza.**

Actualmente contamos con una matrícula de 63 alumnos, los cuales están distribuidos en los siguientes niveles de enseñanza.

<b>MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b>			
<b>NIVELES DE ENSEÑANZA</b>	<b>JORNADA ESCOLAR</b>	<b>CANTIDAD DE ESTUDIANTES</b>	<b>HORARIO</b>
<b>Adaptación</b>	Jornada completa	8	08:30 /15:30
<b>Apoyo Funcional</b>	Jornada completa	13	08:30 /15:30
<b>Nivel Intermedio</b>	Jornada completa	19	08:30 / 15:30
<b>TVA</b>	Jornada completa	17	08:30 / 15:30
<b>Apoyo Individual</b>	Jornada completa	3	08:30 / 15:30

- **Régimen de jornada escolar.**

<b>Jornada Diaria de Clases</b>	
Horario	<b>Niveles de Adaptación, Intermedio, Apoyo funcional, Apoyo Individual y TVA</b> lunes a jueves 08:30 a 15:30 / viernes 08:30 a 13:00
Recreos Diferidos	<b>Niveles de Adaptación</b> según tiempo de permanencia y participación en actividades diarias. <b>Nivel Apoyo Funcional e Individual 1<sup>er</sup> recreo:</b> de 9:30 a 10:00 horas / <b>2<sup>o</sup> Recreo:</b> 11:15 a 11:45 horas <b>Nivel Intermedio 1<sup>er</sup> recreo:</b> de 10:00 a 10:30 horas / <b>2<sup>o</sup> Recreo:</b> 11:45 a 12:15 horas. <b>TVA 1<sup>er</sup> recreo:</b> 10:15 a 10:30 horas / <b>2<sup>o</sup> Recreo:</b> 11:45 a 12:00 horas.
Almuerzo y recreo	<b>Niveles de Adaptación, Intermedio, Apoyo funcional y Apoyo Individual de</b> 12:00 a 14:00 horas <b>Nivel T.V.A.</b> de 13:00 A 14:00 horas.

- **Horarios de clases, recreo, almuerzo y funcionamiento del establecimiento.**

1.- Los alumnos tendrán un periodo de clases en aula de 45 minutos y un tiempo de recreo de 15 minutos.

HORARIO					
HORA.	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Talleres Apoyos Complementarios
	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Talleres Apoyos Complementarios
RECREO					
10:00	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Talleres Apoyos Complementarios
	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Talleres Apoyos Complementarios
RECREO					
11:45 a 12:15	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	Actividades curriculares	C. Funcional
	C. Funcional	C. Funcional	C. Funcional	C. Funcional	C. Funcional
12:15 a 14:00	ALMUERZO				Salida 13:00 horas
	RECREO				
14:00 a 14:40	Taller	Taller	Taller	Taller	
14:40 a 15:20	Taller	Taller	Taller	Taller	
15:20 a 15:30	SALIDA				

2.- En coherencia con nuestro Proyecto Educativo “Rediseño Curricular con enfoque por competencias” articulamos con el Currículum Nacional Aplicando flexibilidad curricular Decreto 83, aplicando las adecuaciones pertinentes para aquellos que puedan transitar por este Currículum, sin embargo, los estudiantes que asocian Discapacidad Múltiple y que no puedan acceder a algún núcleo o ámbito del Currículum se trabajará priorizando un enfoque Ecológico Funcional.

- Ámbito conductas adaptativas en el eje práctico y social. (en alumnos con retos múltiples)
- En alumnos con mayores competencias el desarrollo del eje conceptual articulado con el currículum nacional más los otros dos ejes de la C. Adaptativa
- Fortalecer la formación de alumnos, más aventajados, para una futura inserción laboral, a través de rutas y prácticas de aprendizaje desarrolladas en contextos reales realizando alianzas con distintas empresas que ayuden a posibilitar aprendizajes en los estudiantes, esto en conjunto con la familia.

3.- Las horas establecidas a las asignaturas de **inglés y de religión**, serán asignadas a la asignatura de Orientación, y Lenguaje y Comunicación, con el propósito de afianzar el desarrollo del sello de nuestra Institución (Conductas Adaptativas) de acuerdo al perfil de cada estudiante, según lo que se detalla a continuación:

- Dentro de las normas a nivel Ministerial se contempla la realización de las asignaturas de inglés y religión para todos los alumnos de los diferentes establecimientos del país. Debido a que nuestro centro atiende en su mayoría a alumnos y alumnas que presentan retos múltiples, se enfatiza un trabajo enfocado en el desarrollo de conducta adaptativa pensado en su individualidad funcional.
- Nuestro Centro dará las instancias de las realizaciones de clases de inglés sólo a los estudiantes que se acerquen más al Currículum Nacional, y que reúnan las competencias necesarias y sea “pertinente” para su trayectoria escolar, como por ejemplo aquellos alumnos que se estén preparando para rendir exámenes libres y con proyección a Integración Escolar en un colegio regular.
- Como se mencionó anteriormente, también se visualiza la realización de clases de religión, nuestro Centro, respeta la individualidad de cada familia, es por ello que la entrega y formación de valores y principios, los dejará como una responsabilidad de la familia del estudiante. Sin embargo, se trabajará en forma transversal con la planificación del trabajo curricular de cada nivel, como una forma de apoyar a las familias en dicha responsabilidad, fomentando los valores propios de nuestra institución educativa.

#### **TALLER JEC Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

4.- Los talleres y actividades extracurriculares que se proponen se visualizan y se planifican con el objetivo de potenciar y desarrollar ciertas habilidades en nuestros estudiantes las cuales serán de beneficio para adquirir nuevos aprendizajes, que le ayudarán en este transitar dentro de cada uno de nuestros niveles y adquirir competencias para su transición a la vida adulta activa.

- **NIVELES DE APOYO FUNCIONAL E INDIVIDUAL**

##### **Taller de Cocina**

Fomentar la participación de los/as estudiantes en actividades de **ocio inclusivo** y el desarrollo de **habilidades de autonomía**.

##### **Objetivos de aprendizaje**

- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y de autonomía personal.
- Potenciar el desarrollo de las destrezas senso perceptivas y motrices.
- Afianzar la adquisición de conceptos básicos de cantidad, orden y organización personal, gestión del espacio, el tiempo y los materiales.
- Potenciar la creatividad e imaginación en los participantes a través de la cocina.
- Incrementar la participación en el ocio de niños/as con diversidad funcional.

##### **Taller Activación Física**

Desarrollar y fomentar la capacidad de su dominio y control corporal, autonomía para favorecer su comunicación y relación con los demás a través de su cuerpo y de su capacidad motriz.

##### **Objetivos de Aprendizaje**

- Desarrollar su dominio corporal y autonomía.
- Desarrollar la expresión corporal y creatividad.
- Facilitar y promover el acceso al pensamiento simbólico y a la representación mental a través del movimiento motriz.

### **Taller de Autocuidado e Higiene Personal.**

Desarrollar a diario las tareas precisas para su aseo e higiene personal con el fin de cuidar de su salud, mantener un aspecto digno, favorecer la aceptación social y fomentar la autoestima.

#### **Objetivos de Aprendizaje**

- Reconocer la higiene personal como una práctica de cuidado y respeto hacia uno mismo y los demás.
- Fomentar el desarrollo de hábitos saludables de higiene bucal.
- Internalizar el hábito de lavarse las manos como parte integral de la rutina diaria.
- Concientizar sobre la relación directa entre el lavado de manos y la prevención de enfermedades comunes.
- Adquisición de los hábitos cotidianos de higiene y aseo personal y de las habilidades que permitan ejecutar dichos hábitos tales como lavarse adecuadamente, mantener limpias y cuidadas las diversas partes de su cuerpo (cabello, piel, oídos, nariz, uñas).

### **Taller de Scout**

El taller busca que los y las estudiantes puedan adquirir habilidades sociales y de desarrollo de sí mismo, como seres integrales y de aporte para la Sociedad.

#### **Objetivos de Aprendizaje**

- Adquirir habilidades comunicativas básicas que le permitan participar e interactuar con otras personas de su entorno mediato e inmediato.
- Establecer conductas y conocimiento adecuado de identidad y seguridad.
- Afianzar la capacidad de noción de sí mismo, considerando sus propias cualidades y características.
- Identificar consciencia de sí mismo y de los otros.

- **NIVEL INTERMEDIO**

### **Taller de Arte**

El taller de arte nace como una consolidación de los aspectos iniciales de la expresión artística. Exaltar los valores artísticos y estéticos reconocidos como parte imprescindible de la formación integral de la personalidad humana

#### **Objetivos de Aprendizaje**

- Fomentar y estimular la creatividad de los niños mediante actividades artísticas.
- Utilizar la actividad plástica para desarrollar la personalidad creativa y como medio de autoexpresión.
- Ejercitar el impulso creador y no la reproducción mecánica de la realidad; el trabajo plástico de los niños no será imitación, se dará énfasis a la espontaneidad y desarrollo natural de la creatividad.
- Propiciar el desarrollo de la capacidad de autorreflexión sobre los propios procesos de trabajo

### **Taller de Scout**

El taller busca que los y las estudiantes puedan adquirir habilidades sociales y de desarrollo de sí mismo, como seres integrales y de aporte para la Sociedad.

#### **Objetivos de Aprendizaje**

- Adquirir habilidades comunicativas básicas que le permitan participar e interactuar con otras personas de su entorno mediato e inmediato.
- Establecer conductas y conocimiento adecuado de identidad y seguridad.

- Afianzar la capacidad de noción de sí mismo, considerando sus propias cualidades y características.
- Identificar consciencia de sí mismo y de los otros.

### **Taller de habilidades manipulativas funcionales**

Las habilidades manipulativas son movimientos que se realizan para manejar objetos y que son fundamentales para la autonomía de las personas, al desarrollar estas habilidades mejorara su calidad de vida.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Estimular la motricidad fina para mejorar la coordinación y la fuerza en manos y dedos.
- Promover la exploración y manipulación de objetos para desarrollar habilidades funcionales básicas.
- Fomentar la autonomía en actividades de la vida diaria.
- Desarrollar la atención y la intención comunicativa a través de actividades multisensoriales.
- Trabajar la tolerancia a la manipulación de diferentes texturas y materiales.

- **NIVEL TVA**

### **Taller de Tecnología Funcional**

El objetivo de aprendizaje es facilitar el aprendizaje de los y las estudiantes en la ocupación de su tiempo libre y de ocio haciendo un buen uso de los dispositivos.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Encender y apagar dispositivo
- Cuidados que requiere a utilizar un equipo tecnológico
- Buscar en dispositivos actividades de su interés
- Facilitar el aprendizaje.

### **Taller de Habilidades Sociales**

Adquirir Habilidades sociales y de desarrollo de sí mismo, como seres integrales y de aporte para la Sociedad. Además de adquirir habilidades comunicativas básicas que le permitan participar e interactuar con otras personas de su entorno mediato e inmediato.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Establecer conductas y conocimiento adecuado de identidad y seguridad.
- Afianzar la capacidad de noción de sí mismo, considerando sus propias cualidades y características.
- Identificar consciencia de sí mismo y de los otros.

### **Taller Exámenes Libres y/o Atención Individual**

Pretende potenciar habilidades conceptuales, a través del aprendizaje lúdico, afianzando los aprendizajes abordados en el aula, acorde al perfil del alumno y a las competencias que se pretende enseñar.

Además de afianzar los diferentes contenidos curriculares para rendir exámenes libres y cumplir así con el currículum General de Enseñanza Básica.

### **Taller de habilidades funcionales para la transición a la vida adulta**

Se busca potenciar las habilidades funcionales de los estudiantes con el objetivo de que puedan realizar diversas actividades que le puedan favorecer su autonomía en la vida adulta por medio de actividades de limpieza, preparación de alimentos, cuidado de su espacio medio ambiental, organización de sus prendas de vestir e higiene personal, entre otros que favorezcan su aprendizaje para la vida diaria.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Generar autonomía en los estudiantes con labores del hogar y su entorno.
- Potenciar deberes dentro de su hogar y comunidad.

### **Taller de oficios**

Se busca potenciar las habilidades funcionales de los estudiantes con el objetivo de que puedan realizar diversas actividades que le puedan favorecer su autonomía en la vida adulta por medio de actividades de construcción y su propia creación

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Potenciar habilidades de manipulación
- Reforzar habilidades de coordinación y precisión
- Combinar diferentes movimientos óculo manual

### **Taller de Polideportivo**

Promover la actividad física y el deporte, se busca la formación íntegra del individuo tratando de fomentar la autoestima como base para cualquier aprendizaje, que les permita tener seguridad en sí mismo y siempre apuntar al éxito.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Potenciar autonomía del alumno
- Potenciar seguridad personal
- Desarrollar fuerza muscular
- Combinar diferentes movimientos naturales (Correr, saltar, trepar, lanzar, atrapar)

5.- Además de cada uno de los talleres y actividades propuestas por nivel, se contempla la intervención de nuestro equipo multidisciplinario, estas intervenciones pueden darse en forma individual o grupal según los objetivos que se planteen.

### **Apoyo Kinésico.**

Sobre los hallazgos obtenidos en la evaluación del estudiante (examen kinésico), se determina y prioriza los objetivos de su intervención. Para ello se atiende a los alumnos en sesiones individuales y/o grupales acordes a los objetivos de intervención.

### **Apoyo Atención Fonoaudiológica.**

Sobre los hallazgos obtenidos en la evaluación en conjunto con la familia, y Docente, se determina y prioriza los objetivos de su intervención. Para ello se atiende a los alumnos en sesiones individuales y/o grupales acordes a los objetivos de intervención.

- **Mecanismos de comunicaciones de los Padres, Madres y/o Apoderados**

La vía oficial de comunicación entre los apoderados y docente es por medio de la libreta de comunicación.

**El uso del teléfono se limitará solo a situaciones especiales y de urgencia, con señora Patricia en el horario de 10:00 a 12:00 horas**

Si bien es cierto que las docentes cuentan con correos institucionales, estos serán utilizados para enviar notificaciones, documentos o se les pida enviar alguna información u otros, por lo cual les solicitamos utilizar el medio oficial que es la libreta de comunicación.

#### **IV. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN**

En cuanto al proceso de admisión se realizará las siguientes acciones por cada estudiante que solicite matrícula al establecimiento, el proceso será el siguiente:

1-Cuando los padres o algún familiar del estudiante soliciten matrícula para ingresar al Centro para la Integración “Jerome Bruner”, éste debe ser Inscrito, llenando ficha con los siguientes datos:

Nombre completo

- Fecha de nacimiento
- Edad
- Diagnósticos
- Número telefónico
- Dirección
- ¿Dónde recibe apoyos y/o atención médica?
- ¿Quién lo deriva?

2- La coordinadora pedagógica, será la encargada de organizar la fecha de evaluación de Ingreso que además pasa a ser E. Diagnóstica, la cual se aplica en el contexto Aula, y recreos, informando a la familia fecha y hora de evaluación.

3- La evaluación de ingreso partirá con una evaluación en el contexto “curso” al que está postulando él/la estudiante (dos a tres días en los mismos horarios de clases establecidos en el Establecimiento) entrevista a los padres y/o tutores del o la postulante con la coordinadora pedagógica y directora. Donde además se les explicará a los padres o tutores del o la estudiante, el proceso de evaluación que se llevará a cabo y se le solicitará que firme la autorización de evaluación para poder continuar con el proceso.

4- En esta Evaluación integral podrán participar miembros del equipo multidisciplinario tales como, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos y/o Psicóloga más miembro del equipo docente.

5- Se entregará a Dirección los resultados de dicha evaluación, utilizando el formato diseñado para ello, con las respectivas firmas de quienes participaron y a las conclusiones que llegaron.

6- En conversación personal con Coordinadora Pedagógica y Dirección, se indicará el resultado de la evaluación a los padres y/o tutores, al nivel que ingresará y el Sello de Conductas Adaptativas del Proyecto en el cual deben involucrarse los padres y/o tutores.

## **V. REGULACIÓN SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR**

Uso del uniforme que determina nuestro Centro para todos los y las estudiantes exceptuando en nivel de TVA., será jeans o pantalón de buzo gris, poleron institucional y polera piqué blanca.

En ningún caso se prohibirá el ingreso al establecimiento por no contar con su uniforme o delantal, se solicitará vía libreta de comunicación al apoderado poder cumplir con este requisito, si así su situación económica lo permite. El establecimiento contará con un ropero, donde se tendrá uniformes donados por apoderados, los cuales servirán para aquellos estudiantes que no cuenten con los ingresos para obtener su uniforme y así ayudar con su presentación personal.

## **VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS**

### **● PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)**

- EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, del Centro para la Integración Jerome Bruner, se ha creado de acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, quienes establecen que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas y un protocolo en caso de algún suceso o acontecimiento de emergencia dentro de estos. **(Ver documento anexo, PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES)**

- **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES Y A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

**Contextualización del establecimiento**

Los y las estudiantes que nuestro Centro Educativo atiende, en su gran porcentaje son estudiantes con discapacidad múltiple, entendiéndose por este término la presencia de distintas discapacidades en diferentes grados y combinaciones, discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, autismo, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, problemas de comportamiento conductuales y psiquiátricos, entre otros. Además, tienen un rango que puede variar, dependiendo de la edad, la combinación de condiciones y cuán severa sea la discapacidad, por lo que no se trata de la presencia de varias discapacidades, sino de cómo inciden juntas sobre la persona.

Debido a los diagnósticos y a los diferentes niveles de discapacidad que presentan los estudiantes, estos requieren de atención, apoyo y supervisión en su mayoría de forma extensa (de aplicación regular o continua) y/o generalizado (constante, durante toda su vida) para realizar actividades básicas de la vida diaria, teniendo como objetivo lograr tareas de autocuidado y autonomía. Para realizar este tipo de actividades es necesario que los padres estén en conocimiento en qué se trabajará y cómo se trabajará, otorgando permiso de forma notarial a los docentes de aula y asistentes de la educación; este documento será entregado a principio del año escolar y quedará como respaldo en la documentación individual de cada estudiante.

Estos apoyos directos y/o indirectos son entregados por la familia y por el Centro Educativo, quienes también requieren del acompañamiento y orientación que asegure un abordaje idóneo de diversos especialistas, tales como: neurólogos, médicos, psicólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, entre otros.

<p><b>FAMILIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asume la responsabilidad primordial en la crianza y el desarrollo del niño.</li> <li>● Educa</li> <li>● Previene</li> <li>● Protege</li> <li>● Denuncia</li> <li>● Busca ayuda y solicita apoyo profesional</li> <li>● Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o de tratamiento al que pueda ser derivado su hijo.</li> <li>● Conoce y se compromete del proyecto educativo las normas de convivencia y los protocolos de actuación que ha establecido el establecimiento educacional.</li> </ul>
<p><b>ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Educa</li> <li>● Previene y acoge</li> <li>● Detecta</li> <li>● Denuncia</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Recopila antecedentes generales de la situación.</li> <li>● Deriva</li> <li>● Activa y supervisa aplicación de protocolos de actuación.</li> <li>● Realiza seguimiento y acompañamiento.</li> </ul>
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elabora bases curriculares, planes y programas de estudio y estándares de aprendizajes, incluidos contenidos de autocuidado y prevención.</li> <li>● Brinda apoyo técnico y oriente a los establecimientos para la elaboración e implementación de Políticas de prevención.</li> <li>● Apoya y orienta técnicamente a los establecimientos para la elaboración y aplicación de protocolos y reglamentos específicos para prevenir y actuar ante casos de maltrato y abuso sexual.</li> </ul>
<b>SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fiscaliza la existencia y cumplimiento de Políticas de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de violencia en los establecimientos.</li> <li>● Fiscaliza el cumplimiento de la normativa específica para prevenir y actuar ante casos de maltrato y abuso sexual.</li> <li>● Instruye procesos administrativos y establece sanciones ante el incumplimiento de protocolos de actuación y políticas de prevención.</li> <li>● Acoge y atiende denuncias.</li> </ul>
<b>MINISTERIO PÚBLICO, CARABINEROS, POLICÍA DE INVESTIGACIONES, TRIBUNAL DE FAMILIA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Investiga</li> <li>● Tipifica el delito</li> <li>● Establece sanción penal contra el agresor/a</li> <li>● Deriva a unidades de víctimas y testigos del ministerio público, la que entrega medidas de protección y deriva a terapia reparatoria.</li> </ul>
<b>TRIBUNAL FAMILIAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Decreta medidas de protección y/o cautelares en favor del niño/a o adolescente.</li> <li>● Decreta medidas proteccionales o cautelares respecto de adolescentes inimputables (menores de 14 años) que son acusados de cometer un delito, como agresión o abuso sexual.</li> </ul>
<b>INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, RED SENAME, DE SALUD U OTRAS.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizan diagnóstico de la situación personal, familiar y social del niño y su familia.</li> <li>● Determina factores protectores y de riesgo en las situaciones del niño/a o adolescentes.</li> <li>● Realizan intervención reparatoria.</li> </ul>

Es importante destacar, en este documento, que un alto porcentaje de estudiantes no presenta lenguaje verbal, por lo que se hace necesario conocer las características de cómo se comunica, ya sea por lengua de señas, pictogramas, gestos y/o ademanes. Por otro lado, existen dentro de este grupo algunos estudiantes que debido a su grado de discapacidad presenta graves problemas en la comunicación, utilizando conductas básicas comunicativas, a las cuales recurre para satisfacer necesidades básicas como la alimentación o descanso, por lo que se hace aún más difícil que el estudiante declare o manifieste algún tipo de abuso, maltrato o estupro infantil. Es fundamental que cada vez que ingrese un nuevo profesional a nuestro Centro Educativo o exista cambio de docente en los diferentes niveles, se pueda realizar una

reunión entre ambos para entregar información importante sobre cada estudiante en específico, con el fin de que este pueda anticiparse a cualquier eventualidad.

**La naturaleza de cada institución define funciones, competencias y responsabilidades, tener claridad resulta clave para actuar de manera coordinada.**

**a) Casos de índole maltrato, acoso abuso sexual, estupro infantil grave.**

**MALTRATO INFANTIL:** El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por parte de los adultos y se pueden dar en forma ocasional, es decir, cada cierto tiempo, o habitualmente, o sea, todos o casi todos los días.

**Señales de alerta de Maltrato infantil**

Las consecuencias del maltrato infantil se hacen visibles a mediano y largo plazo dependiendo de situación, cada niño (a) o adolescente o joven puede presentar diversos cambios emocionales, los que no necesariamente pueden manifestar de manera verbal, por ello se debe estar alerta a los cambios anímicos y lesiones visibles que puedan presentar. Esos cambios suelen ser usualmente conductual, al no manifestar la situación de abuso suelen tener cambios bruscos de estados de ánimo y conductuales. Se puede estar ante una situación de maltrato ante los siguientes criterios:

- Pueden presentar dificultades para interactuar psicosocialmente.
- Cambios bruscos en su conducta habitual.
- Cambios de conductas y comportamientos como ira, hostilidad o hiperactividad.
- Comportamientos violentos o autodestructivos.
- Presenta ansiedad, llanto, o miedos inusuales (retraídos, tímidos o angustiados).
- Cambio en el apetito, baja de peso.
- Retroceso en control de esfínter.
- Cambio en su aspecto físico (semblante, ojeras, color de piel)
- Dificultad para querer, relacionarse o confiar en un adulto.

## INDICADORES DE POSIBLE ABUSO SEXUAL

Comportamientos normales y comunes	Comportamientos normales menos comunes	Comportamientos poco comunes en niños normales	Casi nunca son normales
<p>-Masturbarse o tocarse los genitales en público o en privado.</p> <p>-Mirar o tocar los genitales de un amigo o un nuevo hermano.</p> <p>-Mostrar los genitales a sus amigos.</p> <p>-Intentar ver a sus amigos o adultos desnudos.</p> <p>-Los comportamientos son pocos, transitorios y pueden distraerse fácilmente.</p>	<p>-Frotar su cuerpo contra otros.</p> <p>-Tratar de introducir la lengua en la boca al dar un beso.</p> <p>-Tocar los genitales de sus amigos o de adultos.</p> <p>-Imitar los movimientos asociados con los actos sexuales.</p> <p>-Comportamientos sexuales que perturban a los demás de manera ocasional pero persistente.</p> <p>-Los comportamientos son transitorios y responden a la distracción de manera moderada.</p>	<p>-Pedirle a un amigo o un adulto que participe en actos sexuales.</p> <p>-Introducir objetos en los genitales.</p> <p>-Imitación explícita del coito.</p> <p>-Tocar los genitales de animales.</p> <p>-Comportamientos sexuales que perturban a los demás con frecuencia.</p> <p>-Los comportamientos son persistentes y resistentes a la distracción del adulto. Cuidador.</p>	<p>-Cualquier comportamiento sexual del que participen niños y niñas que tengan 4 o más años de diferencia entre sí.</p> <p>-Diversos comportamientos sexuales que se muestren diariamente.</p> <p>-Comportamiento sexual que provoque angustia emocional o dolor físico.</p> <p>-Comportamiento sexual que provoque angustia emocional o dolor físico.</p> <p>-Comportamientos sexuales asociados con otros comportamientos físicamente agresivos.</p> <p>-Comportamientos sexuales que impliquen coerción.</p> <p>-Los comportamientos son persistentes y el niño de enoja si se le distrae.</p>
<p>-Se recomienda evaluar los factores situacionales (por ejemplo, desnudez de la familia, guardería, nuevo hermano) que contribuyan al comportamiento.</p> <p>-Se recomienda evaluar los factores situacionales y las características familiares (por ejemplo, violencia, abuso, negligencia)</p> <p>-Se recomienda evaluar todos los factores familiares y ambientales e informa a los servicios de protección infantil.</p>			

<https://www.healthychildren.org/Spanish/ages-stages/preschool/Paginas/sexual-behaviors-young-children.aspx>

### Tipos de maltrato:

- **Omisión:** entendido como la falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña y adolescentes, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro
- **Supresión:** que son las diversas formas en se le niega al niño o niña el ejercicio y adolescentes y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.
- **Transgresión:** entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña y adolescentes, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales.

### FORMAS PRINCIPALES DE MALTRATO INFANTIL

<b>Maltrato Físico:</b>	<p>Toda conducta y agresión que afecta de manera física no accidental por parte de un adulto sean cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a, adolescente y joven, que puede o no tener una lesión visible. y es producto de un castigo único o repetido por varios motivos y su magnitud es variable.</p> <p>El maltrato físico se subdivide en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Leve:</b> Tirar el pelo o las orejas, empujar o zamarrear, cachetadas o palmadas, patear, morder.</li><li>● <b>Grave:</b> Quemar con algo, golpear con objetos, golpizas, amenazar o agredir con cuchillos o armas.</li></ul>
<b>Maltrato emocional o psicológico:</b>	<p>El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente por parte de uno a o varios adultos. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos. Por ejemplo, decirle que no se le quiere, encerrar, insultar u ofender con palabras obscenas garabatos, burlarse de él frente a terceros, amenazar con golpearlo.</p> <p>También presenciar peleas con insultos o golpes entre los padres u otros miembros de la familia también es una forma de maltrato hacia el niño.</p>
<b>Abandono o Negligencia</b>	<p>Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños, niñas, adolescentes y adolescente, no lo hacen como por ejemplo: no dar los cuidados físicos y emocionales básicos y constantes que necesitan para desarrollarse y mantenerse sanos(as). Puede tratarse de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● falta de alimentos inadecuados,</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● vestimenta no de acuerdo a su contextura, a su edad, al clima, dañada, escasa higiene.</li> <li>● falta de vigilancia.</li> <li>● Inasistencia a clases, reiteradas y prolongadas sin justificación.</li> <li>● inasistencia a controles regulares de salud (dentista, medicamentos)</li> </ul>
<b>Abandono emocional</b>	Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as, adolescentes y jóvenes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
<b>Abuso sexual</b>	<p>Es una forma de maltrato infantil que implica la imposición a un niño, niña o adolescente a una actividad sexual de cualquier tipo, utilizando para esto la seducción, la manipulación, el engaño, el chantaje o bien mediante amenazas o fuerza de la cual el/la agresor obtiene una gratificación. Se da en una relación desigual, donde hay abuso de poder, la utilización de la confianza o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Estos tipos de conductas son hechos delictivos graves que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno.</p> <p><b><u>Tipos de abuso sexual infantil</u></b></p> <p>El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente joven, incluyendo, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.</li> <li>2. Tocación de genitales y/o anal del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.</li> <li>3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.</li> <li>4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.</li> <li>5. Contacto buco-genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.</li> <li>6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.</li> <li>7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).</li> <li>8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).</li> <li>9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.</li> </ol>

	<p>10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.</p> <p>11. grooming</p> <p><b>Estupro (Art.363 Código Penal):</b> Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas de niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima. Ocurriendo cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.</li> <li>b) Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.</li> <li>c) Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.</li> <li>d) Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.</li> </ul>
--	--

**OBLIGACIÓN DE DENUNCIA:** Al detectarse que un niño o niña está siendo abusado/ a sexualmente o maltratado gravemente, La Dirección o equipo Directivo tiene el deber, según lo establece el código procesal penal, de denunciar el hecho ya sea a Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público o tribunales de garantía, **en un plazo de 24 horas desde que conozca el hecho.**

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños/as la puede efectuar la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo sus cuidados (representante legal) o cualquier persona que se entere primero del hecho. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de Establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos, dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos.

**IMPORTANTE:**

No notificar un caso de abuso sexual infantil hará que quien conoce de la situación sea cómplice de ello. Además, puede significar la pérdida de la vida del niño, niña o adolescentes o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él o ella.

**b) Protocolo de acción en situaciones de maltrato grave, acoso, abuso sexual y/o estupro causado por persona externas al establecimiento:**

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil, dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva, aludiendo además a nuestro contexto educacional, donde nuestros estudiantes presentan graves dificultades para la comunicación.

Al tener claridad a lo que se refiere a maltrato o abuso infantil, por todos los integrantes del Centro Educativo, se procede a describir la actuación que realizará el establecimiento ante la sospecha de ciertas situaciones o detección de maltrato o abuso infantil. Es de importancia que los padres, madre y apoderados estén informados, de los conductos, canales de comunicación y los procedimientos que se utilizaran ante un maltrato y vulneración de derecho de un estudiante de nuestro Centro educativo.

<b>Maltrato Físico:</b>	<p>Se observará la condición física y emocional con la cual llega él o la estudiante a clases, si se observa alguna situación anormal se registrará en el libro de clases (Hoja de vida del Estudiante) y de ser necesario se hará registro fotográfico siempre que tenga la autorización por parte del padre, notificando a algún miembro del Equipo de Gestión , y pidiendo justificación de la condición (magulladura, golpe o herida observadas) de su hijo o hija a los padres por medio de libreta de comunicación (con copia).</p> <p>En el caso de ser reiterado la evidencia de lesiones (no por accidente) y/o que el estudiante llegue a clases con lesiones notoria a maltrato (golpes, magulladuras, quemaduras, cortes, mordedura) y aunque este no lo pueda comunicar, pero sea algo observable y de gravedad, se notificará a algún miembro del Equipo de Gestión para dar aviso a los organismos correspondiente (ministerio público, fiscalía, policía de investigaciones, carabineros de Chile) y se llevara al estudiante a constatar lesiones al centro asistencial, para favorecer la protección del estudiante, y así seguir los protocolos que estos organismos disponen para tales casos.</p>
<b>Maltrato verbal:</b>	<p>En el caso que NNAJ al ingreso o salida del establecimiento sean agredidos verbalmente por sus padres, apoderados o adulto a cargo en el minuto de su traslado, con groserías, gestos groseros, amenazantes o mofándose de sus características físicas, la persona que observa informará la situación a algún miembro del Equipo de Gestión y notificando en la libreta de comunicación a la familia, dejando constancia en el libro de clases (Hoja de vida del estudiante) y notificando a encargada de convivencia escolar para entablar una</p>

	<p>reunión con la familia, como una manera de prevenir futuras agresiones al estudiante.</p> <p>Si el maltrato verbal es reiterado hacia el alumno la Directora procederá a entregar los antecedentes de la situación a los organismos correspondientes (ministerio público, fiscalía, policía de investigaciones, carabineros de Chile) para favorecer la protección del estudiante.</p>
<p><b>Maltrato emocional Psicológico/ abandono Emocional</b></p>	<p>Se llevará registro en libro de clases de eventuales situaciones donde la docente detecte cambios en la conducta (al ingreso del establecimiento) manifestando miedo, enojo, pena excesiva (llanto) y/o falta de presencia de un adulto protector y moderador, se notificará vía libreta de comunicación a los apoderados, pidiendo justificación de la conducta presentada.</p> <p>Cuando la conducta sea persistente se comunicará a Dirección, para pedir una reunión con apoderado para recabar información y hacer las derivaciones a las organizaciones pertinentes (psicólogo, Cesfam, asistente social), si así se amerita.</p> <p>Los apoderados que presentan una desvinculación reiterada de atención, tiempo, dedicación en las necesidades emocionales de su hijo e hija, el establecimiento entregará los antecedentes al organismo correspondiente (ministerio público, fiscalía, policía de investigaciones, carabineros de Chile) para favorecer la protección del estudiante.</p>
<p><b>Negligencia:</b></p>	<p>Cuando él o la estudiante presenta una falta de cuidados reiterados como son los higiénicos, está constantemente sucio/a, no asiste a controles médicos, presenta necesidades médicas no atendidas, no le proporcionan la alimentación adecuada, sufre repetidos accidentes domésticos debido al descuido de sus padres, presenta inasistencia reiteradas y no justificadas, se hará un seguimiento enviando comunicación al apoderado o familia para comunicar la falta de atención en su hijo/hija, solicitando una reunión en conjunto con Dirección y docente a cargo, con el padre, madre o apoderado, para mejorar la situación del estudiante, dejando evidencia en registro de atención de apoderado, las medidas y acuerdos tomados.</p> <p>Los apoderados o familia que hagan caso omiso de los acuerdos tomados, demostrando una falta de cuidados reiterados, el establecimiento entregará la recopilación de los antecedentes, ya antes mencionados a las autoridades correspondientes (ministerio público, fiscalía, policía de investigaciones, carabineros de Chile) para favorecer la protección del estudiante.</p>
<p><b>Agresión sexual o estupro causados por personas externas al establecimiento.</b></p>	<p>Al momento de una develación o detectar indicadores de abuso sexual en algún estudiante, quien reciba la información (docente, auxiliares, apoderados y/o padres) entregará el primer apoyo al estudiante afectado. Este apoyo es principalmente emocional, y en términos generales, consiste en creer lo que cuenta él o la estudiante y acoger afectivamente, sin interrogar o cuestionar su versión.</p> <p>El adulto que haya tomado conocimiento de un posible maltrato o abuso sexual, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá informar inmediatamente, a la Dirección del Establecimiento y en caso de ausencia a la persona</p>

	<p>subrogante. En relación a esta información, se mantendrá en total reserva, entregando sólo a Dirección o persona a cargo, la cual se contactará inmediatamente con la Policía de Investigaciones (PDI), Ministerio Público, Fiscalía o Carabineros de Chile.</p> <p>No se expondrá al estudiante a relatar reiteradamente la situación sufrida. Se procurará el cuidado y protección al estudiante que ha sido abusado o maltratado. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Establecimiento hacia el estudiante, intentando prevenir una victimización secundaria.</p> <p>La Dirección o la persona que subroga, denunciará el hecho, ya sea ante Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Fiscalía o tribunales de Familia antes de las 24 horas, desde que se toma conocimiento de la situación que puede estar afectando al estudiante.</p> <p>En caso que se estime que él o la estudiante se encuentre en situación de riesgo esto será informado inmediatamente a Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Fiscalía o tribunales de Familia, de modo que se adopten las medidas de protección al estudiante.</p> <p>Si él o la estudiante presenta signos visibles o que permitan sospechar que ha sido agredido sexualmente, la Dirección y docente encargada del nivel, deberán llevar a estudiante al Hospital San José de Osorno para efectuar la constatación de lesiones pertinente, y en forma paralela se informará a Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Fiscalía o tribunales de Familia.</p> <p>Se comunicará con el apoderado en forma telefónica para presentarse en el establecimiento en forma inmediata, informando sobre la agresión sufrida por el estudiante e informando sobre el protocolo a seguir.</p> <p>Dejar por escrito las evidencias observadas, de lo informado por él o la estudiante, y/o de lo que nos informen los padres o apoderados. (anexo documento).</p> <p>En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, no se manipularán y serán guardados en una bolsa cerrada.</p>
<p><b>Maltrato o abuso sexual por parte de un funcionario/a del Establecimiento.</b></p>	<p>Medidas preventivas por parte de los funcionarios</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Todos los niños/as, y jóvenes deben ser tratados con igual consideración y respeto.</li> <li>2- No debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación estudiante- formador.</li> <li>3 - Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio, con cualquier estudiante o grupo particular.</li> <li>4 - Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.</li> <li>5 - No mantener contacto con los y las estudiantes por redes sociales (Facebook, u otras) fuera del horario escolar, sin previa autorización.</li> <li>6 - Si se realizan actividades utilizando plataformas tecnológicas (Zoom, Facebook, u otros) con un sentido pedagógico (autonomía, comunicación, uso de la comunidad, entre otros), será con previa autorización del apoderado y guiándose por el protocolo de clases virtuales o uso de redes sociales.</li> <li>7- No establecer con algún niño/niña o jóvenes relaciones “posesivas”,</li> </ol>

	<p>de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.</p> <p>8- No transportar en vehículo a un estudiante.</p> <p>- Evitar estar en casas o dormitorios de estudiantes sin que esté, al menos, otro adulto presente (en caso de visitas domiciliarias, con un sentido pedagógico-funcional)</p> <p>Utilizar siempre lenguaje adecuado a un formador.</p> <p>El material mediático que se usa con los estudiantes (Internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.</p> <p>Evaluar condiciones de protección y seguridad, así como protocolos de circulación de personas adultas en horas de clases, ingresos de apoderados u otras personas ajenas al establecimiento.</p> <p>Anualmente la Dirección del Centro educativo, debe verificar los Antecedentes Penales de todos los funcionarios u/o contrataciones nuevas, siendo como requisito principal que no posea Delitos de Connotación Sexual para poder ejercer (certificado de antecedente y de inhabilidad)</p> <p><b>En caso de que sea una sospecha, la Dirección en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar, procederán de la siguiente forma:</b></p> <p>Cualquier funcionario que tenga antecedentes sobre algún tipo de maltrato o abuso sexual por parte de otro miembro del establecimiento deberá informar inmediatamente a la Dirección. Se deberá resguardar la identidad de aquel que exponga los antecedentes con el objeto de mantener un buen trato entre los funcionarios.</p> <p>La Dirección deberá disponer una medida administrativa inmediata de prevención para la separación del eventual responsable de sus funciones directas, esta medida protegerá a los niños/niñas, jóvenes y al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. Inmediatamente la Dirección deberá efectuar la denuncia a la Policía de Investigación. Paralelamente deberá remitir la información a la Superintendencia de Educación.</p> <p>No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, agravando el daño).</p> <p>Ante la sospecha de abuso sexual se debe actuar dentro de las <b>primeras 24 horas</b> y de manera preventiva y protectoramente para clarificar la situación.</p> <p>Disponer las medidas para proteger al niño/a o joven, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación con la familia.</p> <p>No abordar a él o a los posibles agresores en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño/niña o jóvenes.</p> <p>El abordaje con el posible agresor solo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de; separar al posible agresor del niño, niña o joven, sobre el cual se sospecha ha cometido el maltrato o abuso y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de</p>
--	---

	<p>resguardar el bien superior del niño, niña o joven afectado y del resto de los estudiantes de nuestro Centro educativo.</p> <p>El establecimiento no cuenta con las facultades jurídicas para suspender de sus funciones a una o un trabajador que ha sido denunciado por algún integrante de la familia u otra persona, sólo se apartara de sus funciones al supuesto agresor en caso de que Fiscalía Judicial, decreta la medida cautelar de prisión preventiva (ORD.Nº 471 del 27.01.2917, de la dirección del trabajo).</p>
<p><b>Abuso sexual entre estudiantes del establecimiento</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Aquella persona que haya sido testigo o tenga antecedentes de alguna situación de abuso sexual entre niños/as o jóvenes, deberá informar a la Dirección en el menor tiempo posible o al equipo Directivo.</li> <li>2.-Se cita a todos los apoderados/as de los alumnos implicados para informar sobre los antecedentes obtenidos en el Centro Educativo.</li> <li>3.-Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.</li> <li>4.- Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD), Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones a quienes se derivará los antecedentes recopilados. Paralelamente deberá remitir la información a la Superintendencia de Educación.</li> <li>5- Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño/niña y jóvenes mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades</li> <li>6.- Cuando haya presencia de conductas sexualizadas entre los estudiantes, el Centro denunciará tal situación a los organismos correspondientes con el fin que estos investiguen, ya que si bien, los o las menores de 14 años no son responsables penalmente, es probable que él o la estudiante que realiza la conducta esté siendo abusado sexualmente, o maltratado (dejando claro que el entorno corresponde a alumnos en situación de Discapacidad Intelectual y con graves problemas de comunicación, por tanto, las evidencias o manifestaciones que ellos presentan escapan al contexto “normalidad”).</li> <li>7.- Se efectuará un acompañamiento y seguimiento del estudiante y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano del niño/a para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras se lleva a cabo.</li> <li>8.- Se derivará a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica entre otros.</li> <li>9.- Se realizará una reunión de apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.</li> <li>10.-Si como resultado de la investigación el sospechoso resultare culpable de maltrato o abuso sexual infantil, se cancelará su matrícula.</li> </ol>

## MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

### ● **Acciones con docentes**

Dirección o el encargado de convivencia escolar, informa a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.

Se espera que los profesores:

- Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
- Participen activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- Conserven su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño(a) o adolescente afectado.

### ● **Acciones con el/ la o los estudiantes (s)**

- Priorizar siempre el interés superior del niño(a) o adolescente (protección).
- No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño).
- No diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a las que el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
- No abordar a él o a los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño(a) o adolescente.

### ● **Acciones con las familias**

Dirección lidera la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

- Dependiendo del caso Dirección puede citar a los apoderados del curso, o Centro General de Padres para comunicar el caso.
- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

c) Funciones y responsabilidades institucionales diferenciadas ante situaciones de maltrato y abuso sexual.

**INFORMACIÓN DÓNDE DENUNCIAR**

Institución	Fono	Correo Electrónico	Dirección
Carabineros 1° Comisaría	64- 2664032 64 – 2664033 +56 9 7669 1843	Sin información	Justo Geisse N° 846
Brigada Investigadora De Delitos Sexuales Osorno	569 -4207 52 00	<a href="mailto:brisex.ono@investigaciones.cl">brisex.ono@investigaciones.cl</a>	Barros Arana 1282, Osorno
PDI	569 -4207 52 00	<a href="mailto:prosno@investigaciones.cl">prosno@investigaciones.cl</a>	Barros Arana 1282, Osorno
Fiscalía Local Osorno	64-2221164	<a href="mailto:fsoto@minpublico.cl">fsoto@minpublico.cl</a>	Cochrane N° 1163
Tribunal de Familia	64-231 1511 +56990771605	<a href="mailto:ifosorno@pjud.cl">ifosorno@pjud.cl</a>	Los Carrera N°1400, Osorno, Los Lagos
OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	64-233106 anexo 760  64-2218741	<a href="mailto:OPD@IMO.CL">OPD@IMO.CL</a>  <a href="mailto:opdosorno@yahoo.es">opdosorno@yahoo.es</a>	AMTHAUER N° 931
Servicio de Reinserción Social Juvenil y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. Ximena Valenzuela directora regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en Los Lagos	Teléfonos: 65 223 85 60 / 65 223 85 61	Sin información	<b>Dirección Regional de Los Lagos</b> Dirección: Av. Presidente Ibañez N° 600 interior, 4to piso, Edificio Sector Justicia, Puerto Montt

### INFORMACIÓN REDES DE APOYO

Institución	Fono	Correo Electrónico	Dirección
Carabineros	64-2664032		Justo Geisse N° 846
PDI	64-2233600 64-299637	<a href="mailto:prosno@investigacione.s.cl">prosno@investigacione.s.cl</a>	Amthauer N° 1301
Fiscalía	64-2221164 6003330000 de lunes a viernes de 8:30 a 18:30	Sin información	Cochranne N° 1163
Tribunal de Familia	64-231 1511 +56990771605	Sin información	Los Carrera N°1350, Osorno, Los Lagos
CESFAM	64-247 5001	Sin información	Los Carrera N° 1400, Osorno, Los Lagos
Depto. Social Municipalidad de Osorno	64-2218727	<a href="mailto:social@imo.cl">social@imo.cl</a>	Amthauer N° 933
OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	64-233106 anexo 760 64-2218741	<a href="mailto:OPD@IMO.CL">OPD@IMO.CL</a>  <a href="mailto:opdosorno@yahoo.es">opdosorno@yahoo.es</a>	AMTHAUER N° 931
Servicio de Reinserción Social Juvenil y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.	Teléfonos: 65 223 85 60 / 65 223 85 61	Sin información	<b>Dirección Regional de Los Lagos</b> Dirección: Av. Presidente Ibañez N° 600 interior, 4to piso, Edificio Sector Justicia, Puerto Montt
Provincial de Educación	(64) 220 9221	Sin información	Ramírez N° 559, Osorno

## a) Marco normativo y legal

**Leyes que regulan protocolo contra la vulneración de derechos de estudiantes y agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física de los y las estudiantes.**

### **Ley de educación: 20.370**

*Artículo 2º.- “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*

**ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d)**, establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, establece la posibilidad de que menores entre 14 y 18 años puedan ser juzgados penalmente ante diversos tipos de delitos, entre ellos el delito sexual.

### **Ministerio de justicia y derechos humanos: Ley 21.013**

*Artículo 403 bis.- El que, de manera relevante, maltrata corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad en los términos de la ley N° 20.422 será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad.*

*El que teniendo un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de las personas referidas en el inciso primero, la maltrata corporalmente de manera relevante o no impidiere su maltrato debiendo hacerlo, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo, salvo que el hecho fuere constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.*

### **Convención sobre los derechos del niño.**

**Artículo 16. 1.** Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

**Artículo 19. 1.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la

*identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.*

**Artículo 34.** *Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos*

**LEY N°21.057 DE 2018**, QUE “REGULA ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO Y OTRAS MEDIDAS DE RESGUARDO A MENORES DE EDAD, VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES”.

### **ANEXOS: FORMATO TOMA DE CONOCIMIENTO ANTE MALTRATO O ABUSO SEXUAL**

#### **VII- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y SEGURIDAD.**

El REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD, de la Corporación Educacional Centro para la Integración Jerome Bruner, se ha confeccionado en conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo, en la Ley N° 16.744 que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Decreto Supremo N° 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales. Este se adjunta en un documento anexo al Reglamento Interno, el cual será entregado a cada trabajador de nuestro Centro. **(Ver documento anexo, REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD)**

#### **VIII- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.**

- **REGULACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA**

- a) Plan de Desarrollo Profesional Docentes.**

##### **Fundamentación**

La Ley 20903 establece que la formación local para el desarrollo profesional, tiene por objeto fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica. Es un proceso a través del cual los docentes, en equipo e individualmente, realizan la preparación del trabajo en el aula, la reflexión sistemática sobre la propia práctica de enseñanza-aprendizaje en el aula, y la evaluación y retroalimentación para la mejora de esa práctica. Lo anterior, considerando las características de los estudiantes a su cargo y sus resultados educativos.

La enseñanza en el aula es la variable interna de la escuela que más influye en los resultados de los estudiantes (NCSL, 2006). Considerando esta evidencia, resulta una tarea fundamental del equipo directivo promover que los docentes se mantengan actualizados en sus conocimientos y facilitar espacios en que puedan aprender acerca de sus propias prácticas, de manera de profesionalizar el rol docente, ya que la calidad del centro educativo no puede superar la calidad de sus profesores (Barber & Mourshed,

2008). Específicamente, esta es la misión del desarrollo profesional: preparar y apoyar a los docentes para conducir a todos los estudiantes hacia el logro de aprendizajes de calidad. En las escuelas que siguen trayectorias de mejoramiento sostenido, la formación y apoyo de los profesores que se incorporan al establecimiento es considerado un asunto estratégico. A su vez, en estos establecimientos se valora fuertemente el aprendizaje recíproco entre ellos y se instalan diferentes mecanismos formales de apoyo mutuo, que se realizan de manera sistemática (Bellei, Valenzuela, Vanni & Contreras, 2014).

Los planes locales de formación para el desarrollo profesional, deberán formar parte de la rendición de cuentas que los directivos realizan sobre el desempeño del establecimiento educacional y sus planes de mejoramiento, según lo establece el Título III, Párrafo 3° de la ley N° 20.529 (Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización)

El presente Plan de Desarrollo Profesional Docente se concibe como el conjunto de oportunidades que la Unidad Educativa ofrece en forma directa a sus docentes, con el fin de afianzar nuestro compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, centrado en la formación integral de nuestros estudiantes, donde a los docentes se les ofrece los espacios y momentos para actualizar y profundizar sus conocimientos en diferentes áreas de desempeño, y con ello fortalecer y elevar su nivel académico ya que permitirá perfeccionar su formación y desarrollo pedagógico y ampliar su cultura, con el fin de contribuir de esta manera a elevar el nivel de calidad de todos los procesos y resultados de aprendizaje de nuestro centro.

## 1- Perfil del docente de nuestra comunidad educativa

Principio	Indicadores
<p>El educador del Centro para la Integración “Jerome Bruner” es un profesional con conocimiento de su disciplina y preocupado(a) permanentemente de actualizarse en todos los ámbitos de su saber.</p> <p>Con ganas de crecer profesionalmente, leal con su institución, promovedor del trabajo en equipo, comprometido en la acción por hacer realidad los principios del Centro.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Está motivado(a) para perfeccionarse, actualizarse y contextualizar sus conocimientos en forma permanente.</li> <li>2. reflexiona sobre su práctica docente y métodos apoyando a sus pares para mejorar el dominio de herramientas cognitivas que mejoren la atención de sus alumnos(as).</li> <li>3. su práctica pedagógica es coherente con los principios de este P.E.I. y la ética profesional.</li> <li>4. ordena en forma coherente su plan de trabajo individual por alumno(a), diseñando el material y las estrategias para crear un ambiente educativo sistemático y organizado.</li> <li>5. Planifica, ejecuta y aplica en forma coherente e innovadora los componentes de su disciplina, utilizando diversas estrategias metodológicas, transformándose así en un agente facilitador en la adquisición de conocimientos significativos para cada alumno en forma individual.</li> <li>6. utiliza estrategias y técnicas de evaluación coherentes con el plan en que están inserto sus alumnos(as) ya sea en el marco curricular nacional con adaptaciones curriculares individualizadas, y en el currículo de conductas adaptativas con un enfoque por</li> </ol>

	<p>competencias, acorde a la edad cronológica de cada uno de sus alumnos.</p> <p>7.- utiliza estrategias curriculares extraídas de los ambientes de la vida real, de las rutinas y actividades diarias a las que debe adaptarse cada uno de sus alumnos(as). DUA.</p> <p>8. construye relaciones profesionales y de equipo con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la instauración de un ambiente grato de trabajo</p>
--	--

## 2- Objetivos

### Objetivo General:

Mejorar y fortalecer el desempeño profesional docente mediante la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre la práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas y de retroalimentación pedagógica con otros docentes y profesionales.

### Objetivos Específicos:

- Diseñar procedimientos para desarrollar planificaciones anuales y mensuales.
- Implementar procesos y ambientes de aprendizaje concretos apoyados por recursos didácticos, guías de aprendizajes, fichas de trabajo para ser aplicados en el desarrollo de conductas funcionales de los estudiantes.
- Generar competencias en los docentes de la unidad educativa en el uso y diseño de ambientes de aprendizaje y didácticas digitales para ser aplicadas de manera funcional a los estudiantes.
- Instalar estrategias pedagógicas activas basadas en el proyecto formativo en articulación de un programa de conductas adaptativas.
- Colaborar para el mejoramiento de sus prácticas docentes, mediante seminarios internos, presentación de temas disciplinares con análisis y discusión, curso y capacitaciones.

## 3- Acciones

### PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTES.

<b>Objetivo</b>	1-Diseñar procedimientos para desarrollar planificaciones anuales y mensuales	
<b>Acción</b>	<b>Nombre de la Acción:</b> a) Planificación Anual b) Planificación Mensual	
	<b>Descripción de la Acción:</b> La propuesta de formato de planificación anual y mensual, será entregada por parte del Dirección, con la finalidad de que cada docente lo incorpore a su trabajo pedagógico, para luego presentar en reunión los objetivos que priorizará. Las planificaciones serán retroalimentadas por el equipo de gestión y por todos los profesionales que forman parte del equipo (fonoaudiólogo, kinesiólogo, especialistas).	
<b>Fechas</b>	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre

<b>Responsable</b>	Cargo	Equipo de gestión
<b>Recursos</b>	Impresora, data, computadores.	
<b>Medios de Verificación</b>	Planificaciones	
<b>Financiamiento</b>	<b>Recursos propios del Establecimiento</b>	

<b>Objetivo</b>	1-Diseñar procedimientos para desarrollar planificaciones anuales y mensuales	
<b>Acción</b>	<b>Nombre de la Acción:</b> Planificación Mensual	
	<b>Descripción de la Acción:</b> Se realizará periódicamente visitas a sala de clases, a cargo del equipo de gestión, para corroborar en la praxis el cumplimiento de las planificaciones, las cuales son retroalimentadas in situs y en reuniones.	
<b>Fechas</b>	Inicio	Mayo
	Término	Noviembre
<b>Responsable</b>	Cargo	Equipo de gestión
<b>Recursos</b>	RRHH	
<b>Medios de Verificación</b>	Planificaciones Rúbricas	
<b>Financiamiento</b>	<b>Recursos propios del Establecimiento</b>	

<b>Objetivo</b>	2- Implementar procesos y ambientes de aprendizaje concretos - apoyados por recursos didácticos, guías de aprendizajes, fichas de trabajo para ser aplicados en el desarrollo de conductas funcionales de los estudiantes. 4-Instalar estrategias pedagógicas activas basadas en el proyecto formativo en articulación de un programa de conductas adaptativas.	
<b>Acción</b>	<b>Nombre de la Acción:</b> Todos los años en el mes de abril los especialistas tutores se reúnen con cada padre y/o apoderado, para aunar el programa de conducta adaptativo de su hijo/hija que desarrollaremos en el transcurso del año escolar, programa que será monitoreado mes a mes y realizando un cierre a fin de año.	
	<b>Descripción de la Acción:</b> Se realizará una reunión con todo el equipo, donde cada especialista va presentando su planificación con las metas de aprendizaje para cada estudiante, planificaciones que son retroalimentadas por el equipo de gestión y por todos los profesionales que forman parte de equipo (fonoaudiólogo, kinesiólogo, especialistas).	
<b>Fechas</b>	Inicio	Abril
	Término	Diciembre
<b>Responsable</b>	Cargo	Docentes

<b>Recursos</b>	Impresora, data, computadores
<b>Medios de Verificación</b>	Cuadernillos de conducta adaptativa. Registro de atención de Padres
<b>Financiamiento</b>	<b>Recursos propios del Establecimiento</b>

<b>Objetivo</b>	3- Generar competencias en los docentes de la unidad educativa en el uso y diseño de ambientes de aprendizaje y didácticas digitales para ser aplicadas de manera funcional a los estudiantes.	
<b>Acción</b>	<b>Nombre de la Acción:</b> Uso de tecnologías	
	<b>Descripción de la Acción:</b> El equipo de profesionales asiste a perfeccionamientos de tecnologías impartidas por el Mineduc, y a las propias capacitaciones docentes, para crear ambientes de aprendizajes utilizando y creando materiales lúdicos, haciendo usos de estas tecnologías.	
<b>Fechas</b>	Inicio	Abril
	Término	Diciembre
<b>Responsable</b>	Cargo	Docentes
<b>Recursos</b>	Impresora, data, computadores, Tablet, mouses adaptados, pizarra interactiva.	
<b>Medios de Verificación</b>	Planificaciones. Fotos.	
<b>Financiamiento</b>	<b>Recursos propios del Establecimiento</b>	

<b>Objetivo</b>	5-Colaborar para el mejoramiento de sus prácticas docentes, mediante seminarios, capacitaciones, presentación de temas disciplinares con análisis y discusión.	
<b>Acción</b>	<b>Nombre de la Acción:</b> Presentación de temas por docentes en reflexión pedagógica, capacitaciones de especialistas.	
	<b>Descripción de la Acción:</b> Se realiza acompañamiento de especialistas externas, con la finalidad de orientar nuestro que hacer e incorporar estrategias para la atención de las necesidades de nuestros estudiantes.	
<b>Fechas</b>	Inicio	Mayo
	Término	Octubre
<b>Responsable</b>	Cargo	Equipo de Gestión
<b>Recursos</b>	Visitas de especialista externos, reuniones zoom	
<b>Medios de Verificación</b>	Fotos Material que se comparte en reflexiones pedagógicas, lo que genera una discusión que lleva a la reflexión.	
<b>Financiamiento</b>	<b>Recursos propios del Establecimiento</b>	

- **REGULACIÓN SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.**

## **Reglamento de Evaluación**

### **1- Fundamentación:**

Desde un enfoque inclusivo se reconoce que es necesario transitar por algún grado del currículum nacional en la medida que ello puede asegurar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos/as sin exclusiones, de manera que todos compartan una base común contribuyendo así al logro de objetivos nacionales. Sin embargo, mientras más prescriptivo es el currículum, más difícil es tomar en cuenta las diferencias individuales y las necesidades de las distintas comunidades, así como facilitar que se desarrollen estrategias de adaptación o ajuste para darles respuesta (UNESCO, 2004).

Desentrañar el mundo de los significados de la diversidad o de la diferencia, y ver qué se ha querido hacer de ellas, ha sido un camino para develar prácticas, replantear los sentidos de la pedagogía, afinar objetivos, tomar conciencia y poder impulsar de forma algo más reflexiva los procesos de cambio (Sacristán, 1999) El desarrollo de una enseñanza adaptativa es concebida entonces como una estrategia de respuesta a la diversidad, válida para cualquier alumno y alumna o grupo de alumnos y que por lo tanto, no se restringe a aquellos con discapacidad.

Si bien cuando se intenta concebir la “flexibilidad del currículum” se hace necesario tener muy presente que debemos asegurar aprendizajes básicos a cada uno de nuestros alumnos independiente de su déficit, generando todas las condiciones que sean posibles para asegurar estos aprendizajes. Por tanto, nuestro Proyecto Educativo concibe el desarrollo de una enseñanza adaptativa como una estrategia para dar respuesta a cada uno de sus alumnos individualmente, dado así respuesta a la diversidad. Analizando y/o razonando los ajustes “pertinentes” que afecten positivamente la vida de cada estudiante, sin dejar de lado su contexto familiar y social próximo.

### **2- Definiciones**

Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- ***Necesidades Educativas Especiales:*** se definen cuando un estudiante “precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. (Ley General de Educación, 2009, p.28)
- ***Necesidades Educativas Especiales Múltiples:*** se refiere a “aquellos estudiantes que requieren de apoyos intensivos y permanentes (en todos los contextos) debido a que presentan múltiples barreras para aprender y participar en su medio social, educativo y familiar, no sólo por las necesidades que se derivan de su condición de salud, sino también por las diversas barreras sociales, culturales y educativas, que dificultan aún más sus posibilidades de participación, comunicación y socialización”. (Mineduc, 2010)
- ***Discapacidad Múltiple:*** es el último acuñado por el Ministerio de Educación, para referirse a las “personas que poseen una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de

*movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional” (Decreto N° 170, 2009, p. 19).*

- **Currículum Ecológico Funcional:** Este modelo curricular establece las necesidades actuales y futuras del estudiante. Considera los deseos de la familia y el contexto social y cultural de los sujetos. También identifica las habilidades principales que el estudiante necesita para actuar y participar en todos los ambientes de su vida diaria asegurando más independencia y autonomía en el futuro.
- **Ajustes Curriculares:** se definen en la como “el conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, indicadores de logro, actividades, metodología y evaluación para atender a las dificultades que se les presenten a los niños y niñas en el contexto donde se desenvuelven” (Ministerio de Educación, 2009, p.5)
- **Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI):** Cuando las adecuaciones curriculares son significativas y afectan a los Objetivos de Aprendizaje, el PACI deberá incluir un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que registre las medidas específicas de apoyo curricular y oriente la acción pedagógica. Este PACI está contemplado y organizado en nuestro “Cuadernillo de Evaluación” , entendiéndolo como el encadenamiento que existe entre las capacidades y habilidades que se deben enseñar y aprender, desde el inicio de su ciclo escolar , para asegurar el dominio de las etapas posteriores, de modo que se pueda maximizar el potencial de cada estudiante independiente de su condición de Discapacidad y de esa forma contribuir a que cada estudiante (él –ella) experimente el mayor éxito posible en sus procesos “adaptados” de enseñanza y aprendizaje.
- **Instrumento de Evaluación:** herramienta específica de recopilación de información como pruebas escritas, pautas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, pautas de observación, mapas de progreso, habilidades prácticas Ej. Como uso del dinero en los supermercados entre otros.
- **Evaluación Diagnóstica:** Es el conocimiento sobre las necesidades de aprendizaje y desarrollo del estudiante; el que sabe (fortalezas), el cómo se le facilita el aprender, su contexto familiar para aplicar el Sello de nuestra Institución “Conductas Adaptativas”, entre otros. Permite contar con un insumo para orientar y/o determinar los ajustes y priorizar las metas de aprendizaje del estudiante y las mediaciones que requiere de los docentes para progresar en sus aprendizajes.
- **Evaluación Sumativa:** Tiene por objetivo establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Pone el acento en la recogida de información y en la elaboración de instrumentos que posibiliten medidas fiables de los conocimientos a evaluar.
- **Evaluación Formativa:** Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar, focalizándose en el trabajo o actividad, enfocándose en las metas de aprendizaje individual por estudiante. Promoviendo a que se corrijan los errores de manera autónoma haciendo uso de habilidades prácticas, haciendo uso de la retroalimentación oportuna, utilizando todas las formas posibles de retroalimentación. Los/as docentes deben adaptar su proceso didáctico a los progresos y necesidades de aprendizaje observadas

en sus estudiantes para introducir sobre la marcha rectificaciones para tomar decisiones pertinentes para cambiar otras estrategias y/o metodologías, optimizando así el proceso de logro del estudiante.

- **Calificación:** asignación numérica o conceptual que expresa el grado de suficiencia o el nivel de logro alcanzado por los estudiantes, respecto de los aprendizajes esperados en concordancia con los requerimientos establecidos en el Plan Anual y Perfil Individual.

### 3- Del proceso de evaluación

Consideraciones previas; el proceso de evaluación desde la perspectiva ecológica funcional, deja de lado la concepción clínica, para entender al estudiantado con necesidades educativas especiales múltiples en la interacción que establece con su entorno biopsicosocial. Conocer el grado o severidad de las limitaciones en las diferentes habilidades no implica hacer énfasis en el déficit del estudiante, sino que conocer las barreras que dificultan su aprendizaje y participación. Se deben identificar también sus capacidades y potencialidades individuales, así como las oportunidades del contexto (eliminación de barreras), que facilitan su desarrollo y educación. Se debe tener presente que él o la estudiante, aun cuando existan limitaciones, está involucrado de manera activa en su propio proceso de evaluación, desde el cual también se modifica y construye conocimiento de sí mismo.

Este proceso de Evaluación nace de la organización Curricular de nuestro itinerario Formativo de Rediseño Curricular Enfoque por Competencias en articulación con el Currículum Nacional (Resolución Exenta N°1287) año 2014 (aprobadas las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas), donde específicamente se consideró la formulación de Objetivos Verticales y transversales; contenidos mínimos obligatorios, determinación de ciclos al interior de cada nivel educativo.

a- Las características de nuestros estudiantes y el tipo de currículum que debemos aplicar hace necesario tener criterios de evaluación que respeten sus individualidades para desarrollar los procesos de aprendizaje y potencialidades y/o habilidades del estudiante.

Tipos de Evaluaciones del Proyecto Educativo:

- Evaluación de Ingreso (Proceso de admisión)
- Evaluación Diagnóstica
- Evaluación Formativa (de procesos, de indicadores)
- Evaluación Final

b- Apruébese las siguientes disposiciones sobre la Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de los / las estudiantes a partir del año 2019 en todos los niveles y cursos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 83, para todos los establecimientos que imparten Educación Especial y Diferenciada dependientes del Ministerio de Educación.

C- El Reglamento aprobado por el Consejo de Profesores, deberá ser comunicado y conocido ampliamente por toda la Comunidad Escolar. Al mismo tiempo se enviará una copia al Dpto. Provincial, para información y toma de conocimiento.

d- De los tipos de evaluación:

- **Evaluación de Ingreso:**

Explicado en el proceso de admisión.

- **Evaluación Diagnóstica.**

Esta se llevará a cabo al inicio de cada proceso de enseñanza aprendizaje.

Las docentes de cada curso evaluarán a sus estudiantes para obtener información necesaria, en cada asignatura y/o área. Así también el profesor de Educación Física, y/u otro, para planificar las tres metas de Aprendizaje más relevantes u objetivos a trabajar durante el primer semestre, lo que quedará evidenciado en el Plan Anual que realizará cada profesora jefa de cada curso. Los profesionales de apoyo aportarán desde su especialidad a esta evaluación diagnóstica.

Para dar respuesta educativa a nuestros estudiantes se implementa el Decreto 83/15, teniendo como base el Marco Curricular Nacional (Bases Curriculares), donde se han priorizado objetivos y estos se han adecuado a la realidad educativa. Esta evaluación también dará información para la toma de decisiones para realizar adecuaciones a los objetivos, selección de estos y realización de PACI de cada estudiante con los ajustes “razonables” además de la aplicación de Nuestro propio Itinerario Formativo “Rediseño Curricular con un Enfoque por Competencias” (Resolución Exenta 1287/2014).

- **Evaluación Formativa:**

Los profesores jefes y los profesionales de apoyo que atienden a los estudiantes, realizarán evaluaciones periódicas para ver estados de avances, estancamientos o retrocesos en el proceso de aprendizaje incorporando remediales en su planificación si fuese necesario *u otro tipo de ajuste “razonable”*

Se aplicarán instrumentos evaluativos como lo son pruebas informales, escalas de apreciación, lista cotejos, rúbricas de evaluación, bitácoras, etc. Esta información se registrará en el PACI de cada estudiante, (metas individuales) en Formularios Únicos, u otros informes a la familia y/o en hojas de vida del estudiante.

Los sistemas de evaluación implementados en nuestro establecimiento, constan de un Itinerario Formativo que nace de nuestro Rediseño Curricular de un Enfoque por competencias. Una planilla confeccionada por cada docente, por asignaturas y/o áreas, donde se plasman las metas de aprendizaje u objetivos de aprendizaje, adecuaciones curriculares pertinentes e indicadores de aprendizaje, en donde semestralmente se traspasan al cuadernillo de evaluación que es completado por la docente tutora y profesionales de apoyo, reflejando el progreso académico de acuerdo al perfil individual de cada estudiante.

También de manera trimestral se evalúan los Indicadores de aprendizaje de cada meta planteada al inicio de cada año y luego en el Segundo Semestre. Los cuales son objetivos que se desarrollan en áreas de aprendizaje (Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática y Habilidades Sociales y Prácticas. En los cursos pre básicos habituación, y las tres áreas de la C. Adaptativa, adecuando lo conceptual según las bases curriculares) estos indicadores están dados en nuestro Cuadernillo de Evaluación.

#### **4- De las formas de Calificar y comunicar resultados a estudiantes y Apoderados**

- Cada profesional, finalizado cada semestre, evalúa desde su área de experticia, los objetivos e indicadores trabajados con cada estudiante, respetando el PACI confeccionado al inicio del año escolar con los ajustes pertinentes que se han hecho a lo largo de la trayectoria formativa, mediante avanza el año. Los docentes completan en el cuadernillo los avances obtenidos, indicando de manera cuantitativa y cualitativa el nivel que se encuentra cada estudiante. Este informe se entrega a padres y/o apoderados previa retroalimentación del proceso. El cual es firmado por el docente y el apoderado.

- La nomenclatura utilizada para evaluar el cumplimiento de indicadores de aprendizaje de Planes de Apoyo Individual consta de los siguientes términos:

**Logrado:** Cuando el indicador se manifiesta en el 100% de las ocasiones

**No Logrado:** El indicador no se manifiesta

En síntesis, el trabajo de este itinerario formativo es complejo, por cuanto da respuesta a la etapa de desarrollo en que se encuentra cada estudiante y a las demandas del entorno que debe enfrentar, cautelando los principios de:

- Flexibilidad
- Coherencia y
- Pertinencia cuyo objetivo es maximizar las oportunidades de aprendizaje de cada estudiante, vale decir, qué enseñar, cómo enseñar y qué y cómo evaluar.

Estos términos están asociados a un puntaje ideal, lo que llevará a una calificación final por cada área y/o asignatura.

- 50% de Logrado: calificación 3,5

- 55% de Logrado: calificación 4,0

- 60% de Logrado: calificación 4,5

- 65% de Logrado: calificación 5,0

- 70% de Logrado: calificación 5,5

- 75% de Logrado: calificación 6,0

Nota: Todos los porcentajes intermedios se irán calificando según el porcentaje de logro. (Regla de 3)

- 80% a 85% de Logrado: calificación 6,1 a 6,5 dependiendo de las individualidades de cada estudiante.

- 86% a 95%: calificación 6,6 a 6,9 dependiendo de las individualidades de cada estudiante.

- 96% al 100%: calificación un 7.

- Los estudiantes con Retos Múltiples muy severos quedan exentos de una calificación cuantitativa, se utiliza el mismo cuadernillo Evaluativo solo con porcentaje de logro y Evaluación y/o Análisis Cualitativo.

## **5-Procedimientos para determinar la situación al final de los estudiantes.**

- En reunión de Evaluación a fin de año con todos los docentes, profesionales, y asistentes responsables en el proceso escolar en general se analiza y revisa la evaluación final del estudiante, por curso, retroalimentando resultados, metodologías, estrategias utilizadas por cada docente y de esta manera se determina la situación final del estudiante, para el año siguiente.

- Los estudiantes son evaluados con evaluaciones formativas, confirmativas y sumativas (esta última depende del perfil individual de cada estudiante).

- El/la profesor/a tutor y/o jefe tiene la autonomía y facultad de decidir situaciones particulares o especiales de evaluación, teniendo presente siempre el respeto a las características individuales de cada estudiante.

**\*\*El docente tutor y/o jefe puede solicitar “Estudios de caso” a la Coordinadora Pedagógica para decidir sobre situaciones especiales con los estudiantes.**

- Los profesores entregarán semestralmente, los resultados obtenidos por los estudiantes, a los padres y/o Apoderados, ya sea en reunión de apoderados o en citación individual.

- De las situaciones especiales.

Cualquier situación Especial que no esté contemplada en este Reglamento será llevada a reunión con el Equipo de Gestión, Encargada de Convivencia Escolar y Representantes del Centro de Padres y Apoderados. Quienes luego comunicarán a la Comunidad Escolar las decisiones en Reunión General o mediante un documento Informativo.

## **6-De la Promoción**

- Serán promovidos todos los y los estudiantes:

- Para el ingreso al nivel de TVA (Transición a la Vida Activa) se determinará por medio del criterio de edad otorgado haciendo uso “aún” según decreto N° 87.

- Los estudiantes serán promovidos de acuerdo al nivel de logros de objetivos propuestos para el nivel en que se encuentran.

- La promoción por curso, se realizará de acuerdo al criterio de edad determinado por el Decreto N°83/2015 del Ministerio de Educación.

- Un/a estudiante puede permanecer hasta dos años en un mismo curso y será el/la profesor/a jefe con el equipo de Gestión y equipo multidisciplinario, los que podrán decidir dicha permanencia, en casos debidamente calificados.

## **7-Egresos**

- Los estudiantes egresan del establecimiento si se cumple una de los siguientes criterios:

- *Por edad: al cumplir los 24 años con 11 meses al mes de marzo del año en curso.*

- *Por haber logrado competencias Integrales (en lo curricular, social y práctico) que amerite para articularlo a un Programa de Inclusión Educativa (PIE) en otro Establecimiento de régimen Regular.*

- Por Condición Clínica: El estudiante no puede seguir asistiendo a clases, debido a una condición médica de Base de importancia, u otra que atente con la buena convivencia del Establecimiento, lo cual impide que siga en el Proyecto Educativo. Previa reunión con todos los estamentos del Centro Educativo: Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Equipo Multidisciplinario y Centro General de Padres y/o apoderados.

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del año escolar respectivo.

Una vez finalizado cada año escolar el establecimiento realizará el Formulario Único de Reevaluación y FUDEI correspondiente a lo dictaminado por el Ministerio de Educación a través del Decreto N° 170.

**8-Consideraciones Finales:**

- La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año en el mes de diciembre con la participación plena del Consejo de Profesores.
- Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por la Coordinadora Pedagógica y/o el consejo de profesores, según sea la situación. Si el caso lo amerita, será la Secretaría Regional Ministerial de Educación la que defina la situación planteada.
- Cualquier problema de interpretación del presente reglamento será resuelto por el Equipo de Gestión en conjunto con el Consejo de Profesores.

- **PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El presente protocolo de Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes debe estar contenido en el Reglamento Interno del establecimiento, y ser conocido por el Consejo Escolar. El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

**En el caso que se detecte una estudiante embarazada o un padre adolescente, se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:**

- Miembro de la comunidad educativa recibe información de la existencia de un embarazo adolescente.
- Miembro de la comunidad educativa comunica la información a él o la Encargada de Convivencia Escolar y a Profesor (a) Tutor (a).
- El Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con él o la Encargada de Convivencia Escolar realiza entrevista personal a la o los estudiantes, posiblemente relacionados, y a sus padres y/o apoderados y deja registro firmado de la entrevista.

**En caso de ser positiva la información, el Profesor (a) Tutor (a) deberá:**

- Informar al Equipo de Gestión del Colegio.
- El Profesor (a) Tutor (a) en conjunto con el Equipo de Gestión convoca a Reflexión Pedagógica con el propósito de **informar** de la situación, comunicar sobre lo que estipula la legislación vigente y la normativa del Colegio.
- Entregan información a los padres y/o apoderados sobre los derechos y responsabilidades que poseen las estudiantes embarazadas o padres adolescentes, de acuerdo a la legislación vigente.

### **Respecto del período de embarazo**

#### ***Horarios y asistencia***

- No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, N° 67 de 2018 o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona; permitiendo permisos y flexibilidad en los horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

### ***Curriculum y evaluación***

- Con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio, se deberá elaborar un calendario flexible de evaluaciones que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías individuales las que podrán realizarse incluso a través de clases virtuales utilizando diversas plataformas. El profesor tutor (a) será responsable de supervisar su realización.
- Asegurar que aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada y padre adolescente por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.
- La alumna deberá asistir a clases de Ed física en la cual de ser necesario se deberán efectuar las adecuaciones necesarias para la realización de esta, siempre tomando en cuenta su estado. Debiendo ser evaluada igualmente y/o eximida en caso de ser necesario según alguna condición médica paralela a su embarazo y certificada por un profesional de la salud.

### ***Contexto escolar***

- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Informar de manera oportuna y periódica sobre su estado de salud y el de su hijo (a).
- Resguardar que los estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia
- Adaptación al uniforme según etapa del embarazo
- Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

La información acerca de la situación del estudiante debe estar contenida en una carpeta con antecedentes actualizados del estado del embarazo, así como de las dificultades que potencialmente se podrían presentar y de las facilidades a que se puede acoger vinculadas a los compromisos formativos, académicos y evaluativos inherentes a su proceso.

Además de redactar un informe al final y entregar al Equipo de Gestión para su conocimiento y archivo.

### **Respecto del período de maternidad y paternidad**

- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- Para las labores de amamantamiento, se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

### **Responsabilidades de Padres, tutores, apoderados y/o Familias del o la estudiante:**

- Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

### **Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**

- Ministerio de Salud Dirección web: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables
- Ministerio de Desarrollo Social Descripción web: [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl) Descripción tipo beneficio: 1.- Crece Contigo 2.-El Subsidio Familiar (SUF) 3.-Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB) 4.-Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB)

- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes
- Servicio Nacional de la Mujer Dirección Web: [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl) Descripción tipo beneficios: BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN
- Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección web: [www.junji.cl](http://www.junji.cl) Descripción tipo beneficios: La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo
- Instituto Nacional de la Juventud Dirección web: [www.injuv.gob.cl/](http://www.injuv.gob.cl/) Descripción tipo beneficios: Casas Integrales de Juventud (CIJ)
- Superintendencia de Educación Dirección web: [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl) Descripción tipo beneficios: Supervisar el cumplimiento de la normativa
- Ministerio de Educación; División Educación General; Dirección web [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)

- **REGULACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y PASEO DE CURSO.**

### **1- Salidas educativas – funcionales**

- Las salidas de índole funcional (salida a supermercado, parque u otro), deben ser planificadas e informadas a la Dirección, para su autorización, para estas salidas sólo será necesario el permiso notarial de salida funcional.
- Toda salida educativa o visita pedagógica funcionales deben estar debidamente planificadas y autorizadas por Dirección. El apoderado deberá firmar una ficha de autorización de salida, estas autorizaciones deberán estar archivadas con 5 días de anticipación a la fecha de la salida o visita en la carpeta asignada para ello, para ser presentadas a Provincial de Educación para su respectiva autorización.
- La ausencia de un estudiante a la actividad deberá ser justificada personalmente por el Apoderado a la docente o a la Dirección del Colegio, por ser una salida curricular de carácter pedagógico. Él o la docente queda eximida de cualquier eventualidad y/o imprevisto.
- Las salidas de carácter pedagógicas-funcionales fuera de la ciudad y en que los/las estudiantes deban ser trasladados por vehículos deben contar con la siguiente documentación la cual debe ser entregada por lo menos 5 días antes de la fecha de salida, a la Provincial de Educación, para la autorización respectiva.
  - Identificación del Chofer
  - Permiso de conducir al día
  - Permisos de circulación
  - Seguros del vehículo
  - Revisión técnica
- Los y las estudiantes del Nivel TVA que participen de los Programas de Circuitos formativos, Rutas de aprendizajes y Prácticas de aprendizajes, podrán realizar actividades fuera del Establecimiento, previa autorización (PERMISO NOTARIAL) y compromiso de los padres, madres y apoderados, de acuerdo al protocolo de cada uno de estos programas.
- Toda salida con estudiantes debe ser registrada en el libro de **REGISTRO DE SALIDA**, se debe completar con los nombres de cada uno de ellos y los datos que se solicitan, una vez realizada esta acción se debe solicitar la firma y autorización de Dirección o persona que esté a cargo del Centro. Al retornar al centro se debe completar los datos solicitados en el libro de registro de salida y dar aviso del retorno al colegio.
- Todo Docente que realice una salida curricular-funcional debe completar el Registro de Salida para Docente, el que se encuentra en Oficina de Dirección.
- Algunas salidas curriculares- pedagógicas pueden no ser autorizadas, esto, por contraindicaciones emanadas por la Provincial de educación (riesgo de accidentes, otros)

### **2- Paseos de cursos**

Los paseos de curso o actividades recreativas organizadas por los padres, no se podrán realizar durante los días de semana, solo se efectuarán los días sábado o domingos, siendo de exclusiva responsabilidad de los Padres, Madres y/o Apoderados del cuidado de sus hijos. Dejando constancia que la Dirección ni los Docentes de nivel serán responsables de dicha actividad recreativa.

Ante una eventualidad no se podrá hacer uso del Seguro Escolar, ya que no forma parte de las actividades curriculares.

Queda a elección de los Docentes, Co Educadores y/o Especialista el poder participar de dicha actividad si así los padres lo requieren.

## IX- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

### REGLAMENTO ESCOLAR: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

#### 1 Conductas Esperadas y Clasificación de Faltas

##### SANCIONES

La convivencia necesita algunas normas que deben ser “comprendidas” en el actuar de los niños con N.E.E., asociadas a discapacidad, en optimizar su actuar para su posterior inclusión a un sistema regular de enseñanza y/o a la sociedad. El trabajo y la disciplina son los pilares sobre los que se forma una persona.

A continuación, se describen las diversas conductas que constituyen una falta a la buena convivencia escolar, graduándose de menor a mayor gravedad, y mencionando las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas. Teniendo presente que **el tratamiento de una falta disciplinaria, debe tener como propósito el potenciar un adecuado comportamiento lo que optimizaría su posterior “Inclusión de o la estudiante”**. Se comprende que las faltas graves y leves son responsabilidad y compromiso de los derechos y deberes emanados y adjudicados dentro de este manual de convivencia escolar a los padres, apoderados y/o cuidadores.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves, según su impacto en el ambiente escolar.

FALTAS LEVES		
Encargado de la Aplicación: Profesor(a) nivel		
Descripción	Faltas Leves	Consecuencias:
Son aquellas conductas que afectan mínimamente la convivencia escolar y no son recurrentes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atrasos o ausencias injustificadas hasta un máximo de tres días.</li> <li>2. Inadecuada presentación personal.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Observación verbal.</li> <li>● Registro escrito en el libro de clases y comunicación al apoderado.</li> <li>● Retiro de objetos no permitidos (devolución)</li> </ul>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Acumulación de tres observaciones negativas en el registro.</li> <li>4. Olvido de materiales escolares.</li> <li>5. No portar la libreta de comunicaciones.</li> <li>6. Uso ocasional de lenguaje inapropiado.</li> <li>7. Falta de compromiso con el cuidado y limpieza de los espacios escolares.</li> <li>8. No cumplir con tareas</li> <li>9. Traer a colegio objetos que no son adecuados al uso escolar (juguetes)</li> </ol>	<p>al apoderado, en caso de reincidencia, al final del año).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Aplicación de medidas formativas.</li> </ul>
--	---	--

<b>FALTAS GRAVES</b>		
<b>Encargado de la Aplicación:</b> Encargada Convivencia escolar		
<b>Descripción</b>	<b>Faltas Graves</b>	<b>Consecuencias:</b>
Son aquellas conductas que afectan significativamente la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje, demostrando intencionalidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reincidencia en faltas leves.</li> <li>2. Inasistencia del apoderado a citaciones del establecimiento.</li> <li>3. Salir de la sala sin autorización.</li> <li>4. Incumplimiento reiterado de deberes académicos.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Citación de apoderado.</li> <li>● Medidas formativas y/o reparatorias.</li> <li>● Suspensión de clases de 3 días (prorrogable según la gravedad del caso).</li> </ul>

	<p>5. Interrupciones reiteradas en clases.</p> <p>6. Actitud negativa ante correcciones de docentes o profesionales de apoyo.</p> <p>7. Expresiones ofensivas hacia compañeros o personal.</p> <p>8. Actitudes discriminatorias o irrespetuosas.</p> <p>9. Comportamientos obscenos.</p>	
--	--	--

<b>FALTAS MUY GRAVES</b>		
<b>Encargado de la Aplicación:</b> dirección		
<b>Descripción</b>	<b>Faltas Graves</b>	<b>Consecuencias:</b>
Son aquellas conductas que afectan profundamente la convivencia escolar y pueden generar daño físico o psicológico a la comunidad.	<p>1. Agresiones físicas o verbales a compañeros o personal.</p> <p>2. Difamación o atentado contra el prestigio del colegio.</p> <p>3. Porte o difusión de material pornográfico o inmoral.</p> <p>4. Actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.</p> <p>5. Robo de objetos o documentos ajenos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Medidas formativas y/o reparatorias.</li> <li>● Suspensión.</li> <li>● Condicionalidad de matrícula (revisada semestralmente).</li> <li>● Cancelación de matrícula o expulsión.</li> </ul>

	<p>6. Fuga del colegio en horario de clases.</p> <p>7. Daño intencional a la infraestructura o materiales.</p> <p>8. Consumo, porte o comercialización de sustancias prohibidas.</p> <p>9. Porte de elementos corto-punzantes sin autorización.</p> <p>10. Uso indebido de tecnologías para afectar la integridad de la institución o sus miembros.</p> <p>11. Otras conductas de similar gravedad.</p>	
--	---	--

## 2.- Medidas Disciplinarias

Las siguientes medidas serán aplicadas según el tipo de falta que incurra el o la estudiante y según su el perfil individual (Diagnóstico y nivel de pensamiento)

### Medidas Formativas y Reparatorias

- **Diálogo Formativo:** Reflexión sobre la falta y acuerdos de mejora.
- **Acción de Reparación:** Pedir disculpas, reponer artículos dañados, u ofrecer apoyo.
- **Trabajo Académico:** Actividades de investigación y reflexión.
- **Servicio Comunitario:** Tareas que beneficien a la comunidad escolar.
- **Resolución de Conflictos:** Mediación, negociación o arbitraje con la guía de adultos capacitados.

**Monitoreo:** Estas medidas serán supervisadas por el docente a cargo, encargada de convivencia escolar o dirección.

## Medidas Disciplinarias

- **Observación Escrita:** Registro en el libro de clases y comunicación al apoderado.
- **Suspensión:** Prohibición temporal de ingreso al colegio, con plan de trabajo académico.
- **Condicionalidad de Matrícula:** Revisión semestral de la conducta del estudiante.
- **Expulsión:** Aplicación conforme a la normativa vigente, en casos extremos.

Estas normas buscan garantizar un ambiente de respeto, aprendizaje y sana convivencia en la comunidad educativa.

## Expulsión y Cancelación de Matrícula:

Este protocolo será aplicable en situaciones que afecten gravemente la Convivencia Educativa, entendiéndose por ello los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres, apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. Entre estos actos se incluyen:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Por lo tanto, esta normativa será aplicable en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurra en una conducta grave o gravísima, conforme a lo establecido en el reglamento interno, o que afecte de manera grave la Convivencia Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- ✓ Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno
- ✓ Afecten gravemente la convivencia escolar.
- ✓ Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o de terceros que se encuentren en las dependencias, tales como, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento." (Ley Aula Segura, Art 1.apartado 2)

En los casos de que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- ✓ Haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones, dejando evidencia en el registro de atención apoderados.
- ✓ Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

**Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.**

El Establecimiento asume la cancelación de matrícula, previa consulta a superintendencia de educación, para ver si procede la cancelación de matrícula , frente a los siguientes casos:

1. Cuando él o la estudiante a lo largo del desarrollo y de su “año o años” en el Centro presenta un trastorno de la conducta (TC) de una condición más extrema ; Definido en DSM-V como “un patrón repetitivo y persistente de comportamiento en el que los derechos básicos de los demás o las reglas sociales principales relacionadas con la edad se transgreden”, Según CIE 11- Los trastornos de comportamiento disruptivo y disocial se caracterizan por problemas comportamentales persistentes que van desde marcados comportamientos desafiantes, desobedientes, provocadores o maliciosos (es decir, disruptivos) hasta aquellos que violan persistentemente los derechos básicos de otros o importantes normas, reglas o leyes propias de la edad (es decir, disociales). Estos trastornos se inician comúnmente, aunque no siempre, en la infancia, según lo descrito anteriormente estos escapan a la condición de un Establecimiento Escolar, y a las competencias de las o los Educadores Diferenciales, volviéndose él o la estudiante un peligro para la seguridad física del entorno, lo que puede concluir en un desenlace fatal, para la Comunidad Educativa.
2. La cancelación de matrícula y/o expulsión, es una medida extraordinaria, todo esto aludiendo a que somos Escuela Especial y NO discriminamos NI impedimos la matrícula ni el derecho a la Educación de ningún estudiante, independiente de su Diagnóstico de base, sin embargo, esta medida extraordinaria obedece cuando la condición del estudiante en cuestión, es de intervención más clínica (de índole Salud mental y de competencia de especialistas en el área psiquiátrica) que un enfoque pedagógico y/o educativa, aludiendo a la Ley de Aula Segura.
3. Cuando él o la estudiante que atendemos, se encuentra a la deriva y los padres o cuidadores no se hacen presente (negligencia) en la trayectoria de desarrollo que facilite los apoyos que el Centro está entregando y que afecten considerablemente el desarrollo de su hijo o hija. Estos acuerdos pueden ser asumidos ya sea en reuniones con docentes o con equipo de gestión y que los padres, madres o apoderados se han comprometido a cumplir.
4. Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

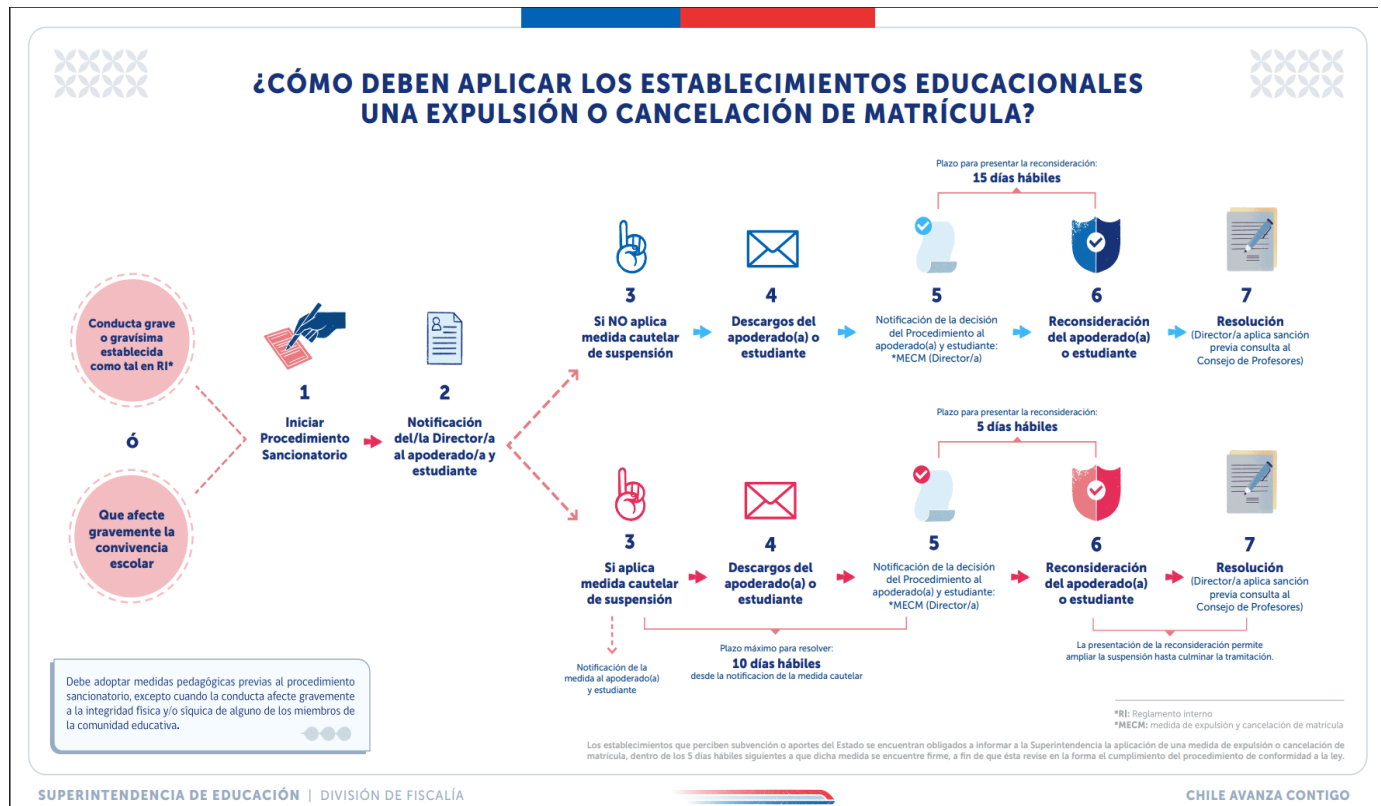
**Al momento de aplicar estas medidas se seguirá el siguiente procedimiento:**

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, a través de una carta adjuntando un certificado médico que valide un tratamiento farmacológico acorde a las conductas presentadas, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes, dejando registro en acta de reflexión pedagógica.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

De acuerdo, a “REX-N°-629-de-2021 Resolución) La Dirección no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico.
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios. Sin embargo, si se trata de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad se acogerá a la Ley Aula Segura, Art 1, apartado 2.

- A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita curso, deberá estar a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.



## **X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **● LEY DE INCLUSIÓN.**

A raíz de las nuevas políticas establecidas en la Ley de Inclusión se incorporan los siguientes lineamientos para el resguardo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1.- Para la admisión de los y las estudiantes no será requisito realizar ningún proceso de selección, sin embargo, el Centro propicia un sistema de evaluación inicial para determinar las respuestas educativas más pertinentes a las necesidades del Estudiante.

2.- El Establecimiento prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, por lo tanto, no será causal de discriminación la raza, etnia, situación socio-económica, religiosa, orientación sexual, embarazo u otro del alumno o su familia para acceder o permanecer en el establecimiento.

3.- Todas las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, están sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria

4.- No procede la expulsión o la cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, más aún dada la particularidad de nuestro Proyecto Educativo, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole.

5.- No se realizarán cobros ni aportes económicos obligatorios, directos, indirectos o de terceros, para el ingreso, permanencia o participación de los estudiantes en toda actividad curricular o extracurricular relacionada con el proyecto educativo. Sin perjuicio de lo anterior, los apoderados podrán acordar y realizar aportes de carácter voluntario, no regulares, con el objeto de financiar actividades extracurriculares.

6.- La exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación, no son condicionantes para el ingreso o permanencia de un estudiante, por lo que, en caso que éste no pueda adquirirlos, deberán ser provistos por el establecimiento.

7.- El Centro reconoce expresamente el derecho de asociación estipulado en la Ley de Inclusión.

8.- Los problemas de disciplina se permeabilizan con los Padres de los alumnos. Para no alterar la integridad de los demás alumnos, Docentes y del Recurso Humano de la Institución.

### **● ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1.- El establecimiento debe contar con un encargado de convivencia escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito. De acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar, se establece que sus principales funciones son:

- Diseñar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión.
- Implementar las medidas del Plan de Gestión.
- Proponer o adoptar medidas y estrategias a favor del mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia y conductas ajenas a la sana convivencia escolar.
- Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa sobre las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer y comprender el enfoque formativo de la convivencia escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

- **PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La convivencia escolar es la base de la formación ciudadana y un factor clave en la formación integral de los y las estudiantes.

La Ley sobre Violencia Escolar (en adelante LSVE) define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

Ver documento anexo: **Plan de Gestión de Convivencia 2025**

- **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (BULLYING).**

**1- Definición de Acoso Escolar:**

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (*Ley General de Educación, art.16B*).

Características del Bullying:	<p>La agresión debe ocurrir entre pares.          Debe existir desigualdad de poder entre las partes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La acción agresiva tiene que ser repetida o sostenida en el tiempo.</li> </ul>
No es acoso escolar o Bullying:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.</li> <li>- Las peleas entre pares que están en igualdad de condiciones.</li> <li>- Una pelea ocasional entre uno o más estudiantes.</li> <li>- Las agresiones de un adulto a un estudiante.</li> </ul>

**1- Consideraciones en cuanto a los alumnos de nuestro centro**

El Centro para la Integración Jerome Bruner, es un establecimiento que atiende a niños/as y jóvenes que presentan Necesidades Educativas Especiales, como Autismo, Síndrome de Down, Discapacidad Motora, Visual y Auditiva, todos asociados a un grado de Discapacidad Cognitiva. Dentro de las características de los alumnos a los cuales atendemos es el escaso desarrollo de conductas adaptativas, a nivel social, las cuales son adquiridas a través de un trabajo en conjunto centro y familia, a lo largo de su trayectoria por nuestro centro educacional, con la finalidad de poder adquirir competencias que le permitan convivir y responder al contexto escolar, familiar, y que le otorgan funcionalidad.

Nuestros estudiantes al presentar esta valencia en las habilidades sociales no comprenden la dimensión de Bullying, y su accionar no encajan en la definición de acoso escolar antes entregada.

## 2- Consideraciones generales en cuanto al manejo de conductas conflictivas

Si se llegase a presentar alguna situación conflictiva entre dos o más estudiantes, se procederá a actuar según lo descrito en la siguiente tabla:

Situaciones	Tiempo	Responsable	Acciones	Registros
Detección de situación conflictiva entre estudiantes	El día en que se detecta la situación	Docentes	La educadora del nivel de los estudiantes que han presentado el conflicto, será la agente reguladora de la situación ayudando a los alumnos a visualizar sus acciones y la consecuencia de estos. Dejará constancia en pauta de registro	Pauta de registro.
Reunión con apoderados, cuando el comportamiento sea repetitiva en el tiempo y/o con lesión hacia otro compañero	Después de reiteradas acciones conflictivas y lesión hacia compañero	Docentes, Dirección y padres	Se tendrá una reunión con los padres o apoderado del alumno que ha repetido en el tiempo el comportamiento conflictivo y/o que ha lesionado a compañero, para sondear comportamiento y conducta presentada en el hogar. Se tomarán acuerdos entre los padres y colegio, sobre los pasos a tomar (cómo poder entregarle estrategias de resolución de conflicto).	Pauta de entrevista.
		Docentes, Dirección y padres	Se tendrá reunión con el padre o apoderado del estudiante que ha sido importunado, para conversar en cuanto a la situación presentada, entregarle estrategias trabajo con su hijo para solucionar conflicto, cómo actuar y a quién acudir.	Pauta de entrevista.

			Se tomarán acuerdo entre los padres y colegio, sobre los pasos a tomar	
Verificación de las metas del estudiante que ha presentado comportamiento conflictivo.	Después de la reunión con los padres	Docente, padres	Notificar conducta en forma periódica por escrito hogar- colegio	Libreta de comunicación.

- **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DIFICULTADES Y CRISIS DE COMPORTAMIENTO COMPLEJO EN COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **Protocolo de Acción frente a situaciones de Dificultades en el Comportamiento.**

Debido a que la mayoría de los y las estudiantes que atiende el Centro para la Integración Jerome Bruner, presentan retos múltiples, en algunos casos presentan dificultades graves en el comportamiento, lo que se evidencia con situaciones de comportamiento complejo (DEC) que atentan tanto a sí mismo como al grupo de pares, docentes o infraestructura, se implementará el siguiente protocolo antes situaciones de dificultades de comportamiento.

### **Fundamentación, contexto escolar y Definición clínica:**

Este protocolo tiene como objetivo describir las orientaciones a las acciones que deben realizar los docentes, asistentes y otros profesionales de nuestro centro, en caso de que un estudiante, presente crisis de comportamiento complejo o grave (conducta Autolesivas, Heteroagresividad y Destructiva, cuadro Dificultades del comportamiento, página 83), y que supongan un peligro para la integridad física de sí mismo y/o de los demás o perturbando gravemente el normal desarrollo de las actividades propias del Establecimiento.

Los y las estudiantes que presentan crisis de comportamientos complejos o graves en su mayoría presentan diagnósticos de Discapacidad Intelectual o Trastorno del Espectro Autista, que según lo señalado en el DSM-V se puede destacar lo siguiente:

En relación a la Discapacidad Intelectual

- De rango moderado presenta *“una minoría importante comportamiento inadaptado que causa problemas sociales”*
- De rango grave presenta *“una minoría importante un comportamiento inadaptado que incluye autolesiones” (DSM-V. TABLA 1 Escala de gravedad de la discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual) (cont.) Pág. 20-21).*

En relación al Trastorno del Espectro Autista

- Dentro de las características que se manifiesta existe la *“Insistencia en la monotonía, excesiva inflexibilidad de rutinas o patrones ritualizados de comportamiento verbal o no verbal (Ej., gran angustia frente a cambios pequeños, dificultades con las transiciones, patrones de pensamiento rígidos). (DSM-V, pág. 29).*
- Si el estudiante presenta TEA en Grado 3 *“Necesita ayuda muy notable”*, pues presenta *“inflexibilidad de comportamiento, ansiedad intensa/dificultad para cambiar el foco de acción. (DSM-V, Tabla 2 Niveles de gravedad del trastorno del espectro autista. Pág. 31)*
- El TEA puede estar asociado a otro trastorno del desarrollo neurológico, mental o del comportamiento o catatonía, requiriendo en su mayoría de apoyo de especialistas tales como, Psiquiatra y/o neurólogo; quienes pueden incorporar un tratamiento farmacológico, haciendo uso de medicamento antipsicóticos y/o ansiolíticos con el fin de controlar ciertos comportamientos complejos para mejorar su calidad de vida.

El diagnóstico mencionado puede estar asociados a trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo, que según el CIE-11 son síndromes que se caracterizan por una alteración clínicamente significativa en la cognición, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo que refleja una disfunción en los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo. Estas perturbaciones están generalmente asociadas con malestar o deterioro significativos a nivel personal, familiar, social, educativo, ocupacional o en otras áreas importantes del funcionamiento. (CIE -11. 06 Trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo).

Es importante señalar que los y las estudiantes que presentan los diagnósticos señalados, en su mayoría ingiere medicamentos de tipo ansiolíticos o antipsicóticos, y por tal motivo deben contar con la prescripción y seguimiento de un especialista (Psiquiatra), siendo la familia el principal agente para la ingesta correcta del medicamento (cantidad y horario), y así evitar cambios abruptos de comportamiento que puedan desencadenar en crisis, descompensaciones, pérdida de control y/o agresividad física.

Se debe tomar en cuenta que el mejor manejo para enfrentar las crisis de comportamiento son las estrategias preventivas, ya que toda intervención que se ponga en marcha debe ir encaminada a la prevención, sin embargo, cuando el comportamiento se desborda, es necesario utilizar la intervención física, la cual únicamente será aplicada una vez que han fracasado todas las medidas preventivas, como una medida protectora, que busca resguardar la integridad física del o la estudiante y evitar autolesiones o lesiones graves a sí mismo u a otros, o un desenlace fatal (**Decreto 830. Anexo convención sobre los derechos del niño, artículo 23**).

#### ***Descripción de las conductas y clasificación***

***Las dificultades en el comportamiento se describen en el siguiente recuadro de forma progresiva y como una forma de facilitar la comprensión se ha organizado la información en forma de semáforo, infografía que quedara en un lugar visible en todas las salas de clases.***



## IDENTIFICAR DIFICULTADES EN EL COMPORTAMIENTO



### GRAVES

**CONDUCTA AUTOLESIVAS:** TODAS AQUELLAS CONDUCTAS AGRESIVAS DIRIGIDAS A SÍ MISMO, SE GOLPEA, SE DA CABEZAZOS, ARAÑAZOS, SE MUERDE, SE TIRA EL CABELLO, SE PELLIZCA, ETC.

**HETEROAGRESIVIDAD:** TODAS AQUELLAS CONDUCTAS AGRESIVAS DIRIGIDAS HACIA LOS DEMÁS, INCLUYEN AGRESIONES FÍSICAS PARA CAUSAR DOLOR A OTRAS PERSONAS O A ANIMALES, GOLPEANDO, MORDIENDO, RASGUÑANDO, PATEANDO O MALTRATANDO MANOTAZOS, EMPUJAR, MORDER Y LANZAR OBJETOS CON AGRESIVIDAD.

**CONDUCTA DESTRUCTIVA:** TODAS AQUELLAS CONDUCTAS AGRESIVAS DIRIGIDAS HACIA INFRAESTRUCTURA, COSA U OBJETOS: ROMPE, ESTROPEA, DESTRUYE, MESAS, SILLAS, VENTANAS, PAREDES Y PUERTAS.

### MEDIO

**CONDUCTA DISRUPTIVA:** TODAS AQUELLAS CONDUCTAS QUE INTERFIERAN EN LA ACTIVIDAD DE LOS OTROS. DISCUTE SE QUEJA, BUSCA PELEA, SE RÍE DE LOS DEMÁS, LLORA SIN MOTIVOS, GRITA, CHILLA, ETC

**CONDUCTA SOCIAL OFENSIVA:** TODAS AQUELLAS CONDUCTAS QUE SON OFENSIVAS HACIA LOS DEMÁS. UTILIZANDO LENGUAJE OFENSIVO (COPROLALIA), GRITAR OFENDIENDO AL ADULTO, MENTIR, JURAR, ERUPTAR, TOCARSE LOS GENITALES O TOCAR A OTROS, ROBAR, SACARSE LA ROPA, ORINAR EN EL PATIO, ETC.

**CONDUCTA NO COLABORADORA:** TODAS AQUELLAS CONDUCTAS EN LA CUAL SE NIEGA A OBEDECER, NO RESPETANDO LAS NORMAS, SALIR O ESCAPARSE DE LA SALA O CASA, ETC.

### CONDUCTA LEVE

**CONDUCTAS REPETITIVAS:** LAS CONDUCTAS REPETITIVAS SE MANIFIESTAN EN: **ESTEREOTIPIAS** (MOVIMIENTO REPETITIVO, COMO MOVER LAS MANOS, HACER SONIDOS, GIRAR LA CABEZA, O BALANCEAR EL CUERPO.),

**CONDUCTA COMPULSIVA** (ACOMODAR OBJETOS EN MONTONES O FILAS)

**RESISTENCIA AL CAMBIO** (INSISTER EN QUE LOS OBJETOS O COSAS DEBEN DE ESTAR ACOMODADOS EN CIERTA MANERA O RESISTIRSE A SER INTERRUMPIDO)

**CONDUCTA RITUALISTA** (ACTIVIDADES COTIDIANAS CON PATRÓN QUE NO VARÍA, ALIMENTOS O EL PONERSE LA ROPA DE CIERTA MANERA)

**CONDUCTA RESTRICTIVA** (SE LIMITA EN UN CENTRO DE INTERÉS O ACTIVIDAD, COMO LA PREOCUPACIÓN POR UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN, UN JUGUETE, O JUEGO)

### ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

1	Reconocer las señales previas y actuar de acuerdo con ellas.	<p>Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes.</p> <p>Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero; En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional; En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.</p>
2	Reconocer los elementos del entorno que habitualmente proceden a la desregulación emocional conductual.	<p>La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.</p> <p>Algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:</p> <p>Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónicas del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.</p>
3	Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.	<p>Con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.</p>

4	Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una forma diferente a la desregulación emocional y conductual.	Preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.
5	Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual.	En el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.
6	Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.	Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no
7	Diseñar con anterioridad reglas de aula y/o anticipar.	Sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca

	<p>por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.</p> <p>Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.</p>
--	---

**LOS ESTUDIANTES QUE ASISTEN A LA ESCUELA ESPECIAL JEROME BRUNER DEBERÁN SER CATEGORIZADOS DE ACUERDO A SU PERFIL INDIVIDUAL.**

Todos los y las estudiantes deberán contar con un perfil descriptivo que será actualizado año a año, y se incorporarán observaciones cuando se requiera.

A partir de este Perfil se podrán crear protocolos de acción diferenciados para cada estudiante, de acuerdo a las conductas presentadas (**ver anexo**)

Frente a la presencia de dificultades en el comportamiento que atenten contra el propio estudiante, como a sus pares y/o entorno, los docentes actuarán de la siguiente manera:

<b>Dificultades en el comportamiento</b>	<b>Prevención y contención por parte del profesional</b>	<b>Estrategias que el adulto deberá incorporar en situaciones complejas</b>	<b>incorporación aula</b>	<b>Notificación y registro:</b> Cuando él o la estudiante persista en la conducta aun cuando tenga asistencia regular al centro educativo, controles médicos y farmacológicos, apoyo interdisciplinario.
<p>CARÁCTER LEVES</p> <p>Conductas repetitivas</p>	<p>Reconocer las señales previas y actuar de acuerdo con ellas.</p> <p>Reconocer los elementos del entorno que habitualmente proceden a</p>	<p>En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en</p>	<p>El estudiante se incorpora a la sala una vez que el profesional que acompaña observa que el estudiante a logrado autorregularse</p>	<p>Ficha de antecedentes DEC.</p>

	<p>la desregulación emocional conductual.</p> <p>Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.</p> <p>Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una forma diferente a la desregulación emocional y conductual.</p> <p>Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual.</p> <p>Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.</p> <p>Diseñar con anterioridad reglas de aula.</p>	<p>intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.</p> <p>Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:</p>		
--	---	---	--	--

		<p>-Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.</p> <p>-Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)</p>		
<b>CARÁCTER MEDIO</b> (que interrumpe el trabajo de aula, gritando, escapándose de la	*se elevará el tono de voz de manera conductista (condicionamiento operante)	En esta etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de	Si está calmado se volverá o incorporará a la rutina.	Al padre y/o apoderado o tutor legal a través de vía libreta de comunicación .

<p>sala, rompiendo materiales de trabajo, se saque la ropa, que orine en el patio o muestre sus genitales)</p> <p><b>Conductas disruptivas</b></p> <p><b>Conductas ofensivas social</b></p> <p><b>Conductas no colaboradoras</b></p>	<p>*se dirigirá al estudiante a otro espacio diferente de donde ha manifestado la conducta</p> <p>*Se dará un tiempo y espacio, para poder autorregularse.</p>	<p>autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.</p> <p>Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p> <p>Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).</li> <li>- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la</li> </ul>		<p>Ficha de antecedentes DEC.</p> <p>Libro de clase (Hoja de vida del estudiante).</p>
--	--	---	--	--

		<p>expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda</p> <p>– Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.</p>		
<p><b>CARÁCTER GRAVE</b> (puntapié, cabezazos, pellizcos, rasguños, puñetazos, jalar pelo, mordidas, golpes, tirar objetos, romper mobiliario, etc.)</p>	<p>Retirar a los compañeros de la sala.</p> <p>Intentar cambiar a un espacio apropiado para resguardar la integridad del alumno y del personal.</p> <p>Supervisar y/o monitorear que no se autoagreda evitando que se autolesione</p>	<p>Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad <b>(con previa autorización de los padres)</b>, de contener físicamente al estudiante:</p> <p>Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que</p>	<p><b>No regresará a la sala de clases, no se reincorpora a la rutina.</b></p>	<p>Al apoderado tutor legal a que se presente al establecimiento o al centro de salud.</p> <p>Llamar número de emergencia de salud y/o carabineros (dependiendo de la edad y contextura del estudiante ver PERFIL DEL ESTUDIANTE). <b>Previa toma de conocimiento de los padres.</b></p> <p>Registra ficha de antecedentes DEC.</p> <p>Libro de clases (Hoja de vida del estudiante).</p>

		manejo las técnicas apropiadas.		
<b>Carácter altamente grave</b>	<p>Habiéndose aplicado todas las medidas necesarias, y que estas escapen de nuestra capacidad y manejo educativo, se evaluará en conjunto con el Consejo Escolar y consejo de profesores, la cancelación de matrícula, como una forma de resguardar la buena convivencia y la integridad física y psicológica tanto del estudiante, como de los demás miembros de la Comunidad Escolar. (ver Reglamento interno: expulsión y cancelación de matrícula). Al aplicar la cancelación de matrícula, se buscará derivar al estudiante a otro centro educativo que pueda entregar los apoyos que el estudiante requiera y que dentro de su proyecto educativo sea más un centro cuidador.</p> <p>Se derivará a Superintendencia de Educación para que actúe como mediador entre el colegio y la escuela, posterior a ello se tomará una decisión según lo entregado por superintendencia</p> <p>El Director, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles. (ver Reglamento interno: suspensión, expulsión y cancelación de matrícula)</p>			

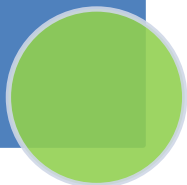
## CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL PERSONAL A CARGO PARA SITUACIONES DE NIVEL GRAVE Y MEDIO DE DEC (DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL).

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo), siendo para ello sus siguientes roles y/o funciones.

Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

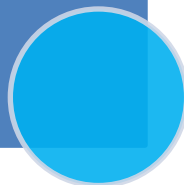
**Encargado  
(Docente o Co  
educadora)**



**Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.**

**El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y**

**Acompañante  
interno (Docente o  
Co educadora más  
cercana)**

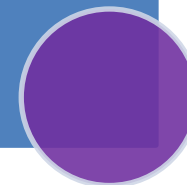


**Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)**

**Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.**

**Es relevante el establecimiento educacional cuenten con un plan de**

**Acompañante  
externo (Equipo de  
Gestión)**



#### IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

ESTA ETAPA DEBE ESTAR A CARGO DE LAS/OS PROFESIONALES ESPECIALISTAS CAPACITADOS DEL ESTABLECIMIENTO

1. TRAS EL EPISODIO, ES IMPORTANTE **DEMOSTRAR AFECTO Y COMPRENSIÓN**, HACERLE SABER AL ESTUDIANTE QUE TODO ESTÁ TRANQUILO Y QUE ES IMPORTANTE QUE PODAMOS HABLAR DE LO OCURRIDO PARA ENTENDER LA SITUACIÓN Y PODER SOLUCIONARLA, ASÍ COMO EVITAR QUE SE REPITA.

2. SE DEBEN TOMAR **ACUERDOS CON EL/LA ESTUDIANTE**, PARA PREVENIR EN EL FUTURO INMEDIATO SITUACIONES QUE PUDIESEN DESENCADENAR EN UNA DESREGULACIÓN, A LA VEZ DE INFORMAR QUE DISPONDRÁ DE PROFESIONALES DE APOYO PARA AYUDARLE A PONER EN PRÁCTICA ESTOS ACUERDOS, QUE LE PERMITAN EXPRESAR LO QUE LE MOLESTA O REQUIERE SIN LA DEC. O LOGRANDO UN MAYOR AUTOCONTROL DE LA SITUACIÓN. SEÑALANDO QUE SIEMPRE EL OBJETIVO SERÁ EVITAR QUE ESTO VUELVA A OCURRIR, PUES SE COMPRENDE QUE PARA ÉL/ELLA ES UNA SITUACIÓN QUE NO DESEA REPETIR.

3. DEBEMOS HACERLO CONSCIENTE, DE QUE TODOS LOS ESTUDIANTES TIENEN LOS MISMO DERECHO Y DEBERES, Y EN CASO DE HABER EFECTUADO DESTROZOS U OFENSAS **SE DEBE HACER CARGO Y RESPONSABILIZARSE**, OFRECIENDO LAS DISCULPAS CORRESPONDIENTES, ORDENANDO EL ESPACIO O REPONIENDO LOS OBJETOS ROTOS, CONFORME A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA Y ESTABLECIMIENTO. ES IMPORTANTE TRABAJAR LA EMPATÍA Y TEORÍA MENTAL EN ESTE PROCESO, LA CAUSA-CONSECUENCIA Y EL RECONOCIMIENTO Y EXPRESIÓN DE EMOCIONES. PARA ELLO, SE PUEDEN UTILIZAR APOYOS VISUALES, COMO DIBUJOS DE LO OCURRIDO O HISTORIAS SOCIALES, TIPO COMICS, OTRAS ADECUADAS A CADA INDIVIDUO.

4. **ESPECÍFICAMENTE EN LO REFERIDO A LA REPARACIÓN HACIA TERCEROS**, DEBE REALIZARSE EN UN MOMENTO EN QUE EL/LA ESTUDIANTE HAYA VUELTO A LA CALMA, LO CUAL PUEDE SER MINUTOS, HORAS, O AL DÍA SIGUIENTE INCLUSO DE LA DESREGULACIÓN. SIN EMBARGO, SIEMPRE DEBE CONSIDERARSE DENTRO DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN, TIEMPO Y ENCARGADO PARA EL APOYO DE ÉSTA. NO SE DEBE APRESURAR ESTE PROCESO. SE DEBE INCLUIR DENTRO DEL ÁMBITO DE REPARACIÓN, A LOS COMPAÑEROS DE CURSO, AL PROFESOR O A CUALQUIER PERSONA VINCULADA CON LOS HECHOS. NO SÓLO EL ALUMNO/A QUE SE DESREGULA NECESITA APOYO Y AYUDA, SU ENTORNO, QUIENES SE TRANSFORMAN EN ESPECTADORES SILENCIOSOS DE ESTAS SITUACIONES, TAMBIÉN REQUIERE Y REPARACIÓN.

5. **LA PROPIA REPARACIÓN** DE LOS SENTIMIENTOS Y EMOCIONES EVOCADOS EN DICHA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DEBEN SER CONSIDERADOS EN UN DISEÑO DE INTERVENCIÓN A MEDIANO PLAZO (MÁS ALLÁ DE LA CONTENCIÓN INICIAL), QUE INCLUYA UN ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD DE MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA GENERAL DEL ESTUDIANTE Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES ALTERNATIVAS. ASÍ, EN LA LÍNEA DE LA PROPIA REPARACIÓN ES RELEVANTE CONSIDERAR:

**LA ENSEÑANZA DE HABILIDADES ALTERNATIVAS**, LA QUE DEBE INCORPORAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS: QUE CUMPLAN LA MISMA FUNCIÓN QUE LA CONDUCTA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, QUE SEA INICIALMENTE FÁCIL, QUE PRODUZCAN EFECTOS INMEDIATOS, QUE SE PUEDAN USAR EN DIFERENTES ENTORNOS. POR EJEMPLO, PARA COMUNICAR QUE EL/LA ESTUDIANTE REQUIERE UN DESCANSO, PUEDE SER MÁS FÁCIL QUE INICIALMENTE LEVANTE LA MANO A QUE LO VERBALICE. ESTA CONDUCTA DEBE SER GENERALIZADA A OTROS CONTEXTOS EN ACUERDO CON EL/LA ESTUDIANTE Y LAS PERSONAS QUE LO COMPONENTE. Y EN LA MEDIDA QUE SEA EFECTIVA, IR ENRIQUECIÉNDOLA EN COMPLEJIDAD EN BASE A LAS POTENCIALIDADES DEL ESTUDIANTE Y AL CONSENSO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE LA CLASE. PARA CASOS PARTICULARES DE ESTUDIANTES CON UN DETERIORO COGNITIVO MUY SEVERO, TANTO LAS INTERVENCIÓNES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEBEN CENTRARSE PRIMORDIALMENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ENTORNOS

**LA INTERVENCIÓN SOBRE LA CALIDAD DE VIDA**, UNA INSATISFACCIÓN AMPLIA EN LA VIDA COTIDIANA, ES UN FACTOR QUE PUEDE CONTRIBUIR A LA APARICIÓN Y MANTENCIÓN DE ESTAS CONDUCTAS. SE REQUIERE PARTIR POR INDAGAR SOBRE LA CALIDAD DE LAS RELACIONES CON SUS PARES, CON LA FAMILIA, LAS OPORTUNIDADES DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES ATRACTIVAS Y SIGNIFICATIVAS PARA ÉL/ELLA, Y LO QUE LE GUSTARÍA HACER EN COMPARACIÓN CON LO QUE COTIDIANAMENTE HACE.

## Información a los padres

**Ante cualquier situación de comportamiento complejo o grave, se notificará vía libreta de comunicación (con copia) al apoderado la situación presenta por su hijo o hija, fijando una cita para atención de apoderado con algún integrante del equipo de gestión, con la finalidad de tomar acuerdos y medidas para entregar apoyos oportunos para él o la estudiante, lo cual quedará registrado en hoja de atención de apoderado.**

En caso de rechazar las disposiciones aquí mencionadas, se especificarán las medidas que se tomarán en conjunto velando siempre por el bienestar del o la estudiante y de la comunidad educativa. Tanto este protocolo como las medidas propuestas por los padres, será evaluado durante el transcurso del año y si las medidas tomadas no son suficientes para abordar el manejo del comportamiento grave o complejo, se tomará la resolución de poder derivar a especialista para buscar ayuda ante las crisis que presente, realizando vinculación con este y seguimiento de los controles, medicamentos y responsabilidades de la familia en la aplicación del tratamiento entregado.

**Ver anexos:**

- **REGISTRO DE REGULACIÓN EMOCIONAL U/O CONDUCTUAL DEL ESTUDIANTE.**
- **HOJA DE REGISTRO CRISIS DE COMPORTAMIENTO COMPLEJO**
- **TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACUERDOS DE ACCIONES FRENTE A COMPORTAMIENTOS COMPLEJOS.**

**Si finalizando el año escolar y todas las medidas que se hayan tomado no han dado los resultados esperados, donde persista las crisis de comportamiento complejo y que sea un peligro tanto para él o la estudiante y/o sus compañeros, se tomará la resolución de cancelación de matrícula, ya que nuestra institución tiene un fin educativo y no clínico. (ver anexo)**

## Referencias Bibliográficas:

- Orientaciones para la Elaboración de Protocolo de Acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar. Documento adaptado y enriquecido para población general desde las Orientaciones para atención específica a estudiantes del Espectro Autista desarrolladas por el Equipo de especialistas en autismo del Programa de Integración Escolar de la Corporación Municipal de Valparaíso, junio.

**- REGULACIÓN RELATIVA A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS (CENTRO DE PADRES, REFLEXIÓN PEDAGÓGICA, CONSEJO ESCOLAR, DIRECTIVA DE CURSO)**

**Del Centro General de Padres y de Apoderado**

El centro de padres, es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional de que forma parte (Ver Reglamento Interno Centro General de Padres y Apoderados).

Además, se espera que:

- 1.- Los Centro de Padres promoverán la escolaridad, cohesión grupal, entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad educativa.
- 2.- Establecer la relación colegio- Familia como una forma efectiva de materializar la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos o hijas.
- 3.- Colaborar en el desarrollo de algunas actividades extraprogramática tales como: Aniversario, Corrida, Celebración de fiestas Patrias, Velada, entre otros.
- 4.- Promoverán la comprensión y el compromiso en actividades escolares y el ejercicio del rol que les corresponde desempeñar a los Padres y Apoderados en el fortalecimiento de los hábitos ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- 5.- Apoyar la labor educativa, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno. “Trabajar para la inclusión de niños con N.E.E. asociado a discapacidad”.
- 6.- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del Establecimiento, tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a la política programada y proyectos educativos del establecimiento, como para plantear, cuando corresponda, inquietudes y motivaciones para su mejor desarrollo.
- 7.- Promover acciones que vayan en directo beneficio de las y los estudiantes, tales como cooperación
- 8.- El Centro General de Padres y Apoderados se organizará de acuerdo a este Reglamento Interno, quedando conformada de la siguiente manera:
  - Presidente
  - Vice – Presidente
  - Tesorero
  - Secretaria
  - Delegados

Esta Directiva permanecerá 2 años en su cargo, pudiendo permanecer por más tiempo, si su quehacer lo amerita.

9.- Para ser miembro del Directorio, el postulante deberá tener al menos 1 (un) año de permanencia, como apoderado del Colegio y haber participado el año anterior como presidente de la directiva de su nivel.

10.- La Directiva del Centro de Padres será elegida en votación universal e informada.

11.- El director del Colegio o su representante participará en las reuniones del Directorio en su calidad de asesor.

12.- El presidente del Centro General de Padres y Apoderado, será quien represente a los padres en reunión de Consejo Escolar.

13.- El Centro General de Padres y Apoderados debe por lo menos realizar 2 Asambleas Generales durante el año escolar.

14.- Se deberá llevar un registro de todas las reuniones que como directiva tengan, las cuales deberán quedar registradas en acta, la responsable de llenar el acta será la secretaria (o).

### **Reflexión pedagógica.**

- 1.- Las reflexiones pedagógicas se realizarán el último lunes de cada mes, con una duración de dos horas cronológica, dándose inicio una vez que todos los participantes estén presentes en la sala de reuniones (17:45 a 19:45)
- 2.- Las reflexiones pedagógicas se realizarán en la sala de profesores.
- 3.- Todos los Profesionales del Centro deben participar de las reflexiones pedagógicas, con el propósito de realizar un trabajo coordinado en pos del desarrollo de nuestro Proyecto Educativo.
- 4.- Las personas encargadas de coordinar las reflexiones pedagógicas y por velar que se lleva a cabo son la Subdirectora y la Coordinadora Pedagógica.
- 5.- La persona responsable de dejar en evidencia lo estipulado en las reflexiones pedagógicas será la Sra. teniendo la responsabilidad de mantener al día el acta y con sus firmas respectivas.

### **Consejo escolar.**

- 1.- Las reuniones de consejo escolar se realizarán cuatro veces al año (como mínimo), teniendo la primera en el mes de marzo para conformar los miembros del consejo escolar, además de poder presentar el plan de Gestión Escolar, la fecha y hora se hará saber por medio de libreta de comunicación, correo electrónico o llamada telefónica, a los miembros del consejo.
- 2.- La reunión será en la sala del Básico 3.
- 3.- Se podrán tener más reuniones si así lo amerita, para tomar conocimiento y acuerdo de alguna situación que se pueda presentar en nuestro centro, notificando oportunamente a todos los miembros del consejo escolar.
- 4.- La persona encargada de coordinar el consejo escolar y velar por que se lleva a cabo, será la encargada de convivencia escolar.
- 5.- La persona responsable de dejar en evidencia lo estipulado en las reuniones de consejo escolar será la Srta. Constanza Guerra, teniendo la responsabilidad de mantener al día el acta y con sus firmas respectivas.

De la directiva de curso

Son funciones, atribuciones y deberes de las directivas:

Presidir y dirigir reuniones de curso.

Representar a nivel interno, en actividades y reuniones a las que sean invitados por parte de Dirección o Consejo Escolar.

Supervisar la función de todos los miembros de la directiva.

Planificar actividades, donde involucre a todo el curso (4 por año)

Responsabilizarse en la recepción de dineros de ventas, que realicen.

### **VELADA Y PREMIACIÓN**

Esta instancia de cierre de año se realiza con la finalidad de poder despedir el año escolar y exponer parte del trabajo que se ha realizado en el año lectivo. Dentro de la velada se encuentran los siguientes puntos: la premiación, graduación y/o despedida de los y las estudiantes egresados o que se integran a un nuevo proyecto educativo, además de la presentación artística.

La ceremonia de premiación se realiza cada año para reconocer el esfuerzo y perseverancia de los estudiantes que se destacaron en diferentes áreas. Las categorías de premiación son: Premio Talleres, Premio al Logro, Premio Mejor Compañero o compañera y Premio Jerome Bruner.

El Premio Jerome Bruner recae en él o la estudiante que destaque por sus logros académicos y por recibir el apoyo de una familia comprometida en el proceso de aprendizaje, con el desarrollo integral de su hijo o hija y por el compromiso con la institución. Lo anterior, representa el sello que nuestro Centro quiere

transmitir a los y las estudiantes y familias. Cada año el equipo de nuestro centro decide a quién premiar visualizando las cualidades mencionadas anteriormente.

## **APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

### **a) Disposiciones Generales**

- 1.- El Centro en el proceso de matrícula no dejará estipulado los horarios de los y las estudiantes, ni el curso al que asistirán, ni la docente a cargo, y podrán efectuar adecuaciones académicas y administrativas una vez finalizado el año escolar, después del análisis y la evaluación integral que hayan realizado los especialistas y el equipo Multidisciplinario (fonoaudiólogo, psicólogo, kinesiólogo) de cada estudiante y en forma particular y respetando su desarrollo e individualidad.
- 2.- Será responsabilidad de los apoderados comunicarse durante los primeros días del mes de enero, para informarse acerca de los lineamientos generales para el año escolar entrante.

### **b) Interpretación, revisión, difusión del reglamento y manual de convivencia.**

- 1.- El presente Reglamento y Manual de Convivencia será dado a conocer a todo el personal del colegio mediante el envío por correo electrónico.
- 2.- La Docente deberá dar a conocer y analizar el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia a todos los padres, madres y/o apoderados al comienzo del año escolar respectivo, la difusión del documento se realizará a través de correo electrónico.
- 3.- Los Padres, Madres y/o Apoderados deberán firmar la recepción del Reglamento Interno y Manual de Convivencia en una ficha de registro destinada para tal efecto, la cual será archivada en una carpeta para tal fin.
- 4.- Cumplido lo señalado anteriormente se presume que este Reglamento y Manual de Convivencia es conocido por toda la Comunidad Escolar. No se podrá negar su desconocimiento.
- 5.- El presente Reglamento y Manual de Convivencia estará sujeto a revisión al término de cada año escolar, en las instancias formales tales como; Reflexión Pedagógica, Reunión de Equipo de Gestión y Consejo Escolar, podrán proponer adecuaciones al mismo para adaptarse a la realidad escolar existente. Sus modificaciones, si las hubiese, serán dadas a conocer al comienzo del año escolar a toda la comunidad educativa, en reunión general.
- 6.- Todos aquellos aspectos no contemplados en este Reglamento y Manual de Convivencia serán resueltos por la Dirección del Colegio, Reflexión Pedagógica o Consejo Escolar, según lo amerite y quedando registro de la resolución en el acta del Consejo Escolar y Reflexión Pedagógica.



# Anexos



## FORMATO TOMA DE CONOCIMIENTO ANTE MALTRATO O ABUSO SEXUAL

I.- Datos de Identificación	
Nombre Estudiante	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Sexo	
Nivel	
Nombre Apoderado	
Teléfono	
Domicilio	
II.- Datos de quién recibe la develación	
Nombre	
Cargo	
Rut	
Teléfono de contacto	
III.- Antecedentes que configuran la denuncia fecha de la develación, contexto, situación narrada por el estudiante (recordar solo lo que el niño, niña o adolescente expuso) u otro / detección de indicadores de maltrato o abuso sexual.	
IV.- Acciones realizadas (acciones previas a la toma de conocimiento, si las hubiera, denuncia / institución)	





## **PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN JEROME BRUNER 2025**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

El siguiente documento tiene como propósito entregar una efectiva respuesta y contención ante la desregulación emocional y conductual (DEC) de algún/a estudiante, dentro de las dependencias del Centro para la Integración Jerome Bruner, Osorno. Dado que la población estudiantil atendida en el establecimiento manifiesta, en su mayoría, retos múltiples, incluyendo en algunos casos, graves dificultades en el comportamiento (DEC) que atentan tanto a sí mismo como el grupo de pares, docentes o infraestructura.

Este documento abarca desde un enfoque preventivo como de intervención directa, con el fin de evitar situaciones en que se pudiera observar una respuesta desfavorable del manejo de estas DEC por parte de adultos del establecimiento, o bien, por la posibilidad que ocurran episodios de mayor intensidad de estas DEC, en las que, como consecuencia, el o la estudiante, u otro miembro de la comunidad educativa, pudiera resultar dañado emocional y/o físicamente.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del o la estudiante como puede ser el autismo, sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y sus circunstancias particulares. (Mineduc, Orientaciones Protocolo de Respuesta a DEC en establecimientos educacionales, 2022)

### **MARCO NORMATIVO**

Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye la base de los derechos garantizados en la Constitución.

Ley de Inclusión Escolar (2015)

Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)

Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1969, ratificada por Chile en 1990)

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)

La ley N° 20.422 de 2010, que establece normas sobre igualdad de Oportunidades e Inclusión social de Personas con Discapacidad.

Orientaciones Protocolo de Respuesta a Situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales. (agosto, 2022)

Resolución Exenta N° 586 “Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista” (27 diciembre, 2023)

CATEGORIZACIÓN DE LAS DIFICULTADES EN EL COMPORTAMIENTO Y PLAN DE APOYO PREVENTIVO.

PLAN DE APOYO PREVENTIVO			
<p>CATEGORIZACIÓN</p>	<p><b>LEVES</b>                      Conductas repetitivas:                      Se manifiestan en estereotipas (movimiento repetitivo, como mover las manos, hacer sonidos, girar la cabeza o balacear el cuerpo)                      Conductas compulsivas:                      Acomodar objetos en montones o filas.                      Resistencia al cambio: Insiste en que los objetos o cosas deben de estar acomodadas en cierta manera o resistirse a ser interrumpido.                      Conductas Ritualistas:                      Actividades cotidianas con patrón que NO VARÍA, alimentos o el ponerse la ropa de cierta manera.                      Conducta Restrictiva:                      Se limita nen el centro de interés o actividad, como la preocupación por un programa de TV, un juguete o juego, entre otros.</p>	<p><b>MEDIO</b>                      Conducta disruptiva:                      Aquellas conductas que interfieren en la actividad de los otros, discute, se queja, busca pelea, se ríe de los demás, llora sin motivos, grita, chilla., etc.                      Conducta social ofensiva:                      Aquellas conductas que son ofensivas hacia los demás, utilizando lenguaje ofensivo (coprolalia), gritar ofendiendo al adulto, mentir, jurar, eructar, tocarse los genitales o de los otros, robar, sacarse la ropa, orinar en el patio, entre otras.                      Conductas no colaboradoras:                      Aquellas conductas en la cual se niega a obedecer, no respetando las normas, salir o escaparse de la sala o casa, etc.</p>	<p><b>GRAVES</b>                      Conductas autolesivas: aquellas conductas agresivas dirigidas a si mismo, se da cabezazos, arañazos, se muerde , se pellizca, etc.                      Heteroagresividad:                      Aquellas conductas agresivas dirigidas hacia los demás; incluye agresiones físicas, causar dolor, muerde, rasguña, pateo, da manotazos, empuja, lanza objetos, etc.                      Conductas Destructivas:                      Aquellas conductas agresivas dirigidas hacia la infraestructura, cosa y objeto.</p>
<p>RESPUESTA DE CONTENCIÓN Y/O ESTRATEGIAS DE ABORDAJE</p>	<p>Cambiar foco de atención, modificar actividad.                      Facilitar al estudiante poder asistir al baño, patio o lugar asignado por dirección, por un período corto y acordado, informando su salida del aula junto a un profesional a cargo.                      Si es necesario, aplique estrategias de respiración o aquellas que el estudiante tenga.                      Se informará al apoderado y/o tutor, quién deberá firmar registro.</p>	<p>Informar la situación a educadora tutor u otro profesional.                      La educadora realizará contención emocional.                      Si el estudiante no puede seguir las instrucciones del adulto, se llevará a un lugar asignado junto con la Co educadora u otro profesional.                      Se registrará en la bitácora de desregulación considerando: sintomatología, duración, evento que lo desencadena, frecuencia.                      Se informará al apoderado y/o tutor, quién deberá firmar registro.</p>	<p>Informar la situación a educadora tutor u otro profesional.                      Se evitarán las autogresiones y heteroagresiones.                      Se propiciará trasladar a la estudiante a un espacio seguro que favorezca su contención.                      Si el estudiante no logra llegar a la calma entre el paso 1 al 3, o no se logra el retorno al aula, el profesor tutor informará al apoderado del hecho, teniendo que asistir inmediatamente al establecimiento.                      Si se autoagrede o agrede a otros se activará protocolo de accidente escolar.                      Si el apoderado o los números registrados en ficha de matrícula no contestan o el descontrol sobrepasa los límites que pueden atender los profesionales del establecimiento, se llamará al servicio de salud.                      Se dejará registro en bitácora de desregulación, el cual deberá ser firmado por el apoderado.</p>

PERSONAL A CARGO	Encargado (Docente o Co educadora) Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso.	Acompañante interno (Docente y Co educadora más cercana) Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.	Acompañante externo (Docente, Co educadora y Equipo de gestión) Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros)
------------------	---	--	---



## TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACUERDOS DE ACCIONES FRENTE A COMPORTAMIENTOS COMPLEJOS

Yo (apoderado/a): \_\_\_\_\_

Run:.....; domiciliado en ..... con fecha

..... Padre/madre y/o apoderado (a)

de:.....

..... con Run: ..... del nivel .....

Acepto No acepto

En caso de aceptar declaro conocer los pasos a seguir frente a un episodio de crisis de comportamiento complejo de mi hijo (a) (de pérdida de control y/o agresividad física), y que supongan un peligro para la integridad física de sí mismo y/o de los demás, o perturbando gravemente el normal desarrollo de las actividades propias del Establecimiento. Manifiesto conocer el protocolo de actuación frente a estos acontecimientos; comprendiendo las acciones que se deben realizar por parte de los docentes, asistentes y otros profesionales del centro y así mismo, autorizo al personal capacitado en el establecimiento para actuar en estas circunstancias específicas.

Comprendo que, si se presentase un episodio de crisis de comportamiento, el personal del establecimiento acompañará al estudiante durante el plazo de tiempo establecido en el protocolo para ser retirado por los padres, apoderados y/o adulto responsable asignado por la familia. Comprendo que, de no ser retirado se procederá a solicitar colaboración a las redes de apoyo externas al establecimiento como: Centro asistencial de salud o Carabineros de Chile, quienes tomarán la tutela del estudiante.

Recibo una copia con este documento, debiendo firmar su recepción conforme.

Firma: \_\_\_\_\_

Justificación.

¿Cuál es el motivo de rechazar el protocolo de actuación del establecimiento?

.....

.....

.....

.....

¿Qué proponen como familia para afrontar las crisis de comportamientos complejos (Grave) que mi hijo (a) presente en el establecimiento?

.....

.....

.....

.....

¿Quién es el responsable del núcleo familiar de ejecutar el plan de acción propuesto por ustedes? (Se debe dejar registro en el establecimiento de la persona designada, nombre, copia de carnet, teléfono)

.....

.....

.....

.....

FECHA:

Firma Apoderado:

Firma Docente Nivel:

Firma Coordinación:

Firma Dirección:



**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**  
**(RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)**

**I) Objetivo**

<b>Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)</b>	<b>Objetivo:</b> Conjunto de acciones preventivas y de abordaje emocional y conductual, que acompañará la trayectoria educativa de un estudiante con diagnóstico TEA de acuerdo a sus necesidades específicas en este ámbito. Cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno y responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.
---	---

**II) Antecedentes Relevantes del Estudiante**

a) Datos de Identificación Personales y Escolares			
Nombre			
Rut			
Curso			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Nombre del Apoderado		Teléfono	
Nombre Profesora Jefe			

b) Persona que se contactará en caso de Desregulación Emocional Y Conductual (Orden de Prioridad)			
Prioridad	Nombre	Teléfono de Contacto	Vínculo con el estudiante
1°			
2°			

C) Profesionales y técnicos designados para intervención		
Días	Nombre	Rol que cupa en la intervención
Todos los días		Encargada
		Encargado
		Acompañante interno (Co educadora)
Nivel de intensidad grave		Acompañante externo (Gestión)

<b>d) Diagnóstico de Ingreso Escuela Especial</b>
---

<b>Diagnóstico de Ingreso</b>	<input type="checkbox"/> Trastorno del Espectro Autista <input type="checkbox"/> Nivel 1. Requiere apoyo. <input type="checkbox"/> Nivel 2. Requiere apoyo sustancial. <input type="checkbox"/> Nivel 3. Requiere apoyo muy sustancial	<b>Comorbilidad asociada</b>	<input type="checkbox"/> Déficit Intelectual Leve <input checked="" type="checkbox"/> Déficit Intelectual Moderado <input type="checkbox"/> Trastorno de Integración Sensorial <input type="checkbox"/> Alteraciones Motoras	<input type="checkbox"/> Déficit Atencional <input type="checkbox"/> Déficit Atencional - Hiperactividad <input type="checkbox"/> Trastorno del sueño <b>Otro/Indicar :</b>
-------------------------------	---	------------------------------	---	--

<b>Niveles de Dificultades en el Comportamiento</b>		
<input type="checkbox"/> Nivel leve	<input type="checkbox"/> Nivel medio	<input type="checkbox"/> Nivel Grave

e) Tratamiento médico				
<b>Tratamiento médico</b>	<input type="radio"/> Sí. <input type="radio"/> No.	<b>Medicamento(s) indicados</b>	<input type="checkbox"/> Risperidona. <input type="checkbox"/> Heparidol. <input type="checkbox"/> Carbamazapina. <input type="checkbox"/> Topiramato. <input type="checkbox"/> Metilfenidato.	<input type="checkbox"/> Lamotrigina. <input type="checkbox"/> Diazepam. <input type="checkbox"/> Lorazepam. <input type="checkbox"/> Fluoxetina. Otro:
<b>Descripción del tratamiento</b> (Dosis, Temporalidad, horario).				
<b>Cambios en tratamiento.</b> (Describir, indicar informante y fecha de la información actualizada)				<b>Fecha:</b>
<b>Cambios en tratamiento.</b> (Describir, indicar informante y fecha de la información actualizada)				<b>Fecha:</b>

**f) Antecedentes Socioemocionales y Conductuales relevantes**

g) Descripción de Episodios de Desregulación Emocional y Conductual (Naturaleza , Intensidad, Temporalidad).

--

**III. Antecedentes Respecto al Desarrollo del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual**

<b>Entrevista a Apoderada(o) /Elaboración de PAEC</b>	<b>Fecha de Entrevista Inicial /Desarrollo PAEC</b>

<b>Periodo de Aplicación PAEC</b>	Primer y Segundo Semestre 202__	<b>Propuesta Flexible Modificable</b>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>Fechas de Modificación PAEC</b>			

<b>Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)</b>		
<b>Eje Preventivo de Desregulación Emocional</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Eje preventivo: Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586).</li> </ul>		
<b>Eje Reactivo o de respuesta</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Eje reactivo o de respuesta: Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad. (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586).</li> </ul>		
<b>Elementos Contextuales</b>	<b>Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.</b>	<b>Respuesta de Contención</b>
Considerar entre otras: Diseño del espacio, organización del espacio, factores ambientales,		

estrategias metodológicas, rutinas.		
<b>Elementos Sensoriales</b>	<b>Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.</b>	<b>Respuesta de Contención</b>
<p>Considerar entre otros: percepción de sonidos amplificados, dificultad para aislar ruidos de fondo, escuchar sonidos lejanos con claridad, preferencia por espacios con mucha gente y ruido, agrado por golpear objetos, percepción visual afectada ante imágenes brillantes o muy luminosos, percepción visual periférica borrosa, debilidad en la percepción de la profundidad, hipersensibilidad o hipo sensibilidad a los olores, referir dolor al tacto o al contacto, dificultad en la percepción de texturas de alimentos, papilas gustativas sensibles que puede derivar en selectividad alimentaria, preferencia por llevar a la boca elementos no comestibles, dificultad motora en actividades de equilibrio, dificultad en la motricidad fina, alta necesidad de balanceo o de girar, dificultad para medir el espacio personal y el espacio compartido, dificultad para reconocer</p>		

necesidades vitales de su cuerpo, alto umbral al dolor.		
<b>Elementos Relacionales</b>	<b>Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.</b>	<b>Respuesta de Contención</b>
Considerar entre otras: Formas de relacionarse con las personas, con sus compañeros y compañeras, vinculación con docentes y asistentes de la educación.		

**III) Nombre y Toma de Conocimiento Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)**

<b>Nombre</b>	<b>Rol/vinculo</b>	<b>Firma</b>



## BITÁCORA DE REGISTRO DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL (DEC).

IV) Registro de Episodios de Desregulación Emocional y Conductual (Multicopiar según requerimientos).

<b>Nombre del Estudiante</b>		<b>Curso</b>	
<b>Responsable del registro</b>		<b>Función</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>		
<b>Donde estaba el o la estudiante cuando se produce la DEC:</b>			
<b>La actividad que estaba realizando era</b>			
<input type="checkbox"/> Conocida	<input type="checkbox"/> Desconocida		
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> Improvisada		
<b>Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):</b>			
<b>Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen)</b>			
<input type="checkbox"/> Enfermedad ¿cuál?			
<input type="checkbox"/> Dolor ¿dónde?			
<input type="checkbox"/> Insomnio	<input type="checkbox"/> hambre	<input type="checkbox"/> otros	
<b>Probable funcionalidad de la DEC</b>			
<input type="checkbox"/> Demanda de atención	<input type="checkbox"/> Comunicar malestar o deseo	<input type="checkbox"/> Demanda de objeto	
<input type="checkbox"/> Frustración	<input type="checkbox"/> Rechazo al cambio	<input type="checkbox"/> Intolerancia a la espera	
<input type="checkbox"/> Incomprensión de la situación	<input type="checkbox"/> Búsqueda de estímulo sensorial	<input type="checkbox"/> Otra:	
<b>Tipo de incidente de desregulación observado (Marque con X el/los que corresponda/n):</b>			
<input type="checkbox"/> Autoagresión	<input type="checkbox"/> Destrucción de objetos/ropa u elementos		
<input type="checkbox"/> Agresión a otros/as estudiantes	<input type="checkbox"/> Gritos/agresión verbal		
<input type="checkbox"/> Agresión hacia docentes	<input type="checkbox"/> Fuga		
<input type="checkbox"/> Agresión hacia asistentes de la educación	<input type="checkbox"/> Otros:		
<b>Si existe agresión hacia docente, co-docente, estudiantes u otro indique tipo de agresión y lo ocurrido:</b>			

<b>Nivel de intensidad observado</b>		
<input type="checkbox"/> Etapa 1: Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.		
<input type="checkbox"/> Etapa 2: de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.		
<input type="checkbox"/> Etapa 3: cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.		
¿Se solicitó la asistencia de contacto de emergencia?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Se activó protocolo de accidente escolar?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
¿Se activó protocolo de accidente laboral?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

### EJE REACTIVO O DE RESPUESTA

#### 1. Desarrollo Plan de apoyo

<b>Respuesta de contención y/o estrategias de abordaje</b>	<b>Adulto mediador</b>
<p><b>A. Identificación y abordaje inmediato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Mantiene la calma y se disminuye estímulos verbales y sensoriales.</li> <li><input type="checkbox"/> Se usa tono bajo y claro: frases breves, con apoyo visuales.</li> <li><input type="checkbox"/> Se asegura un espacio seguro y reduce estímulos del entorno (ruido, luz, multitudes).</li> <li><input type="checkbox"/> Se traslada al estudiante a un <b>espacio de calma</b> acompañado por un adulto.</li> </ul> <p><b>B. Contención emocional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Se permite el uso de objetos reguladores (pelotas, mantas, audífonos, etc.).</li> <li><input type="checkbox"/> No se fuerza contacto físico.</li> <li><input type="checkbox"/> Se valida la emoción sin etiquetar como “mala conducta”.</li> <li><input type="checkbox"/> Se acompaña sin emitir juicios o amenazas.</li> </ul> <p><b>C. Vuelta a la calma</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Se aplica técnicas de respiración o actividades de regulación.</li> <li><input type="checkbox"/> Uso de apoyos visuales para anticipar la reincorporación a la rutina.</li> <li><input type="checkbox"/> Ingreso paulatino a actividades según disponibilidad emocional.</li> </ul>	
<b>Observaciones:</b>	

## **TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

1. Firma y conocimiento del padre, madre y/o tutor del estudiante:

Estoy en conocimiento de la desregulación emocional y conductual, ocurrida el día de hoy durante la jornada escolar.

---

Nombre y Firma Padre, Madre y/o Tutor



## Protocolo Prácticas de Aprendizaje (ALUMNOS EN PRÁCTICA)

### Requisitos de ingreso:

Al solicitar una práctica de aprendizaje, el centro solicitará los siguientes documentos al Coordinador de Práctica. Dichos documentos acreditarán ante nuestra institución el cumplimiento de los requerimientos mínimos para el ingreso a nuestra Institución:

- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Calificaciones u otro documento que acredite el desempeño académico del alumno/a.
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de Edad.
- Reglamento de Evaluación de la Institución.
- Carta de Presentación.
- Salud Compatible.

### Requisitos de permanencia en el Centro:

Una vez acogida la solicitud de la institución se informará al alumno acerca de sus obligaciones dentro de nuestro Centro con el fin de llevar a cabo un proceso sistemático y armonioso con el Proyecto Educativo.

- Uso de uniforme de la institución de procedencia.
- Cumplir con el horario de ingreso a clases, según lo acordado previamente en reunión con coordinación y profesora tutora.
- Presentación personal acorde al rol que se cumple dentro de la institución (evitar el uso de accesorios, llevar el pelo tomado, uso de zapatos adecuados, uñas cortas para evitar rasguños etc.).
- No comer dentro del periodo de clases, debiendo ocupar los espacios y el tiempo entregado por el establecimiento para dicho caso.
- Mantener un trato cordial con todas las personas de la comunidad escolar.
- No entregar información al apoderado cuando no está la educadora presente.
- Realizar su quehacer con responsabilidad y dentro de los tiempos estipulados.
- Comunicar y consensuar con el Docente Tutor, todas las actividades que la alumna/a deba realizar dentro o fuera del aula.
- Avisar oportunamente la inasistencia a Dirección por los medios formales correo electrónico o llamada telefónica.
- Llevar a cabo de manera responsable las planificaciones según las fechas estipuladas por el centro de práctica, además de entregarlas de manera oportuna y en los plazos establecidos.
- Se le asignará un horario de apoyo complementario para organizar el trabajo con el docente tutor, horario que deben cumplir independiente de que no estén contempladas en sus horarios de práctica institucionales.
- Mantener una actitud proactiva y receptiva para trabajar con todas las docentes del centro.
- Mantener una buena disposición frente a todo el trabajo asignado. (aniversario, rutina de aseo personal, Currículum Funcional, actividades de fin de año, etc.)
- Los alumnos/as deben retirarse del establecimiento una vez terminada la jornada de clases y siempre y cuando todos los alumnos hayan sido entregados a sus Padres.

- Mantener orden de la sala antes, durante y después de las actividades.
- Evitar el uso de celulares en horario de clases y recreo para uso personal, así también para tomar fotografías o video de los estudiantes o la jornada escolar.

El no cumplimiento de estos deberes será causal de amonestación verbal en una primera instancia del docente tutor, si la conducta se mantiene se informará a la coordinación Pedagógica y se sostendrá una reunión tanto con el alumno/a, el Docente tutor y la coordinadora.

En caso de que las conductas se mantengan y no se evidencie un cambio de conducta en los ámbitos sugeridos se contactará a la Coordinadora de Prácticas de su institución para evaluar la situación y la permanencia del alumno/a en el Centro.

## REFERENCIAS

<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/>

<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf>

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087>

<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/04/convivencia-escolar.pdf>

<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/politica-nacional-de-convivencia-escolar-3/>

<https://www.isl.gob.cl/material-prevencion/>

[https://www.suseso.cl/605/articles-590180\\_recurso\\_1.pdf](https://www.suseso.cl/605/articles-590180_recurso_1.pdf)